

AUTOR DEL ENCARGO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
REVILLA DEL CAMPO (BURGOS)

ARQUITECTOS
JOSÉ CARLOS GARABITO LÓPEZ
DANIEL GARABITO LÓPEZ



DOCUMENTO. IV – ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

APROBACIÓN INICIAL

Normas Urbanísticas Municipales

Revilla del Campo (Burgos)

Mayo 2017

ÍNDICE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE)

I.	Introducción.....	3
1.	Introducción.	3
2.	Objeto y alcance.	3
3.	Marco legal.	4
4.	Planteamiento metodológico.	11
5.	Las NUM de Revilla del Campo.....	12
6.	Objetivos de protección ambiental.	14
II.	Situación ambiental actual y problemática.....	18
1.	Inventario y análisis ambiental.....	18
2.	Zonificación del territorio. Definición de unidades ambientales.....	49
3.	Calidad ambiental y estructura del medio físico.	57
4.	Análisis socioeconómico del municipio y de su área de influencia.....	60
III.	Identificación y caracterización de los efectos en el medio ambiente .	82
1.	Identificación de efectos ambientales.	82
2.	Alteraciones previstas.	84
IV.	Medidas previstas para prevenir, reducir y contrarrestar los efectos en el medio ambiente.....	90
1.	Creación de una red de senderos.	90
2.	Protección de los espacios protegidos.	90
3.	Medidas relacionadas con la ubicación y diseño de edificios.....	91
4.	Protección del paisaje natural y urbano.....	92
5.	Depuración de aguas residuales.	92
6.	Cuidado y tratamiento de zonas verdes urbanas.	92
7.	Control de la contaminación atmosférica y acústica.....	93
8.	Control de la contaminación de suelos y acuíferos.....	94
9.	Relacionadas con el ahorro de agua.....	94
10.	Gestión de los residuos sólidos urbanos generados.	95
11.	Gestión de residuos de construcción y demolición.	96
12.	Gestión de residuos y vertidos líquidos industriales.	96
13.	Disminución de los riesgos geológicos.	96
14.	Protección del medio nocturno.....	97
15.	Medidas tendentes al ahorro energético.	98
16.	Medidas de carácter general.	99
V.	Examen de las alternativas propuesta.....	101
1.	Análisis de planeamiento vigente.	101
2.	Descripción de alternativas.	108
3.	Alternativa seleccionada.....	110
4.	Ordenación propuesta.	110
VI.	Programa de seguimiento ambiental del plan.	122
1.	Relacionadas con la ubicación y diseño de edificios.	122



EsAE

Estudio Ambiental Estratégico
NUM Revilla del Campo

2.	Protección del paisaje natural y urbano.....	122
3.	Depuración de aguas residuales.	122
4.	Relacionados con el abastecimiento.	122
5.	Cuidado y tratamiento de zonas verdes urbanas.	122
6.	Control de la contaminación atmosférica y acústica.....	123
7.	Protección de los recursos hidrogeológicos.	123
8.	Relacionadas con el ahorro de agua.	123
9.	Gestión de los residuos urbanos, residuos industriales y vertidos líquidos.	123
10.	Protección del medio nocturno.....	123
11.	Medidas tendentes al ahorro energético.	124
12.	Medidas de carácter general durante las obras.....	124
VII.	Conclusiones.	126
	Anexo I.- Especies faunísticas inventariadas.	128
	Anexo II.- Informe	137
	Anexo III.- Planos	139

I. Introducción

1. Introducción.

El municipio de Revilla del Campo (Burgos) ha iniciado la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM), que se someterán a evaluación ambiental¹. En este documento se presenta el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) de dichas normas.

El EsAE es un elemento imprescindible de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental, ya que en él se identifican, describen y valoran los posibles efectos ambientales derivados de su aplicación. En el presente documento se realiza: i) una descripción integrada de las características abióticas y biológicas relevantes del municipio y de los principales usos actuales y propuestos en el planeamiento ; ii) una zonificación del espacio que permite delimitar sectores territoriales descritos a partir de sus principales características ecológicas; iii) una valoración ecológica de los sectores espaciales obtenidos, considerando tanto su valor intrínseco como las consecuencias ambientales derivadas de la aplicación del planeamiento propuesto; iv) una valoración de las diferentes alternativas de planeamiento basada en los resultados obtenidos en los apartados anteriores; v) una propuesta de diferentes medidas preventivas y correctoras, encaminadas a la protección y conservación del medio natural.

2. Objeto y alcance.

El objetivo del EsAE es poner de manifiesto la consideración e integración de los aspectos ambientales en la elaboración y redacción de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental. En este documento se realiza un análisis ambiental del municipio de Revilla del Campo, con el fin de conocer y valorar las características ambientales del territorio y sus restricciones frente al crecimiento urbano. Se pretende, por tanto, que las propuestas de mejora ambiental que se realizan en las Normas Urbanísticas Municipales sean coherentes y se ajusten a un estudio objetivo y detallado del medio físico-biológico.

El ámbito de estudio considerado abarca todo el término municipal de Revilla del Campo.

Tras una revisión de las metas propuestas en las NUM, se comprueba si existen limitaciones en la zona de estudio, debidas a proyectos de rango superior al municipal o a proyectos de otro tipo, que puedan interaccionar con las NUM propuestas.

El EsAE, junto al documento de Aprobación Inicial de Normas Urbanísticas Municipales, marcará las pautas para las futuras etapas de las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo, tal y como marcan los preceptos establecidos por la legislación urbanística actual, la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002 y Ley 4/2008 Ley de Medidas sobre Urbanismo y suelo, (En adelante LUCyL) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), modificado por Decreto 68/2006 y R.D 45/2009, (De ahora en adelante RUCyL).

¹ En cumplimiento de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo, los artículos 111 y 157 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente

3. Marco legal.

La legislación ambiental de obligado cumplimiento aplicable es de ámbito europeo, estatal y autonómico.

A continuación se expone la legislación más relevante en materia de medio ambiente, que se ha tenido en cuenta en la elaboración del presente estudio:

3.1. Evaluación Ambiental Estratégica.

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente (DOCE nº L197, de 21 de julio de 2001).
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente .

Ámbito Estatal

- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental

Ámbito Autonómico

- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

3.2. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ámbito Estatal

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 29 de Julio, de Carreteras.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Ámbito Autonómico

- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo de Castilla y León.
- Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

3.3. Figuras de Protección y Espacios Protegidos.

Ámbito de la Unión Europea e Internacional

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a Conservación de las Aves Silvestres.
- Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre.
- Convenio de Bonn, de 23 de Julio de 1979, relativo a la Conservación de Especies migratorias de Fauna Silvestre.
- Convenio de Washington, relativo al Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES).
- Convenio de Berna, de 19 de Septiembre de 1970, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa.

Ámbito Estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y su modificación (Ley 10/2006, de 28 de abril).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna silvestre (modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio y el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre).
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de Septiembre, por el que se declaran las especies objeto de Caza y Pesca y se establecen normas para su protección.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes (BOE, 12 y 13 de marzo de 1962). Corrección de erratas (BOE, 19 de marzo y 21 de mayo).

Ámbito Autonómico

- Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- Decreto 14/2016, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León.
- Decreto 63/2007, de 14 de junio, que crea el Catálogo de flora protegida y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.
- Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección. (BOCyL 28-05-2003).

- Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León (BOCyL 08-06-2006) y modificación por la Ley 4/2006, de 25 de mayo.
- Decreto 194/1994, de 25 de agosto, que aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial (BOCyL 25-4-01) y su modificación (Decreto 125/2001, de 19 de abril; BOCyL 25-4-2001).
- Decreto 341/1991, de 28 de noviembre, por el que se establece el régimen de protección del acebo (*Ilex aquifolium*) en el territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-12-1991).
- Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-5-95) (BOCyL 1-6-95)
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-5-1991).

3.4. Contaminación Atmosférica y Calidad del aire.

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 relativa a la Prevención y al Control Integrados de la contaminación.
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).
- Reglamento (CE) 166/2006 de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (DOCE nº L 189/12 18.07.2002).
- Reglamento (CE) 307/97, de 17 de febrero, por el que se modifica el Reglamento (CE) 3528/86, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica (DOCE nº L 51, de 21.02.97).
- Directiva 96/62/CE, de 27 de Septiembre, sobre Evaluación y Gestión de la calidad del aire ambiente.
- Directiva 89/369/CE del Consejo, de 8 de Junio de 1989, relativa a la prevención de la contaminación atmosférica. (DOCE Núm. 163/1989).

Ámbito Estatal

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE del 16-11-2007)
- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido (BOE 18-11-2003).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. (BOE 23-10-2007)
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

- Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012 y su modificación por el Real Decreto 1402/2007, de 29 de octubre y Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. (BOE 17-12-2005).
- Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro nacional de derechos de emisión. (BOE 22-10-2005).
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. (BOE 10-03-2005).
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 717/1987, de 27 de Mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Real Decreto 2512/1978, de 14 de Octubre, para aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre (BOE núm. 258, de 28 de octubre de 1978).

Ámbito Autonómico

- Acuerdo de 22 de agosto de 2002, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León 2001- 2010 (BOCyL 28-08-02).
- Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación (BOCyL 30-11-01).
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

3.5. Aguas.

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 relativa a la Prevención y al Control Integrados de la contaminación.
- Directiva 2007/7/CE, de 15 de Febrero, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Directiva 2006/118/CE, de 12 de diciembre de 2006 relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. (DOUE nº L 372, de 27.12.2006).
- Directiva 2006/44/CE del Consejo de 6 de septiembre de 2006, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Octubre de 2000, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas (modificada por la Decisión 2455/2001/CE).

- Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de Noviembre de 1998, relativa a la Calidad de las Aguas destinadas al consumo humano.
- Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de Mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas residuales urbanas y su modificación (Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998 del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas).

Ámbito Estatal

- Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.(BOE de 07-07-2007)
- Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran las Zonas Sensibles en las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias (BOE nº 179, 28-07-2006).
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, texto Refundido de la Ley de Aguas, de 20 de Julio, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril.
- Ley 10/2001, de 5 Julio, del Plan Hidrológico Nacional y modificación por la Ley 11/2005, de 22 de junio y el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio.
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca.
- Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de estado de Aguas y Costas, por la que se declaran las «zonas sensibles» en las cuencas hidrográficas intercomunitarias.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de Marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas (modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre)
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- Resolución de 28 de abril de 1995 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sus modificaciones (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo; Real Decreto 995/2000, de 2 de octubre, Real Decreto 1315/1992).

Ámbito Autonómico

- Decreto 151/1994, de 7 de julio
- Orden de 23 de diciembre de 1.993, sobre creación del censo de plantas depuradoras de aguas residuales y utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Orden MAM/1711/2009, de 27 de julio, por la que se aprueba el Programa de Gestión de lodos de estaciones de depuración de aguas residuales urbanas y de compost de centros de tratamiento de residuos urbanos.

3.6. Residuos.

Ámbito de la Unión Europea

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión 2001/118/CE, de la Comisión, de 16 de enero de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE en lo que se refiere a la lista de residuos.
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).
- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de Abril de 1999 relativa al Vertido de Residuos.

Ámbito Estatal

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases y sus modificaciones (Ley 50/1998, de 30 de diciembre y Ley 14/2000, de 29 de diciembre).
- Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y su modificación (Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio).

Ámbito Autonómico

- **DECRETO 11/2014**, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León». (BOCyL de 24 de marzo de 2014)

- **Decreto 45/2012**, de 27 de diciembre por el que se modifica el Decreto 48/2006, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010.
- Decreto 18/2005, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.(BOCyL, 13 de noviembre de 2015)
- Ley 9/2002, de 10 de julio, para la declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad (BOCyL 12-07- 02).
- Decreto 74/2002, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010 (BOCyL 05-06-02).
- Decreto 59/1999, de 31 de marzo, por el que se regula la gestión de los neumáticos usados (BOCyL 7-4-99).
- Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas (BOCyL 20-7-94).

3.7. Patrimonio Cultural.

Ámbito Estatal

- Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español desarrollada parcialmente a partir del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional y su modificación por la Ley 44/1995, de 27 de Diciembre.

Ámbito Autonómico

- Decreto 37/2007, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificado por la Ley 8/2004 de 22 de diciembre.

3.8. Electromagnetismo.

Ámbito Estatal

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, que aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Recomendación del Consejo de 12 de julio de 1999 (1999/519/CE), relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz-300 GHz). Ámbito Estatal

- Propuesta de Modelo de Ordenanza municipal de alumbrado exterior para la protección del medio ambiente mediante la mejora de la eficiencia energética (IDAE, M^o de Ciencia y Tecnología).

4. Planteamiento metodológico.

El planteamiento metodológico propuesto para el Estudio Ambiental Estratégico de las NUM de Revilla del Campo se basa en el Documento de Referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En función de dicho Documento de Referencia, el Estudio Ambiental Estratégico de Revilla del Campo, contiene los siguientes aspectos:

- Introducción sobre las NUM, incluyendo las características básicas del municipio, los objetivos más generales, la interacción con otros proyectos e incluso las cifras de planeamiento.
- Objetivos de protección ambiental que guardan relación con las NUM y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- Análisis ambiental del medio, incluyendo la descripción de todos los aspectos ambientales significativos del medio físico, y en particular la fauna y flora y sus respectivos hábitats; la litología y la geomorfología; el suelo y su capacidad agrológica; la hidrología y la hidrogeología; el aire; el clima; el paisaje; los riesgos, la estructura y función de los ecosistemas naturales; las áreas protegidas por sus características físicas y los bienes inventariados, incluido el patrimonio histórico-artístico, así como, en su caso, sus respectivas interacciones.
- Análisis socioeconómico comarcal y municipal, describiendo los principales rasgos demográficos, las actividades económicas más relevantes y las necesidades dotacionales de la población, todo ello integrado en un diagnóstico socioeconómico global.
- Análisis de las NUM, con una valoración de la situación de partida del planeamiento, las diferentes propuestas y alternativas para el desarrollo del municipio y una descripción exhaustiva del modelo seleccionado, así como de las infraestructuras necesarias para su aplicación.
- Identificación, descripción y valoración de los efectos significativos de las NUM, directos o indirectos, sobre los citados elementos del medio, ya sean debidos a las características propias del plan, a la utilización de los recursos naturales o a la emisión de contaminantes, generación de sustancias nocivas o al tratamiento de los residuos. Esta descripción incluirá el carácter positivo o negativo, directo o indirecto, permanente o temporal, de los diferentes impactos, así como su alcance a corto, medio o largo plazo y su valoración de acuerdo a lo establecido en la Ley 21/2013.
- Medidas previstas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos.
- Programa de seguimiento, que deberá garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el estudio.
- Cartografía ambiental y urbanística.
- Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles.
- Informe de viabilidad económica tanto de las alternativas como de las medidas.

5. Las NUM de Revilla del Campo

La formulación de las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo (en adelante NUM), se efectúa por el Excmo. Ayuntamiento de Revilla del Campo.

5.1. Características geográficas y ambientales que definen el municipio.

Revilla del Campo es un municipio del centro de la provincia de Burgos (Comunidad Autónoma de Castilla y León). El término municipal tiene una superficie de 39,04 km². Se localiza al Sureste de la capital, a 25 km.

El municipio está compuesto por dos núcleos de población, Revilla del Campo y Quintanalara.

El núcleo de Revilla del Campo está a una cota de 951 metros de altitud. La cota mínima de todo el término municipal se encuentra junto al río de los Ausines, en el extremo Noroeste del municipio, en torno a los 918 metros; mientras que la mayor elevación está en el extremo oriental del municipio, en el Alto del Picacho, donde se alcanzan cotas de 1.106 metros.

Respecto a la hidrografía, se sitúa dentro de la subcuenca del río Arlanza. La red hidrográfica se compone de un único cauce principal, el río Lara, que atraviesa el municipio de Oeste a Este, de de numerosos arroyos secundarios.

El término municipal de Revilla del Campo limita con los siguientes municipios de la provincia de Burgos:

- Norte: Ibeas de Juarros y Los Ausines
- Este: Palazuelos de la Sierra, Villoruebo y Torrelara
- Sur: Cubillo del César (Término Municipal de Los Ausines)
- Oeste: Cubillo del Campo y Los Ausines.

En cuanto a infraestructuras, La principal vía de comunicación del municipio es la carretera BU-P-8012, que de Burgos a Barbadillo del Pez, que discurre atravesando el casco urbano en sentido noroeste-sureste. El resto está conformado por una red de carreteras de carácter secundario, caminos de menor entidad y la cañada real de Burgos a Palazuelos de la Sierra.

5.2. Objetivos de las NUM.

La finalidad de la NUM de Revilla del Campo, es dotar al municipio de un documento de planeamiento general adecuado a sus características específicas. Actualmente el municipio carece de este documento, por lo que sus posibilidades de crecimiento o la resolución de todas las cuestiones urbanísticas, siempre han estado limitadas y vinculadas para cualquier decisión a otros organismos públicos.

La propuesta general de clasificación se hace partiendo del objetivo de definir un modelo territorial para Revilla del Campo, que establezca una división de suelo que garantice una actividad urbanística equilibrada y sostenible del municipio, conservando sus aspectos más característicos y adaptándose a las necesidades del núcleo urbano y de su entorno. Será también objetivo de estas Normas Urbanísticas Municipales, garantizar que el potencial de desarrollo del municipio, vinculado a la industria y al turismo, se realice con las dotaciones urbanísticas necesarias y previendo medidas correctoras del posible impacto ambiental cuando sean necesarias.

Los criterios definidos para llegar a tal fin son los siguientes:

- Conservación de los valores propios del municipio, que le identifiquen como un núcleo poblacional vivo y dinámico.
- Protección de los valores ambientales, patrimoniales y arqueológicos del territorio, diversificando la delimitación de zonas específicas de especial protección en suelo rústico en función de los valores que las caracterizan (culturales, paisajísticos, faunísticos,...).
- Inventariar y proteger de manera específica, a través del Catálogo, los elementos de mayor singularidad arquitectónica y natural, así como el entorno de los mismos, garantizando su preservación con la flexibilidad suficiente para que permita la permanente adecuación funcional a las necesidades y estándares actuales.
- Definir los criterios de crecimiento y consolidación del casco y borde del casco, en base a tipologías tradicionales o no agresivas con el entorno, generando un tejido urbano compacto y buscando facilitar la gestión de pequeñas actuaciones en ésta clase de suelo.
- Las actividades agrícolas, ganaderas y naves localizadas en el núcleo y en el entorno más cercano al núcleo urbano o dentro del mismo, serán especialmente consideradas para controlar su crecimiento en ésta ubicación.
- Los nuevos crecimientos residenciales tendrán conexión con el tejido urbano existente, permitirán una nueva tipología no agresiva con su entorno.
- Se determinarán nuevos suelos industriales mediante la definición de nuevos espacios en un ámbito de fácil accesibilidad y con unas condiciones topográficas que de menor impacto sobre el territorio, complementando a los ya existentes en La Nava.
- Posibilitar el re-equipamiento y mejora de dotaciones de las áreas edificables a través de la gestión de las cesiones marcadas por ley en los sectores delimitados en las diferentes clases de suelo, equilibrando su distribución en el territorio.
- Potenciar los equipamientos de carácter local y la accesibilidad a los mismos.
- Acometer la mejora de la funcionalidad de las redes, de tal manera que los nuevos trazados sirvan para descargar y racionalizar su funcionamiento, evitando actuaciones inconexas que faltas de una programación provocan cargas de servicio superiores a los valores admisibles y costos elevados de mantenimiento y desarrollo que recaen, habitualmente, sobre los presupuestos municipales.

Es importante resaltar que el modelo adoptado parte de la aceptación y asimilación de la estructura general y orgánica actual del territorio. Así:

- Se ha establecido una protección extensa de todos los espacios naturales con valor ambiental (e.g. zona este término municipal).
- En cuanto al medio urbano, el objetivo es la consolidación del propio casco, sin limitar posibles opciones de desarrollo económico vinculado al sector propuesto, como posible nexo a la primera o segunda residencia.
- Los crecimientos se definen alrededor del núcleo existente, de forma que se van colmatando bolsas de suelo no consolidado, completando su estructura urbana.
- El sector es de uso global residencial, con una densidad baja cómoda para el disfrute del medio rural.
- Se descarta la creación de sectores residenciales urbanizables, al preverse la necesidad de desarrollar inicialmente los suelos urbanos no consolidados.

- No se estima la necesidad de previsión de grandes desarrollos industriales en el municipio..
- Deberá estudiarse con especial detenimiento el impacto de las infraestructuras del municipio en los nuevos núcleos residenciales, de forma que se adopten las medidas necesarias que aseguren la calidad urbana y calidad de vida de los mismos.

5.3. Interacciones con otros planes y proyectos.

Las NUM se adecuan a un instrumento de rango superior, la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León (BOCyL de 24/06/2008).

Además, el municipio se encuentra en el área de actuación de varios Planes Regionales:

- Plan forestal de Castilla y León. Aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril de 2002.
- Plan regional de ámbito sectorial de residuos urbanos y residuos de envases de Castilla y León 2004-2010. Aprobado por decreto 18/2005, de 17 de febrero de 2005.
- Plan regional de ámbito sectorial de equipamiento comercial de Castilla y León. Aprobado por Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León.
- Plan regional de ámbito sectorial de residuos industriales de Castilla y León 2006-2010. Aprobado por decreto 48/2006, de 13 de julio de 2006 y modificado por el Decreto 45/2012, de 27 de diciembre.
- Plan director de infraestructura hidráulica urbana. Aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio de 1994.

6. Objetivos de protección ambiental.

En el ámbito internacional, comunitario y nacional se han consensado y aprobado diferentes instrumentos de referencia para la consecución de objetivos comunes de protección ambiental, integración territorial y fomento de unas ciudades y pueblos más sostenibles. La elaboración de las NUM tendrá en consideración estas directrices, para promover un modelo de desarrollo urbano y territorial acorde con los principios de sostenibilidad.

Entre otros instrumentos de referencia, a continuación se recogen los objetivos y principios rectores de la Estrategia Territorial Europea, la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Española para el Medio Ambiente Urbano, que se detallan a continuación:

Estrategia Territorial Europea, aprobada en Potsdam en mayo de 1999.

La Estrategia Territorial Europea (ETE) es un instrumento que fija unos modelos y objetivos territoriales comunes para el desarrollo futuro del territorio de la Unión Europea, constituyendo un marco adecuado de orientación para las políticas sectoriales con repercusiones territoriales así como para las autoridades regionales y locales.

El objetivo general de la ETE es procurar un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo, especialmente mediante el refuerzo de la cohesión económica y social.

Objetivos específicos:

- Cohesión económica y social.

- Conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- Competitividad más equilibrada del territorio europeo.
- Principios o directrices de la política de desarrollo territorial de la UE.
- El desarrollo de un sistema equilibrado y policéntrico de ciudades y una nueva relación entre campo y ciudad.
- La garantía de un acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento.
- El desarrollo sostenible, la gestión inteligente y la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.

Revisión de la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo de Europa en junio de 2006.

El Consejo Europeo de Gotemburgo (2001) adoptó la primera Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible, que el Consejo Europeo de Barcelona (2002) completó con una dimensión exterior con vistas a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (2002). No obstante, siguen registrándose tendencias no sostenibles en relación con el cambio climático y el uso de la energía, así como amenazas a la salud pública y fenómenos tales como la pobreza y la exclusión social, la presión demográfica y el envejecimiento, la gestión de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad, la utilización de la tierra y el transporte, y están surgiendo nuevos retos.

El objetivo general de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE revisada, es determinar y elaborar medidas que permitan a la UE mejorar continuamente la calidad de vida para las actuales y futuras generaciones mediante la creación de comunidades sostenibles capaces de utilizar y gestionar los recursos de manera eficaz y aprovechar el potencial de innovación ecológica y social que ofrece la economía, garantizando la prosperidad, la protección del medio ambiente y la cohesión social.

Los objetivos clave de la Estrategia revisada son:

- Protección medioambiental.
- Cohesión e igualdad social.
- Prosperidad económica.
- Cumplir con nuestras responsabilidades internacionales.

Los principales retos que enfrenta la Estrategia son:

- Limitar el cambio climático y sus costes y efectos negativos para la sociedad y el medio ambiente.
- Garantizar sistemas de transporte que respondan a las necesidades económicas, sociales y medioambientales de la sociedad y, al mismo tiempo, reducir al mínimo las repercusiones negativas sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente.
- Fomentar patrones de consumo y producción sostenibles.
- Mejorar la gestión y evitar la explotación excesiva de los recursos naturales, reconociendo el valor de los servicios del ecosistema.
- Fomentar la buena salud pública en igualdad de condiciones y mejorar la protección frente a amenazas sanitarias.

- Crear una sociedad socialmente inclusiva mediante la toma en consideración de la solidaridad intra e intergeneracional y asegurar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos como condición previa para un bienestar individual duradero.
- Fomentar de forma activa el desarrollo sostenible en el mundo y garantizar que las políticas internas y externas de la UE sean coherentes con el desarrollo sostenible mundial y con sus compromisos internacionales.

Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (2007).

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea. Entre los principales objetivos que se plantea la Estrategia, destacan, desde el punto de vista del urbanismo, los siguientes:

- Optimizar energéticamente y ambientalmente las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías.
- Asegurar la sostenibilidad ambiental y la calidad del recurso hídrico, garantizando el abastecimiento a la población y el uso productivo y sostenible del mismo.
- Frenar la pérdida de biodiversidad y del patrimonio natural, a través de la conservación, restauración y gestión adecuada, compatible con una producción ambientalmente sostenible de los recursos naturales.
- Promover un desarrollo territorial y urbano sostenible y equilibrado, incentivando, en particular, el desarrollo sostenible en el medio rural.

Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano (2006).

De acuerdo con el marco de la Estrategia europea de Desarrollo Sostenible (2001) y con la Estrategia temática Europea de Medio Ambiente Urbano (2005), nace la Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano, con el fin de implantar en nuestro país los principios rectores de las directrices comunitarias en materia de medio ambiente urbano.

La estrategia parte de la idea de que las ciudades españolas han crecido a lo largo de la historia según un modelo de ciudad compacta, compleja, eficiente y cohesionada socialmente. Sin embargo, en los últimos tiempos, se ha evolucionado hacia una tendencia de carácter anglosajón en la que predominan otros criterios de crecimiento, entre ellos la segregación funcional de los usos. Este modelo ha provocado una fuerte dispersión de la población y de las actividades económicas y sociales y, en consecuencia, ha incrementado la demanda de los sistemas de transporte. Todo ello, implica un mayor consumo de recursos como el suelo, materiales, agua y energía, que le hace ser altamente insostenible.

Con el fin de revertir el modelo de ciudad difusa basada en el consumo de recursos, la Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano se plantea el objetivo principal de establecer las directrices que han de conducir a los pueblos y ciudades hacia escenarios más sostenibles, fundamentados en la información y el conocimiento, que además logren incrementar la calidad urbana de los pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía.

Los objetivos y retos que se plantea la Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano se encaminan hacia:

- Un urbanismo sostenible, ordenando la expansión urbana y reduciendo el proceso urbanizador.
- Una movilidad sostenible, basada en los valores de proximidad urbana y fomento de los medios de transporte alternativo o no contaminante.

- Una edificación sostenible, que promueva el uso eficiente del patrimonio construido y que ajuste las características de la edificación a las cualidades del medio natural en el que se inscribe.
- Una gestión urbana sostenible y participativa, que fomente la cooperación entre las administraciones, las organizaciones y la ciudadanía, incorporando los valores de transversalidad, participación y colaboración en red, y que además integre mecanismos de seguimiento y evolución de los cambios en el sistema urbano.
- Una nueva relación campo-ciudad basada en términos de complementariedad y de colaboración entre los dos ámbitos, aplicando la planificación como instrumento para contener la dispersión y proteger el paisaje, así como para promover el desarrollo de las zonas rurales.

En la elaboración de las NUM de Revilla del Campo se han tomado en cuenta los criterios que plantean estas Estrategias europeas y estatales:

- Un porcentaje importante de la superficie municipal se clasifica como suelo rústico con protección, donde se han considerado varias categorías: protección natural, agropecuaria, cultural y de infraestructuras.
- La conservación del patrimonio natural y la biodiversidad queda garantizada, pues las zonas arboladas y zonas de vegetación autóctonas quedan englobadas dentro de la categoría de Suelo Rústico con Protección Natural, como es el caso de los encinares y quejigales, si bien se afecta una pequeña superficie de arbolado estableciendo medidas compensatorias para corregir la afección.
- El patrimonio cultural de Revilla del Campo es interesante y a pesar de no contar con Bienes de Interés Cultural, por el contrario posee numerosos yacimientos arqueológicos además de varios bienes de interés histórico-artístico, como son las iglesias de Ntra. Sra. de la Natividad (Revilla del Campo), de San Pantaleón (Quintanalara), el puente sobre el río Lara y las ermitas de San Juan, San Roque y La Vera Cruz (Revilla del Campo).
- Todos los bienes tendrá la protección de Suelo Rústico con Protección Cultural.
- El valor de los recursos hídricos también está muy presente en la redacción del planeamiento urbanístico. Todos los cauces fluviales catalogados en el Mapa Topográfico 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional, así como su dominio público hidráulico, están clasificados como Suelo Rústico con Protección Natural (cauces y riberas).
- El crecimiento que se plantea está de acuerdo con un modelo compacto que permita crear un casco urbano cerrado aprovechando las infraestructuras y servicios que ofrece el suelo urbano actual creando las menores necesidades de infraestructuras posibles. No se propone ningún suelo de tipo industrial o productivo.

II. Situación ambiental actual y problemática

1. Inventario y análisis ambiental

1.1. Espacios protegidos.

En el término municipal de Revilla del Campo se encuentran las siguientes áreas objeto de protección, de acuerdo con la normativa vigente:

- Zonas de protección de cauces y riberas
- Dominio público pecuario
- Dominio público forestal
- Hábitats naturales de interés europeo²
- Patrimonio histórico-cultural (arqueológico)

1.1.1. Zona de protección de cauces y riberas.

La principal red fluvial que atraviesa el término municipal está constituida el río Lara.

Los cauces para los que se ha definido el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de afección son los que se encuentran cartografiados en los mapas topográficos 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional, así como un cauce discontinuo que por su proximidad al casco se considera de especial interés. Se establecen como zonas de protección de cauces³:

- Zona de Servidumbre: de 5 metros de anchura y
- Zona de Policía: de 100 m de anchura

1.1.2. Dominio público pecuario.

Las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. En el caso que nos ocupa, la legislación estatal que las regula les concede la naturaleza jurídica de bienes de dominio público pecuario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León⁴. Este dominio tiene como uso característico y prioritario el tránsito ganadero además de otros usos compatibles y complementarios que pone las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza al ser consideradas como auténticos "corredores ecológicos", esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres. Además, y atendiendo a una demanda social creciente, las vías pecuarias pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental.

² Incluidos dentro del Anexo I de la Directiva 92/43/CDE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, tras puesta por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre.

³ En virtud del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (y su modificación por el Decreto 9/2008, de 11 de enero) y del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

⁴ Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias existentes en Revilla del Campo son⁵:

1. Cañada Real de Burgos a Palazuelos de la Sierra. Se describe, según el proyecto de clasificación de vías pecuarias, *"procede del vecino término municipal de Cueva de Juarros por el paraje Campo Ramilana cruzando el camino de los Ausines a Santa Cruz de Juarros, lleva por lateral izquierdo, terrenos erios y el término de Santa Cruz de Juarros llega al pago Raposera para torcer a su derecha hasta la zona de Respenda, coge en un corto tramo el camino de Lerma a Villafranca Montes de Oca y al llegar a la loma, el camino de Mazuecos a Santa Cruz de Juarros, para llegar a la charca el Sombrero y adentrarse en el término de Palazuelos de la Sierra."*

Dirección: NO-SE

Anchura: 75,22 m

Longitud dentro del término: 5000 m (aprox.)

A pesar de cierto grado de abandono de su uso ganadero tradicional, el estado de conservación de las vías pecuarias que atraviesan Revilla del Campo es aceptable, al no estar invadidas por edificaciones o instalaciones fijas.

1.1.3. Dominio público forestal.

En el municipio se encuentra cinco montes, propiedad del ayuntamiento y de la entidad local menor de Quintanalara, pertenecientes al dominio público forestal⁶.

El monte denominado 'La Dehesa' tiene una cabida de 210,4 Ha y sus especies vegetales dominantes son *Quercus ilex* y *Quercus pyrenaica*. No tiene enclavados.

Los montes de utilidad pública del municipio son los siguientes:

Nombre	Nº CUP	Titularidad	Desl./Amoj.
El Bardal	133	Ayuntamiento Revilla del Campo	No/No
La Esilla	134	Ayuntamiento Revilla del Campo	No/No
Las Lomas	135	Ayuntamiento Revilla del Campo	No/No
Matarrosa	136	Ayuntamiento Revilla del Campo	No/No
Los Carrascos, Carredonda y Risca	614	Entidad Local Menor Quintanalara	Si/No

1.1.4. Hábitats naturales de interés europeo.

En el término municipal de Revilla del Campo se han descrito diversos hábitats naturales de interés comunitario incluidos en el Anexo 1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Cabe destacar las formaciones vegetales en el municipio pertenecen fundamentalmente a los sistemas ligados a bosques subesclerófilos marcescentes submediterráneos. Entre las principales formaciones se pueden destacar aquellas asociadas a las facies de rañas areniscas y arcillas silíceas del municipio en las que se desarrollan rebollares de *Quercus pyrenaica* correspondientes al tipo de hábitat denominado "Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*" (Cod. 9230), así

⁵ La identificación y caracterización de las vías pecuarias se ha realizado sobre el acuerdo firme de concentración parcelaria del año 1996 sobre 785 has., en base al plano del Instituto Geográfico del año 1.910 y los itinerarios y antecedentes de las vías pecuarias de los términos limítrofes.

⁶ El dominio público de montes está regulado por la Ley 43/2003 de 21 de Noviembre, de Montes, a nivel estatal, y por la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León.

como sus etapas de sustitución arbustivas y de matorral de orla de bosque formadas por aulagares (*Genista scorpius*) y brezales (*Erica vagans*) correspondientes al tipo de hábitat de interés comunitario denominado "Brezales oromediterráneos endémicos con *aliaga*" (Cod. 4090).

Puntualmente en los afloramientos de rañas síliceas del noroeste del municipio con marcado freatismo podrían aparecer brezales húmedos correspondientes al tipo de hábitat denominado "Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*" (Cod. 4020) cuya conservación tiene carácter prioritario a nivel europeo.

Otro importante grupo de formaciones vegetales del municipio corresponde a las propias de terrenos con predominio de margas, calizas y yesos, donde destacan las formaciones de encina (*Quercus ilex*) y quejigo (*Quercus faginea*) con sabinas dispersas (*Juniperus thurifera*), que en conjunto pueden asignarse al tipo de hábitat denominado "Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*" (Cod. 9240) y "Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*" (Cod. 9340), así como sus etapas de sustitución arbustivo de enebro (*Juniperus communis*), majuelo (*Crataegus monogyna*) o comunidades de tomillaraulagar, integrantes del ya citado tipo de hábitat "Brezales oromediterráneos endémicos con *aliaga*" (Cod. 4090).

Asociados a los cursos de agua de mayor relevancia aparecen formaciones de vegetación de ribera con predominio de saucedas y choperas de *Populus nigra* correspondientes al tipo de hábitat denominado "Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*" (Cod. 92AO).

1.1.5. Protección arqueológica.

En el marco de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se redacta el Plan de Patrimonio Histórico y Cultural de Castilla y León (PAHIS 2020). Este plan tiene como objetivo básico proteger y conservar activamente el patrimonio histórico de esta comunidad, fomentar su conocimiento y difusión, desde un punto de vista realista e impulsando el desarrollo sostenible del territorio y de las poblaciones⁷.

Entre los puntos del Plan que afectan directamente a la ordenación territorial se encuentran, entre otros:

1. Inclusión de los yacimientos arqueológicos en la normativa de protección urbana y territorial.
2. Redacción de Cartas de Riesgos en conjunto urbano con relevantes restos arqueológicos.
3. Elaboración de las estrategias de análisis y documentación, con el establecimiento de los criterios de intervención, control y protección de este patrimonio en los conjuntos urbanos.
4. Inserción de la información arqueológica en las normas del planeamiento urbanístico.

7 El marco jurídico principal en materia de Patrimonio Arqueológico en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se establece por la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y su modificación por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre.

En dicha ley, se estipula en el Título 3 lo relativo al Patrimonio Arqueológico, estableciendo en el artículo 54 su relación con los Instrumentos Urbanísticos, incluyendo la elaboración de un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en dicha ley. Asimismo, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios para la redacción de dicho catálogo. Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

De acuerdo con la prospección realizada por la empresa Cronos S.C. arqueología y patrimonio (ver anejos al documento), una vez consultada la carta arqueológica, el catálogo de bienes del patrimonio arqueológico de Revilla del Campo está formado por los siguientes bienes, todos ellos incluidos en el IACyL:

Yacimiento Peñadobe

El yacimiento se localiza en una pequeña garganta fluvial modelada por varios cursos que finalmente conforman el arroyo Tabladillo, ocupando el borde meridional de un espigón con profusas cuevas excepto hacia el Este-Noreste. Se trata, por tanto, de un enclave estratégico que utiliza como defensas naturales los cantiles rocosos, incorporando una línea de amurallamiento allí donde no existen. Realmente, estas defensas artificiales se conforman por dos murallas de trazado elíptico: una exterior, de pequeño alzado y aspecto terrero, y una interior casi inmediata, de mayor envergadura y cuyos derrumbes alcanzan los 5 m de anchura, mediando entre ambas un pequeño foso semicolmatado. Todo el ámbito se encuentra tapizado de monte bajo, por lo que la perceptibilidad resulta difícil. En el espacio interior que delimita se reconoce teja curva y cerámica de almacenamiento, además de escasa TSHT y cerámica a mano, siendo el terreno de color ceniciento. En relación con este enclave, en la otra margen del barranco, existe una cavidad donde se cita la aparición de algún hallazgo, siendo posible su ocupación en momentos históricos y prehistóricos, así como en pequeños abrigos que jalonan los cantiles.

Yacimiento Santa Ana

El yacimiento se localiza en el borde oriental de un destacado puntal de páramo que hacia el este y norte domina la vega del río Ausines, relieve conocido como Pico Águila, que presenta una caída abrupta hacia el este y más tendida en el resto de flancos. Se trata, por tanto, de un enclave con alto dominio visual sobre su entorno donde afloran crestones calizos. En superficie se reconoce a partir de la existencia de abundante teja curva y mampuestos de caliza, que se concentran entorno a estructuras murarias muy arrasadas que permiten intuir la planta original del inmueble. En fechas recientes, parte de estos materiales han sido acopiados sobre los paramentos para recrear su planta, que parece rectangular de al menos 9x6 m, con orientación este-oeste y que podría contar con una estancia hoy invadida por pies adultos de encina. Además de los materiales constructivos, que tienen una dispersión hacia el norte, no se documentan otros elementos que permitan caracterizar cronológicamente el yacimiento.

Yacimiento Canto Hincado

El yacimiento se localiza en un ámbito montaraz, concretamente en la zona medial de la plataforma superior de una pequeña cordillera que hacia el norte se abre a la vega del río Lara y al sur al valle modelado por el río Cubillo. En todo este ámbito, pero especialmente en los bordes de la plataforma, existen pequeños cantiles de caliza, que afloran por todo el relieve. Este enclave se relaciona con un posible menhir, conocido como Cantihincado o Canto Hincado, el cual da nombre al paraje. Se trata de un bloque de piedra monolítico no trabajado de 1,5 m de alto y 0,6 m de ancho, aproximadamente, que forma un diedro en dos de sus caras, mientras que las otras son irregulares. Presenta un alto grado de oxidación y tapiz de líquenes. En la base se advierten pequeñas piedras que podrían actuar de recalce, mostrando una gran consistencia. Este elemento de posible naturaleza megalítica se emplaza próximo a una encrucijada de caminos tradicionales, en un contexto de eriales donde no se aprecian otras evidencias que permitan concretar su filiación. A pesar de todas estas pautas, no sería descartable que se tratase de un antiguo mojón relacionado con aprovechamientos tradicionales de monte y pastos, si bien no se corresponde con una divisoria territorial.

Yacimiento La Tejera

El yacimiento se localiza en la zona de encuentro de la base de un pequeño cerro con el fondo de un valle drenado por abundantes arroyos que desaguan a unos centenares de metros en la margen izquierda del río Ausines o Lara. Los suelos son de matriz arcillosa y en la zona baja se producen encharcamientos estacionales. Este enclave se relaciona con una tejera, de cronología incierta, de la que se reconocen diferentes estructuras divididas por la carretera de ingreso a Quintanalara: al este de la misma, contra el pie de monte, se identifica un ligero vaciado rubefactado de 3 m de anchura y 3 m de altura, aproximadamente, con abundantes fragmentos de teja curva y algún ladrillo macizo que podría relacionarse con el horno. Inmediatamente al norte, también se reconoce una cubeta cubierta de vegetación, de aproximadamente 5 m, que podría tener funciones auxiliares. En la margen contraria de la carretera se aprecian dos cubetas más, de similares características, junto a un amplio vaciado que podría relacionarse con la adobera. Al sur de éstas existe un pequeño promontorio delimitado al oeste por un arroyo y grandes bloques conglomeráticos, donde se identifica un tajo cubierto de vegetación que podría corresponder con otro horno.

Iglesia San Pantaleón

Templo parroquial de una nave, posiblemente gótica, realizada en caliza y arenisca, con contrafuertes en la cabecera, que es recta. Torre de tres cuerpos con husillo a los pies, los dos superiores con campanario. Acceso por el sur, mediante portada neoclásica, rematada con hornacina y bolas. Vano al sur con parteluz decorado con balaustres, de similar estilo. Al norte cuenta con sacristía y una pequeña construcción adosada, delimitados al exterior mediante un atrio en forma de bancal. En sus fábricas se aprecian abundantes eventos de reforma, con distintos materiales y técnicas. Junto a la cabecera se adosa un espacio cementerial cercado, con acceso rematado en frontón con cruz.

Yacimiento Tabladillo

El yacimiento se localiza en el fondo de un valle de escasa amplitud modelado por la acción del arroyo Tabladillo sobre los cerros circundantes, antes de su tributo en el río Ausines o Lara por su margen izquierda. Ocupa la zona baja y el inicio de los bancales de la ladera occidental del Cerro Peñitas, en el entorno de la fuente Tabladillo. El despoblado medieval se reconoce con cierta dificultad en superficie, organizándose en varios focos. El lugar cultural y la necrópolis se sitúan sobre un aterrazamiento de la zona medial de la ladera, donde se reconoce un muro de mampostería trabado con mortero de cal de unos 9 m de largo en sentido oeste-este y entorno al cual aparece abundante teja curva de factura antigua, especialmente junto al ribazo. La dispersión del material alcanza un bancal inferior. El caserío parece que se disponía en las cercanías de la fuente, hoy espacio recreativo, un ámbito tapizado de erial donde no existe visibilidad. No obstante, se tienen noticias de la aparición de un muro en la rectificación parcelaria de la Senda Veguilla (UTM 454780-4671250), paraje conocido como San Torcaz y de donde procede una estela funeraria discoidal con una cruz sencilla interior, depositada actualmente en el Museo de Salas de los Infantes.

Yacimiento Areneros

El yacimiento se localiza en el fondo de valle del arroyo Salgüerito, de cuya margen derecha dista escasos 100 m. Se trata de un valle rectilíneo que comunica la vega del río Ausines con el pie de monte serrano, localizándose el enclave en una zona donde se abre ligeramente y cuya su fisonomía original aparece escalonada. El asentamiento se identifica en superficie a partir de una concentración de materiales constructivos (imbrex, bolos cuarcíticos, calizas y esquistos careados) a los que se asocian materiales domésticos, como TSHt, cerámica de almacenamiento tipo dolia y cerámica de cocina. Se acomodan a un ligero aterrazamiento del terreno, destacado del cauce del río, que en este punto aparece encajonado. La dispersión del

material resulta ligeramente mayor, existiendo una pequeña de concentración en unas parcelas en erial localizadas al oeste de este núcleo (UTM 458388-4673237), donde la visibilidad es muy reducida.

Yacimiento Salgüerito / Salgüero del salce

El yacimiento se localiza en el fondo de valle del arroyo Salgüerito, de cuya margen derecha dista escasos 200 m. Se trata de un valle rectilíneo que comunica la vega del río Ausines con el pie de monte serrano, localizándose el enclave en una zona donde se abre ligeramente y que en su fisonomía original aparece escalonada, ocupando la zona medial. Se organiza en superficie en dos núcleos: el occidental (1,96 ha) se corresponde con una loma al norte del camino, con un reducto de vegetación entre las parcelas de cultivo, donde se conoce que estuvo el lugar cultural; en su entorno aparece abundante teja y material constructivo, que se dispersa principalmente hacia el sur y el oeste, existiendo algunos manchones en el terreno. El núcleo oriental (1,45 ha) se localiza unos 150 m al este del anterior, mediando un a vaguada y un arroyo. Aquí se evidencian restos de edificaciones muy arrasadas por la puesta en cultivo del lugar, donde hasta hace dos décadas eran visibles hasta alzados de un metro. Cabe destacar el arranque de la cimentación de una estructura de planta rectangular de 14x8 m (UTM 458878-4673365). Acumulaciones de mampostería y teja aparecen acopiadas junto a la línea de monte que delimita el despoblado y en algunos majanos del entorno.

Yacimiento San Juan / Revillasuso

El yacimiento se localiza en la plataforma superior y ladera oriental de un falso cerro localizado en el interfluvio del arroyo de Salgüerito con el río Ausines, por su margen derecha, distante del cauce apenas 300 m. Se trata de un emplazamiento destacado sobre la vega y con dominio visual. En la coronación de la plataforma se conserva la ermita de San Juan, edificio fundamentalmente románico de una sola nave con cabecera semicircular y presbiterio recto, con portada al mediodía, realizado en sillería en la que se advierten distintas fases cronoconstructivas. En la cabecera se abren tres vanos sencillos y la cornisa está sostenida por once canecillos de caliza; la cubierta es a dos aguas, curva sobre el ábside. En la parte baja de la ladera se conserva la fuente de Revilla, que da nombre al despoblado, del que la ermita sería su iglesia parroquial. En la ladera existen noticias de aparición de restos constructivos (teja curva, mampostería, etc.) relacionados con el despoblado, aunque la cobertera vegetal impide concretar estas evidencias.

Yacimiento San Juan II

El yacimiento se localiza en la zona meso-inferior de la ladera occidental de un conjunto de relieves modelados por el arroyo de Salgüerito antes de su tributo en el río Ausines, por su margen derecha, distante del cauce apenas 300 m.

Concretamente ocupa la zona de contacto entre dos bancales divididos por un cincho cubierto por monte bajo, donde se aprecia un ligero oscurecimiento del terreno al que se circunscriben las escasas evidencias por las que se reconoce en superficie. Según las primeras intervenciones, estas evidencias responden a cerámica a mano muy rodada e industria lítica en menor medida, que podrían dotar al yacimiento de una filiación prehistórica indeterminada. Sin embargo, durante su revisión se reconoce en este espacio concreto cerámica de similares características y también de almacenamiento y a torneta, por lo que su atribución podría ser posterior, también en relación al yacimiento San Juan / Revillasuso con el que mantendría una clara relación contextual, individualizado por un camino. Fenómenos postdeposicionales por acumulación de sedimentos de la ladera podrían enmascarar su percepción en superficie.

Ernita de San Roque

La ermita se localiza en el borde occidental de un conjunto de relieves amesetados vergentes al cauce del río Ausines por su margen derecha, en la culminación septentrional del núcleo urbano de Revilla del Campo y destacada sobre el camino tradicional a Burgos. Actualmente este relieve aparece individualizado por caminos parcelarios, en cuyos desmontes no se aprecian evidencias. Se trata de un edificio de una sola nave, de planta rectangular de 15x7 m, construido con mampostería de caliza y conglomerados trabados con mortero. Para las esquinas y jambas se emplean sillares de arenisca, así como para la construcción de la puerta de acceso, que se abre al sur mediante arco de medio punto, y un vano en el paramento oeste. Otro vano más reciente se abre en la fachada meridional. El tejado es a dos aguas con faldones en la cabecera y pie.

Ernita de la Vera Cruz

La ermita se localiza en el borde meridional del barrio de debajo de Revilla del Campo, en un ambiente de vega generador por el río Ausines, por su margen izquierda, de cuyo cauce dista unos 400 m. Se trata de una zona llana que se abre a la campiña y a los relieves circundantes, situándose en un cruce caminero, en un rebaje del terreno realizado al sur y el oeste. El edificio presenta planta rectangular de 21x8 m, con orientación este-oeste, de una sola nave y cubierta a doble vertiente. Se encuentra realizado con mampostería de caliza y conglomerado trabada con mortero, utilizando sillería de caliza y arenisca para los vanos de acceso, jambas y dinteles. El acceso actual se realiza por los pies del inmueble, mediante arco de medio punto, si bien el acceso original se abre en el paramento sur, de las mismas características y actualmente cegado, donde también existe un pequeño vano. El alero se realiza mediante una moldura de piedra, encontrándose la cubierta reformada tras su función como almacén, ya que es de propiedad privada. Al norte y este la cimentación se encuentra reforzada con hormigón.

Puente sobre el río Lara

El puente se localiza sobre el río Lara, permitiendo la comunicación entre los dos barrios en los que tradicionalmente se organiza el núcleo urbano de Revilla del Campo. Se trata de una obra de excelente factura de 25 m de longitud y al menos 5 arcos de medio punto rebajado, realizado con sillería de caliza en el cuerpo inferior, y con sillería de arenisca el superior y pretil, posiblemente a partir de una reforma integral del inmueble. Aguas arriba conserva cuatro tajamares triangulares con la misma fábrica, que permiten la existencia de apartaderos en la superficie de rodadura, mientras que aguas abajo tiene otros tantos espolones cúbicos.

Yacimiento Las Pasaderas

El hallazgo se produjo en 1992/1993 próximo al cauce del río Ausines, por su margen izquierda, sobre una pequeña plataforma de perfil suave seccionada por el trazado de la vía férrea e individualizada por el arroyo del Robo, que tributa a escasos metros. Los suelos son de gravas, característicos de las primeras terrazas fluviales, en este caso la intermedia. El hallazgo aislado consistió en varios elementos de industria lítica en sílex, destacando dos fragmentos de láminas. Durante los trabajos de repospección del lugar no se ha identificado material arqueológico alguno por lo que, dado su carácter exógeno y puntual, la existencia de estratigrafías resulta poco probable, a pesar de la potencialidad por la topografía y localización del emplazamiento.

Yacimiento San Cidrián

El hallazgo se produjo en 1992/1993 en la escorrentía de una pequeña plataforma formada por los múltiples arroyos vergentes al río Ausines por su margen izquierda, formando pequeños valles cuyos fondos se dedican al cultivo de anuales. En este caso, el relieve posee un ligero amesetamiento y el enclave se encuentra modelado por la acción del arroyo de la Tejera, que

discurre a sus pies. El hallazgo consiste en un galbo de cerámica a mano, una lámina sílex y una lasca de ese material, quizás arrastrados de la parte superior de la plataforma donde la densa cobertera vegetal de monte bajo impide un eficaz reconocimiento del subsuelo. En la última revisión del lugar no se han documentado más evidencias.

Yacimiento Las Morcuelas

El yacimiento se localiza en la parte superior de una pequeña plataforma estructural de superficie amesetada desde la que se domina la margen derecha del río Ausines, de cuyo cauce dista unos 2 k.m. Este espacio, a pesar de sus reducidas dimensiones, constituye una unidad topográfica diferenciada. El enclave se relaciona con un montículo de reducidas dimensiones con forma de casquete esférico, de 1,5 m de alzado en la zona central y 3/3,5 m de diámetro. Al exterior se observa una especie de "coraza" configurada por piedras calizas dispuestas de forma bastante regular sobre una masa de tierra ocre, no siendo visibles otros atributos característicos de una estructura megalítica ni materiales arqueológicos en su entorno. Este montículo hace de división territorial entre Revilla del Campo y Los Ausines, y en 1992/1993, cuando se documentó, su espacio no se encontraba roturado. Sin embargo, durante la repospección del yacimiento no se ha reconocido como tal, quizás por la transformación agraria llevada a cabo, existiendo únicamente majanos en la divisoria municipal que nada tienen que ver con la descripción original del elemento; tampoco se aprecian materiales arqueológicos en este entorno.

Yacimiento La erilla/ La ermita

La zona de cautela consignada en este espacio de borde urbano se corresponde con la localización de una pequeña ermita o humilladero emplazada junto al camino tradicional a Burgos, en la salida septentrional del núcleo histórico de Revilla del Campo. Actualmente corresponde con un picón de terrenos triangular en erial, utilizado como zona de acopio auxiliar de las construcciones aledañas, donde no se aprecian evidencias en superficie por estas circunstancias. Sin embargo, la tradición oral recoge la existencia en este punto de una "ermitilla", de advocación desconocida y que parece tratarse del característico santuario caminero a la salida del núcleo, como Vera Cruz o San Roque. Ninguno de los encuestados en la localidad recuerda la existencia de fábricas aéreas.

Iglesia Ntra. Sra. Natividad

Templo de planta de cruz latina localizado en el extremo suroccidental del núcleo urbano consolidado, construido con sillería de arenisca local y caliza. Contrafuertes exteriores en la cabecera. Torre a los pies con tres cuerpos bien diferenciados, el intermedio de caliza y los extremos de arenisca; el superior posee campanario con cuatro troneras, rematado con pináculos y balaustre. Óculo en el tramo central. Acceso a los pies mediante portada barroca con la escena del descendimiento de la Cruz, flanqueado por columnas de estilo clásico. Vanos rectangulares en la cruz y óculo abierto al sur de la cabecera. Al noreste se adosa la sacristía y al suroeste una pequeña estancia. Todo el espacio aparece delimitado por un atrio, con escaleras de acceso y espacio ajardinado. Cementerio exento próximo.

En el atrio y los paramentos interiores y exteriores del templo se encuentran reutilizadas cinco estelas romanas

Yacimiento La veguilla

El yacimiento se localiza en el fondo de valle modelado por la acción del río Lara o Ausines, junto a su margen derecha, tratándose de una fértil vega con suelos profundos; dista escasamente 25 metros del cauce ordinario, próximo al vado tradicional. Los suelos son de matriz arcillo-limosa con clastos procedentes del coluvial y gravas cuarcíficas, no siendo

apreciables cambios sedimentarios significativos. Este enclave se identifica en superficie con dificultad a partir de la existencia de materiales domésticos romanos que se entremezclan con vertidos actuales y subactuales propios de entornos periurbanos. La terra sigillata (TSHT) es el elemento más abundante, apareciendo junto con cerámica de cocina y almacenamiento, y más raramente materiales constructivos (imbrex) y alguna escoria. Existe una pequeña zona nuclear, de aproximadamente 500 m², con una dispersión hacia el cauce del río.

1.2. Características climáticas

El clima es mediterráneo continental seco. Se caracteriza por la irregularidad térmica y pluviométrica. Dominan dos tipos de anticiclón: el de las Azores en verano, y el de tipo térmico en invierno. La mayor parte de las precipitaciones caen en las estaciones medias, durante el paso del frente polar de Norte al Sur. En general, llueve pocos días, y frecuentemente de forma torrencial. Sin embargo, la ausencia de masas de agua reduce la violencia de las tormentas y de las gotas frías.

Para la caracterización climática de la zona se han tenido en cuenta los datos de las estaciones meteorológicas más cercanas a la zona de estudio y con un mayor número de años de toma de datos (30 años).

La estación pluviométrica más representativa es la de Retuerta Presa (Burgos), con coordenadas latitud 42° 02' y longitud 03° 30' y 940 m snm.

1.2.1. Régimen pluviométrico.

Las precipitaciones siguen un patrón muy parecido al del clima mediterráneo típico, con grandes fluctuaciones estacionales y dos máximos anuales durante el otoño y la primavera. Así, la precipitación media durante el invierno es de 44.8 mm, 58.5 mm en primavera, 28.9 mm en verano y 62.3 mm en otoño. La precipitación media anual (valor que se obtiene a partir del promedio de las lluvias registradas en los doce meses del año) es de 583.5 mm.

La estación más lluviosa es la primavera mientras que el verano es suave y bastante seco.

En la siguiente tabla se indican los datos de precipitación media mensual y anual, recogidos a lo largo de un período de 30 años.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Precipitación media (mm)	55,2	44,5	34,6	63,5	65,4	46,7	28,8	26	32	53,9	65,1	67,9	583,5

Fuente: Valores normales de precipitación y temperatura de la Red Climatológica (1961-1990). Ministerio de Medio Ambiente

1.2.2. Características térmicas.

La zona presenta una marcada oscilación térmica, consecuencia de la influencia continental. Las medias estacionales son de 5.0 °C en invierno, 12.3 °C en primavera, 18.7 °C en verano la media y 7.6 °C en otoño. La temperatura media anual es de 10.9 °C.

En la siguiente tabla se indican los datos de temperatura media mensual y anual correspondientes a la estación de Villafraía y recogidos a lo largo de un período de 30 años.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Temp.a media (°C)	3,40	4,60	7,10	8,40	12,10	16,50	20,20	19,70	16,30	11,60	6,60	4,50	10,90

Fuente: Valores normales de precipitación y temperatura de la Red Climatológica (1961-1990). Ministerio de Medio Ambiente.

En el diagrama ombrotérmico adjunto se expresan las oscilaciones mensuales registradas por las precipitaciones y temperaturas. Se observa que existe un periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre en el que existe un déficit hídrico debido a que coinciden en el tiempo las menores precipitaciones y las temperaturas son más elevadas.

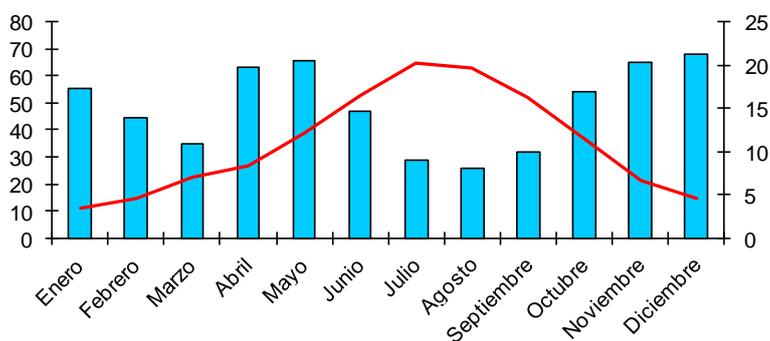


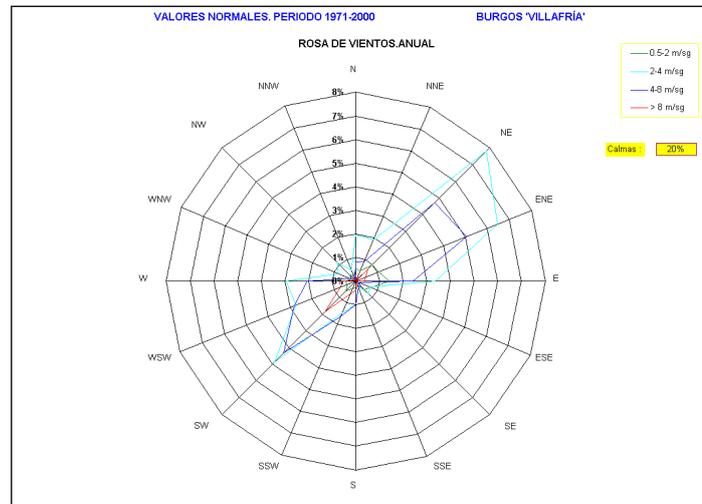
Diagrama climático de la zona de estudio

1.2.3. Régimen de vientos.

El régimen de vientos se considera relevante a efectos de valorar la dispersión de los contaminantes atmosféricos y los ruidos que se emitan por las actuaciones que se proponen.

Los datos analizados para la zona de estudio corresponden a la estación de Burgos "Villafría". Se trata de la estación más cercana a la zona de estudio y la más representativa dentro de la cuenca del Duero.

Según los datos aportados por el Instituto Nacional de Meteorología en la estación de Burgos "Villafría", existe un 20% de frecuencia media anual de calmas. La máxima velocidad media corresponde a la dirección Suroeste, en las que se superan los 8 m/s. Los valores mínimos se encuentran dispersos, aunque predominan los vientos del Suroeste y Noreste. En el siguiente gráfico se presenta la rosa anual de vientos para la estación citada:



Rosa de los vientos de la estación Burgos "Villafria" Fuente: INM

1.3. Litología.

Revilla del Campo se encuentra enclavado en el sector oriental de la Cuenca Terciaria del Duero con un claro dominio de los procesos de origen sedimentario asociado a la proximidad del río Arlanza (dominio fluvial) y de la Sierra de la Demanda (sedimentación de materiales a partir de la erosión de la misma). Por tanto se puede distinguir entre materiales silíceos y materiales calcáreos, pertenecientes al Cretácico y al Mioceno.

Las principales características de las litologías presentes en Revilla del Campo se exponen a continuación:

Arcillas, limos, areniscas y calizas: depósito conglomerado formado principalmente por arcillas y limos rojos, con areniscas poligénicas de clastos calcáreos, con algunas intercalaciones margosas y de calizas pisolíticas arenosas. Estos materiales datan del Jurásico Superior y Cretácico Inferior, y forman parte del denominado Grupo Tera.

Conglomerados y arenas: se trata de los conglomerados de cuarcita y cuarzo del Grupo Urbión. La parte superior de los conglomerados presenta una granulometría más fina, con intercalaciones de areniscas, arcillas y limos rojos. Estos materiales datan del Cretácico Inferior (Facies Weald).

Arenas, areniscas, conglomerados y arcillas: se trata de una unidad abundante. Se trata de la Formación Arenas de Utrillas, que se compone de materiales terrígenos bien consolidados, principalmente areniscas con tamaño de grano muy grueso, en matriz de arenas y arcillas.

Calizas y dolomías: constituyen una pequeña franja al sur, en alternancia con calizas estratificadas y calizas arenosas con margocalizas.

La excavabilidad es baja, la estabilidad media y la permeabilidad secundaria es elevada. Las limitaciones geotécnicas de esta unidad son la disolución de las rocas carbonatadas por procesos de karstificación.

Lutitas rojas y areniscas: son depósitos de facies terrígenas, que se denominan genéricamente como Facies Santa María del Campo. Se trata de un conjunto de arcillas y limos rojos, con intercalaciones de niveles arenosos. Las arenas se organizan en cuerpos de escala métrica, con base neta y tendida, y con estructuras internas de tipo estratificación cruzada y bio turbación.

Las lutitas son los sedimentos más abundantes y característicos, presentando aspecto masivo y alto contenido en limo.

Son zonas en las que la resistencia a la erosión es baja. La estabilidad de estas litologías es baja, aunque en zonas de mayor pendiente se pueden producir procesos activos de tipo gravitacional. Se trata de materiales con permeabilidad nula. Las limitaciones geotécnicas de esta unidad son la expansividad de las arcillas y la presencia del nivel freático a escasa profundidad.

Conglomerados: constituyen los resaltes intercalados entre las lutitas rojas. Se trata de conglomerados distribuidos en niveles y una potencia de no más de cinco metros. La superficie basal es erosiva y pueden presentar desde aspecto masivo, estratificación horizontal o cruzada en surco a mediana escala.

La resistencia a la erosión es más bien alta, mayor cuanto mayor sea la dureza del material. La permeabilidad es media por tratarse de materiales de tamaño de grano medio y grueso. La coherencia es media y la solubilidad baja.

Conglomerados calcáreos de cantos angulosos: se trata de una formación sedimentaria que se sitúa en el extremo occidental del municipio. Forman parte de una orla de depósitos fundamentalmente conglomeráticos. Se trata de coladas de conglomerados de clastos angulosos, de roca carbontada en matriz lutítico arenosa, que forman parte del Sistema de abanicos de Mecerreyes).

Gravas, arenas y arcillas (fondos de valle): se trata de gravas con abundante matriz areno-arcillosa y lentejones de arenas localmente. Esta formación se localiza en los fondos de valle de los principales arroyos que drenan el término municipal y constituyen sus depósitos aluviales.

En la siguiente tabla se resumen las principales características litológicas:

CUADRO SINTÉTICO DE PROPIEDADES DE LAS LITOLOGÍAS								
Composición	Tipo de Roca	Coherencia	Permeabilidad	Erosión Potencial	Solubilidad	Capacidad Portante	Potencial Edáfico	Uso Posible
Arcillas, limos, areniscas y calizas	Sedimentaria	Media	Baja	Media	Media	Media	Medio	P
Conglomerados y arenas	Sedimentaria	Media-Alta	Media	Media	Muy baja	Media	Medio	RI/A
Calizas y dolomías	Sedimentaria	Alta	Muy Alta	Baja	Alta	Media-alta	Bajo	RI/M/A/P
Arenas, Areniscas, conglomerados y arcillas	Sedimentaria	Media	Media	Alta	Muy baja	Bajo-medio	Medio-alto	RI/A
Lutitas rojas y areniscas	Sedimentaria	Media-Alta	Baja	Alta	Baja	Media	Medio-alto	P
Conglomerados	Sedimentaria	Alta	Media	Media	Baja	Media-alta	Medio	RI/M/A/P
Gravas, arcillas y arenas	Sedimentaria	Muy baja	Media	Muy alta	Muy baja	Bajo	Muy alto	RI/A

Fuente: Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico. Contenido y Metodología.
RI- Roca Industrial A- Acuífero M- Mineral P-Paisaje.

1.3.1. Geomorfología.

El municipio de Revilla del Campo se encuentra a caballo entre la unidad de paisaje denominada «Montes de Oca y Atapuerca» dentro del subtipo denominado «Sierras del Norte del Sistema Ibérico» y la unidad denominada «Depresión de Lara de /os Infantes» del tipo de paisaje denominado «Depresiones Ibéricas del Corredor Soria-Burgos».

Predomina el paisaje de campiña con las características laderas y depresiones fluviales de varios cursos de agua que surcan el municipio en dirección SE-NO y el relieve se va haciendo más abrupto hacia el noreste del municipio donde comienzan las estribaciones de la Sierra de la Demanda. Se trata por lo tanto de un paisaje con diversidad morfológica y con ello de vegetación, cromatismo y textura, sin que predominen en el municipio actuaciones antrópicas que incidan de forma notable en la calidad visual.

1.3.2. Unidades Geomorfológicas.

En la realización del análisis de los procesos geomorfológicos actuales que actúan sobre las unidades morfológicas, se ha optado por la realización de unas fichas individualizadas de las unidades morfológicas más representativas.

Estas fichas constan de:

Descripción de la Unidad

En la que se considera su litología, el proceso de meteorización de ésta, su excavabilidad, las posibles discontinuidades que existan, los suelos que sobre ella se desarrollen, el grado de dureza de la formación, las condiciones de cimentación, y su permeabilidad.

Problemas tipo: Donde se distingue entre la posible existencia de problemas de carácter hidrológico, geomorfológico (la existencia de pendientes superiores a los 25° favorece la existencia de deslizamientos), geotécnico y estructurales.

La valoración se ha realizado mediante una escala cualitativa que oscila entre Muy baja y Muy Alta, el valor Nulo indica la inexistencia del problema definido. Cada problema tiene su escala de valores y sus significados serán diferentes, de forma resumida se describen sus valoraciones a continuación:

Inundabilidad: se refiere a la probabilidad de inundación en una zona, suele ir asociado a zonas cercanas a ríos y con llanuras aluviales desarrolladas.

Encharcabilidad: posibilidad de pequeñas inundaciones por efecto de lluvias en topografías planas, el encharcamiento no se asocia al desbordamiento de un río. Se da en zonas llanas y/o de flujo endorreico.

Erosionabilidad: se trata de la erosión provocada por la actividad torrencial, será intensa en zonas de fuertes pendientes y con un gran desarrollo de barrancos.

Pendientes: a mayor valor de este parámetro, menores posibilidades de utilización del territorio.

Rugosidad: se refiere a la forma del territorio, zonas llanas tendrán una baja rugosidad, zonas alomadas la tendrán alta.

Capacidad portante: se refiere a la capacidad del terreno para absorber las cargas que se ejerzan sobre él.

Estabilidad de laderas: parámetro que se relaciona con las pendientes y la litología. Valores altos indican bajas pendientes o litologías muy duras y sin estratificación. De este parámetro se derivan los desprendimientos, deslizamientos y la agresividad química.

Las unidades consideradas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA: Llanura aluvial y Fondos de valle	
LITOLÓGÍA: Gravas, arcillas y arenas	
EXCAVABILIDAD: Alta	
DISCONTINUIDADES: Estratificación cruzada	
DUREZA: Baja	
PERMEABILIDAD: Media, y baja en zonas de arcillas	
PROBLEMAS TIPO:	
1. PROBLEMAS HIDROLÓGICOS - Inundabilidad: Alta - Encharcabilidad: Alta - Erosionabilidad: Alta en el cauce y baja en la llanura aluvial	2. PROBLEMAS GEOMORFOLÓGICOS - Pendientes: Oscilan entre 0 y 3° (1-6%) - Rugosidad: Baja
3. PROBLEMAS GEOTÉCNICOS - Capacidad portante: Capacidad de carga baja-media - Estabilidad de laderas naturales: Alta <ul style="list-style-type: none"> a) Desprendimientos: Inexistentes b) Deslizamientos: Inexistentes c) Agresividad química: Baja 	

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA: Laderas y glacis	
LITOLÓGÍA: Lutitas rojas, areniscas, arenas, conglomerados, arcillas, calizas	
EXCAVABILIDAD: Alta en lutitas, arcillas, arenas y baja en calizas y conglomerados	
DISCONTINUIDADES: Estratificación cruzada	
DUREZA: Baja en lutitas, arcillas, arenas y alta en calizas y conglomerados	
PERMEABILIDAD: Baja, y alta la secundaria en calizas.	
PROBLEMAS TIPO:	
1. PROBLEMAS HIDROLÓGICOS - Inundabilidad: Nula - Encharcabilidad: Nula - Erosionabilidad: Media	2. PROBLEMAS GEOMORFOLÓGICOS - Pendientes: oscilan entre 3 y 11° (<20%) - Rugosidad: Media

3. PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

- Capacidad portante: Capacidad de carga Media
- Estabilidad de laderas naturales: Media
 - a) Desprendimientos: : Inexistentes
 - b) Deslizamientos: Poco probables (más en las arcillas y lutitas rojas)
 - c) Agresividad química: Media

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA: Escarpes

LITOLÓGÍA: Calizas, conglomerados, calcarenitas, margas y arenas

EXCAVABILIDAD: Baja

DISCONTINUIDADES: Estratificación cruzada

DUREZA: Alta

PERMEABILIDAD: Baja, y alta la secundaria en calizas.

PROBLEMAS TIPO:

1. PROBLEMAS HIDROLÓGICOS

- Inundabilidad: Nula
- Encharcabilidad: Nula
- Erosionabilidad: Media

2. PROBLEMAS GEOMORFOLÓGICOS

- Pendientes: superan los 12° (>20%)
- Rugosidad: Alta

3. PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

- Capacidad portante: Capacidad de carga Baja
- Estabilidad de laderas naturales: Baja
 - a) Desprendimientos: : Posibles
 - b) Deslizamientos: Poco probables
 - c) Agresividad química: Media

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA: Superficies de cumbres

LITOLÓGÍA: Conglomerados, calizas, lutitas rojas y areniscas.

EXCAVABILIDAD: Baja

DISCONTINUIDADES: Estratificación cruzada

DUREZA: Alta

PERMEABILIDAD: Baja, y alta la secundaria en calizas

PROBLEMAS TIPO:	
1. PROBLEMAS HIDROLÓGICOS - Inundabilidad: Nula - Encharcabilidad: Baja - Erosionabilidad: Media	2. PROBLEMAS GEOMORFOLÓGICOS - Pendientes: oscilan entre 3 y 11° (<20%) - Rugosidad: Media
3. PROBLEMAS GEOTÉCNICOS - Capacidad portante: Capacidad de carga media-baja - Estabilidad de laderas naturales: Media-baja a) Desprendimientos: Probables b) Deslizamientos: Poco probables c) Agresividad química: Baja, excepto en las calizas.	

Fuente: Elaboración propia

1.3.3. Valoración.

Para que la valoración sea lo más objetiva posible, se han elegido tres factores que definen las características morfológicas y su posible interés de protección:

1. El relieve
2. Los riesgos
3. El valor científico-educativo (Patrimonio Geomorfológico)

La existencia de relieves implica un mayor valor, por lo que las zonas de cumbres y escarpes serán las más valorables desde el punto de vista del paisaje y la visibilidad.

Los procesos geomorfológicos que siguen funcionando en la actualidad, cuando interfieren con la actividad antrópica definen, en términos de probabilidad, el riesgo natural. A su vez, el hombre influye en estos procesos acrecentando su intensidad. Los principales riesgos que se pueden definir en la zona de estudio son la erosión fluvial en los arroyos, encharcamientos en zonas de llanura aluvial y deslizamientos en las laderas de mayor pendiente.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados obtenidos en la valoración cualitativa de las unidades geomorfológicas presentes en el término municipal de Revilla del Campo.

VALORACIÓN DE UNIDADES MORFOLÓGICAS				
UNIDAD	RELIEVE	RIESGOS	CIENTÍFICO-EDUCATIVO	TOTAL
Llanura aluvial y fondos de valle	B	M	M	M
Laderas y Glacis	M	M	B	M
Escarpes	A	M	M	M
Cumbres	B	B	M	B

MB-Muy Bajo / B-Bajo / M-Medio / A-Alto / MA-Muy Alto

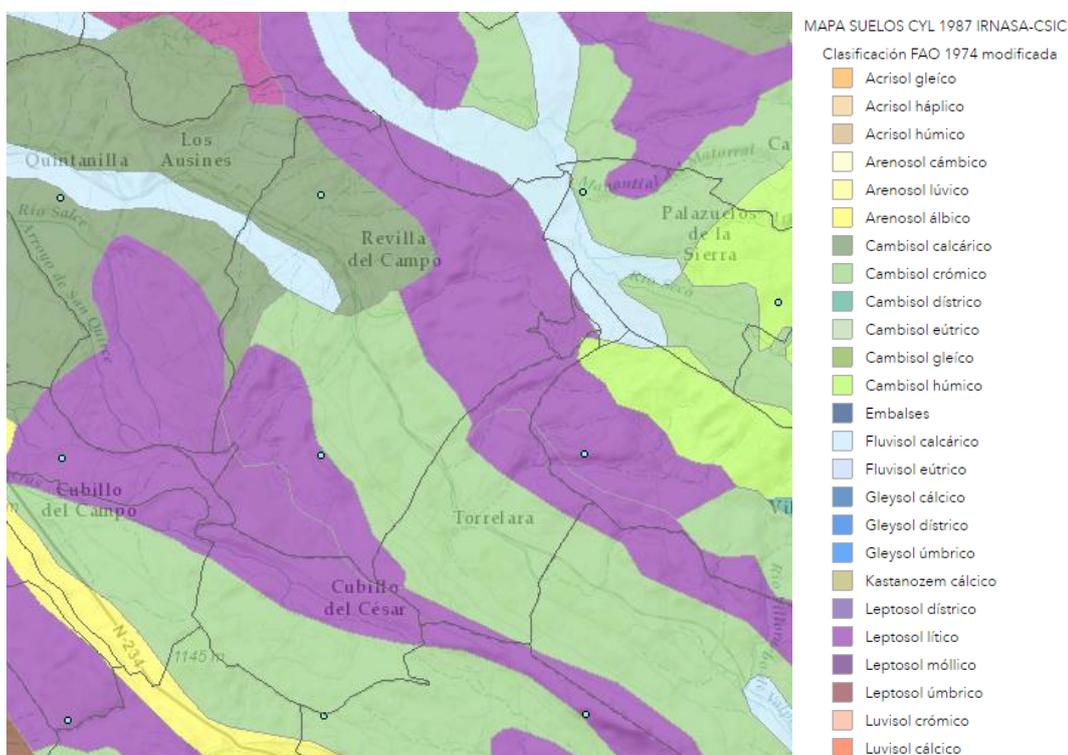
Fuente: Elaboración propia

1.4. Edafología.

Los estudios de las características edafológicas combinados e integrados con otros estudios temáticos, ayudan a definir la capacidad de acogida del territorio en el municipio de Revilla del Campo. Su aplicación, no sólo se centra en los sectores agrario y forestal, sino que va más allá, ya que la elaboración de este tipo de análisis exige su interrelación con factores tales como la geomorfología, vegetación, paisaje, etc...

1.4.1. Unidades edáficas.

Para clasificar las unidades edafológicas de Revilla del Campo se ha utilizado la información procedente del Mapa de Suelos de la Comunidad de Castilla y León a escala 1:500.000 realizado en el año 1987. Según este trabajo, las asociaciones de suelos más importantes que se encuentran en la zona de estudio son:



Mapa de Suelos de la Comunidad de Castilla y León

Leptosol lítico

Se puede considerar como la mínima expresión de suelo. Su espesor máximo es de 10 cm y suele encontrarse en zonas de fuerte pendiente en las que se puede considerar como un suelo condicionado por la erosión. Cuando aparece en zonas llanas, su falta de desarrollo solo puede ser achacada a su extremada juventud.

Cambisol cálcicos + crómico

Son suelos con un horizonte cámbico y que les da un color pardo vivo, una estructura típica, una liberación de óxidos de hierro y la presencia todavía en cantidad apreciable de minerales alterables procedentes de los materiales parentales.

Los cambisoles cálcicos, son suelos formados por materiales finos calcáreos. Con un horizonte superior A, pobre en materia orgánica. Por debajo presentan un horizonte de acumulación de carbonato cálcico o de enriquecimiento en sulfato cálcico secundario. Tienen valores de pH próximos a 8 y no tienen problemas de salinidad.

Permiten un amplio rango de posibles usos agrícolas. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases. En zonas de elevada pendiente su uso queda reducido al forestal o pascícola.

Fluvisoles calcáreos

Son suelos poco evolucionados edáficamente al formarse a partir de depósitos aluviales recientes y por lo tanto sin tiempo suficiente para un mayor desarrollo genético. Son suelos que ocupan posiciones llanas, bastante profundos con buena permeabilidad y texturas entre franco arenosas y franco limosas. Podemos apreciar una capa superior algo oscura debido a un mayor contenido en materia orgánica. Con alta saturación en bases, distintos valores de pH y calizos en toda su profundidad.

La principal característica de los fluvisoles calcáricos es la presencia de carbonato cálcico entre los 20 y 50 cm de profundidad.

1.5. Capacidad agrológica.

1.5.1. Clases agrológicas.

Características	Clases Arables				Clases no Arables			
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Pluviometría	> 600mm o regadío	300-600 mm o regadío	300-600 mm o regadío	300-600 mm o regadío	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Temperatura (criterios Papadakis)	De maíz a algodón	Más cálido que trigo	Más cálido que trigo	Más cálido que trigo	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Pendiente	< 3 %	< 10 %	< 20 %	< 20 %	< 3 %	< 30 %	< 50 %	Cualquiera
Erosión	No hay	Hasta moderada	Hasta moderada	Hasta moderada	No hay	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Profundidad	> 90 cm	> 65 cm	> 30 cm	> 30 cm	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Textura	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Pedregosidad < 25 cm	No hay	< 20 %	< 50 %	< 90 %	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Pedregosidad > 25 cm	No hay	< 0.1 %	< 0.1 %	< 3 %	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Rocosidad	No hay	< 2 %	< 10 %	< 25 %	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Encharcamiento	No hay	Hasta estacional	Hasta estacional	Hasta estacional	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Salinidad	No hay	No hay	Condiciona	Condiciona	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Sistema actual De explotación	En secano alternativa cereal-leguminosa (trigo)	En secano alternativa cereal-leguminosa barbecho blanco (trigo)	En secano rotación cereal-leguminosa-barbecho blanco	Limitaciones de uso	Pastos o explotación forestal	Pastos o bosques	Forestal	Sin posibilidad de explotación

Fuente: MAPA, año 1974

Las primeras cuatro clases permiten el cultivo agrícola:

La Clase I reúne aquellos suelos que no presentan limitaciones restrictivas para el cultivo de una amplia gama de plantas.

Los suelos englobados en la Clase II presentan alguna limitación que restringe la gama de cultivos posibles, o necesitan de la puesta en práctica de medidas moderadas de conservación.

La Clase III presenta limitaciones más severas que inciden en la reducción de la gama de cultivos posibles por acortamiento de las épocas de laboreo, siembra o cosecha, y requiere medidas de conservación más complejas.

La Clase IV es la última que se presta al cultivo, pero con un manejo cuidadoso, aceptando sólo dos o tres cultivos de bajo rendimiento.

La Clase V permite el aprovechamiento de pastos con riesgo muy pequeño o nulo de erosión.

La Clase VI sólo admite el uso como pastos y bosques en unas condiciones en las que es posible la práctica de alguna labor de mejora (fertilización, siembra, drenaje, etc.).

Clase VII ofrece las mismas posibilidades que la anterior, pero, sus mayores limitaciones hacen que no merezca la pena la toma de medidas encaminadas a la mejora de los rendimientos.

La Clase VIII reúne suelos que sólo pueden destinarse a recreo, reserva natural, abastecimiento de agua o fines estéticos.

Cuando un suelo sea clasificado dentro de una determinada clase, debido a alguna o algunas limitaciones, se incluye en alguna subclase que es designada añadiendo una letra referente a aquella limitación mayor, en el siguiente orden: "e" (riesgo de erosión), "w" (drenaje deficiente), "s" (escasa profundidad) y "c" (limitación climática).

El estudio de las clases agrológicas del suelo es una herramienta para completar las unidades edafológicas anteriormente descritas. Su estudio sirve para conocer el uso más adecuado, por su potencial agrícola de cada suelo. De las ocho clases agrológicas existentes en los suelos (I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII), en el término municipal de Revilla del Campo se encuentran las Clases II, III, IV, VI y VII (Fuente: Mapa de Unidades Agrológicas de la Provincia de Burgos -ITGE, Junta de Castilla y León- Año 1997).

Formación edáfica	Clase agrológica	Limitaciones de uso	Riesgo de erosión	Unidades geomorfológicas
Fluvisol calcáreo	II	Hidromorfia y características físicas	Ligero	Vegas y llanura aluvial de los ríos principales
Cambisol cálcico	II/III y III.s	Erosión, espesor del suelo y características físicas	Moderado	Laderas y glacis
Cambisol crómico	II/III y III.s	Erosión y características físicas	Moderado	Laderas
Leptosol lítico	VI	Espesor del suelo y características físicas	Ligero-moderado	Plataformas

Fuente: Elaboración propia

1.6. Hidrología.

El término municipal de Revilla del Campo se ubica en la Cuenca Hidrográfica del río Duero; concretamente en la subcuenca del río Arlanza.

La red hidrográfica es escasa, básicamente se compone de un cauce que discurre a lo largo del municipio, y de diversos arroyos que se disponen perpendiculares al río.

El Río Lara es el principal curso fluvial, afluente del río del Arlanzón y atraviesa el término de Sureste a Noroeste.

Abundan los arroyos y cauces de escaso porte, tales como los arroyos Salgüerito, La Pradera o La cerrada. El resto de arroyos, acequias y demás cauces que nacen en este término municipal, de menor entidad y carácter estacional, vierten sus aguas al río y los distintos arroyos.

1.7. Hidrogeología.

El término municipal de Revilla del Campo se localiza en la Cuenca Hidrográfica del Duero, dentro de la Unidad Hidrogeológica 02.10 Arlanza- Ucero- Avión según el Mapa Hidrogeológico de Castilla y León realizado por la Junta de Castilla y León. Estas unidades se sitúan al Este de la Cuenca del Duero, se compone de materiales mesozoicos, generalmente calcáreos, que se comportan como acuíferos libres, recargándose de las precipitaciones y de los arroyos influentes.

Son materiales terciarios detríticos y carbonatados básicamente, conglomerados, areniscas, lutitas, arcillas. Sobre estos sedimentos se depositan las calizas y dolomías que conforman las sierras calcáreas, constituyendo acuíferos superficiales y, a la vez, zonas de recarga del acuífero profundo.

Dentro de estas unidades se pueden diferenciar dos subunidades distintas; acuíferos superficiales, correspondientes a las llanuras aluviales y fondos de valle de los principales ríos y arroyos, y los acuíferos profundos correspondientes al acuífero detrítico terciario y a las facies de materiales carbonatados existentes en el municipio.

1.7.1. Unidades Hidrogeológicas.

El análisis de las Unidades Hidrogeológicas tiene como objetivo la estimación de la permeabilidad de las litologías presentes en el término municipal de Revilla del Campo y la vulnerabilidad a la contaminación provocada por vertidos accidentales.

Las principales características de la Unidad Hidrogeológica 02.10, son las siguientes:

UNIDAD:	02.10 Arlanza-Ucero-Avión
SUPERFICIE:	2.235,83 km ²
TIPO DE ACÚIFERO:	Mixto
TRANSMISIVIDAD:	-
CAUDAL:	-
RECURSO:	100 Hm ³ /año
ESPESOR:	Hasta 500 metros
USOS:	1 Hm ³ /año

Fuente: IGME

Dentro de esta unidad se pueden diferenciar dos unidades distintas; acuíferos superficiales, correspondientes a los materiales aluviales de origen subactual y los acuíferos profundos correspondientes a las litologías que forman el basamento. Sus características principales son:

Acuíferos superficiales: funcionan como acuíferos libres, se corresponden con las llanuras aluviales y fondos de valle de los principales arroyos y del río Lara. Se componen principalmente de gravas, arcillas y arenas. La recarga procede de la infiltración directa del agua de lluvia y la descarga se produce en las zonas por donde circulan los cursos de los principales arroyos y también en las fuentes y manantiales. Debido al pequeño espesor, este tipo de acuíferos tienen escaso interés para el abastecimiento.

Acuíferos profundos: en el resto del término municipal, los principales acuíferos se encuentran en calizas y dolomías del Cretácico Superior. Los materiales detríticos tienen menor interés hidrogeológico, pues están formados por conglomerados, areniscas y arcillas. Su recarga se produce por infiltración del agua de lluvia. La descarga se produce en los acuíferos superficiales localizados en el fondo de los valles.

Las unidades hidrogeológicas definidas por el IGME, para la zona de estudio se han basado en las litologías presentes en el municipio. Sus características se describen a continuación:

CUADRO SINTÉTICO DE LAS PROPIEDADES HIDROGEOLÓGICAS DE REVILLA DEL CAMPO				
Composición	Tipo de Roca	Porosidad	Solubilidad	Características
Lutitas rojas y areniscas	Sedimentaria	Baja	Muy baja	Zona impermeable o semipermeable
Arenas, areniscas, conglomerados y arcillas	Sedimentaria	Media	Baja	Zona semipermeable
Calcarenitas, margas, calizas y arenas	Sedimentaria	Media	Baja	Zona permeable.
Conglomerados	Sedimentaria	Media	Baja	Zona semipermeable
Conglomerados y arenas	Sedimentaria	Media	Baja	Zona semipermeable.
Conglomerados calcáreos	Sedimentaria	Baja	Media	Zona semipermeable
Calizas y dolomías	Sedimentaria	Baja	Alta	Zona permeable, acuíferos profundos con porosidad secundaria (por karstificación)
Arcillas, limos, areniscas y calizas	Sedimentaria	Baja	Baja	Zona semipermeable
Gravas, arenas, arcillas (depósitos aluviales)	Sedimentaria	Media	Baja	Zona permeable, acuíferos superficiales.

Fuente: Instituto Geológico y Minero Español

1.7.2. Calidad de las aguas subterráneas y vulnerabilidad a la contaminación.

En Revilla del Campo no existen puntos de agua inventariados.

A continuación se exponen las principales características sobre la calidad y contaminación de las aguas de dicha unidad:

UNIDAD:	02.10 Arlanza-Ucero-Avión	
CALIDAD:	FACIES PREDOMINANTE: Bicarbonatada cálcica	CLASIFICACIÓN: Abastecimiento Apto salvo excepciones y Riego Apto.
CONDUCTIVIDAD: 439 $\mu\text{S}/\text{cm}$		

La vulnerabilidad a la contaminación es muy alta en los acuíferos superficiales, debido a la elevada permeabilidad y al nivel freático alto. Mientras que en los acuíferos profundos, la vulnerabilidad a la contaminación es baja de forma general, aumentando en aquellas zonas con facies carbonatadas, que por procesos de karstificación o por fisuras aumentan su permeabilidad.

1.8. Vegetación.

1.8.1. Vegetación potencial.

Se entiende por vegetación potencial de un territorio, el conjunto de comunidades vegetales que constituyen las cabezas de serie presentes en dicho territorio y que, en ausencia de actividad humana debieran constituir su cubierta vegetal. Por lo general la vegetación potencial suele estar integrada por comunidades climáticas de carácter climatófilo (zonales) y edafohigrófilo (azonales).

El patrón general de distribución de la vegetación está condicionado por las características climáticas y edáficas de la zona, así como por la altitud. Se entiende por vegetación potencial de un territorio, el conjunto de comunidades vegetales que constituyen las cabezas de serie presentes en dicho territorio y que, en ausencia de actividad humana debieran constituir su cubierta vegetal. Por lo general la vegetación potencial suele estar integrada por comunidades climáticas de carácter climatófilo (zonales) y edafohigrófilo (azonales). Las comunidades climáticas o clímax están acompañadas de una orla de especies vegetales que sirven de bioindicadores para conocer la etapa evolutiva en la que se encuentran.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la vegetación potencial de la zona de estudio se encuadra dentro de las siguientes series de vegetación definidas por Rivas-Martínez y col., (1987 "Memoria del mapa de series de vegetación de España". Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza).

Desde el punto de vista corológico, toda el área de estudio, se localiza en la Región Mediterránea, provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega, en el piso supramediterráneo. De acuerdo con las series de vegetación de Rivas-Martínez las dos series predominantes son las de los melojares y de los encinares.

18a: Serie supramediterránea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*). VP, robledales de melojos.

19b: Serie supra-mesomediterránea castellano-alcarreño-manchega basófila de *Quercus faginea* o quejigo (*Cephalanthero longifoliae-Querceto fagineae sigmetum*). VP, quejigares.

22a: Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Juniperus thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.

1.8.2. Vegetación actual y usos del suelo.

Los usos del suelo que se han desarrollado secularmente en el territorio han originado una transformación del tapiz vegetal original y generado un paisaje cultural de vocación agrosilvopastoral. No obstante, en el término municipal persisten áreas con formaciones vegetales naturales de gran valor.

En las laderas, predominan los encinares (*Quercus ilex* sbsp. *ballota*), especie arbórea dominante en el territorio que en usualmente aparecen asociadas con enebros (*Juniperus* comunis). En el municipio también se presentan zonas de *Quercus pyrenaica*, que en sus diferentes etapas de degradación y en función del tipo de sustrato, relieve y usos, aparecen acompañados de matorrales de diferentes tipos: brezales en los suelos más húmedos, (*Erica* spp., *Calluna vulgaris*), jarales en las zonas más secas (*Cistus laurifolius*, *C. salvifolius*) o labiadas xerófilas en las solanas (*Lavandula stoechas*, *Thimus mastichina*). En el municipio también encontramos distintos tipos de coníferas

En las laderas de solana y en las zonas bajas de fondo de valle, en torno a los cauces y las vaguadas, se organizan las zonas de cultivos, principalmente herbáceos en secano. En estas zonas la vegetación arbórea es poco frecuente, aunque se pueden destacar formaciones de ribera en las que destacan chopos y álamos.

En las zonas de mayor altitud se encuentran pastos con dominio de terófitos (*Brachypodium phoenicoides*, *Tuberaria guttata*, *Mibora minima*, *Vulpia myuros*, entre otras especies pratenses).

En el municipio se encuentran además algunos de los denominados "tipos de hábitats de interés comunitario" (ver apartado 7.1.4. de esta memoria) cuyo mantenimiento precisa la definición de Zonas Especiales de Conservación (Directiva 92/43/CCE):

1. Bosque mediterráneo caducifolio. Robledales galaico-portugueses con *Quercus pyrenaica* (cod. 9230)

Bosques centroibéricos dominados por *Quercus pyrenaica* (*Quercion robori-pyrenaicae*).

2. Brezales y matorrales de zona templada. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (cod. 4090)

Matorrales primarios almohadillados de las altas montañas Mediterráneas sometidas a cierta sequía ambiental, dominados por matorrales bajos en forma de cojinete, frecuentemente espinosos, de los géneros *Acantholimon*, *Astragalus*, *Erinacea*, *Vella*, *Bupleurum*, *Ptilotrichum*, *Genista*, *Echinospartum*, *Anthyllis* y varias compuestas y labiadas; Matorrales secundarios almohadillados, zoogénicos, de las mismas regiones biogeográficas y dominados por las mismas especies o por otras específicamente montanas o estépicas, situados con frecuencia en las zonas bajas de la ladera. Son frecuentes las formaciones dominadas por *Genista* spp. de la región Mediterránea.

3. Brezales y matorrales de zona templada. Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* (cod. 4020)

Brezales higrófilos, sobre suelos semi-turbosos, suelos turbosos con minerales en superficie (hidromores). Frecuentemente acompañados por *Euphorbia polygaliphylla*, *Genista anglica*, *G. carpetana*, *G. micrantha*, *Sphagnum* spp., *Ulex minor* var. *lusitanicus*, entre otras especies. Su conservación tiene carácter prioritario a nivel europeo.

4. Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* (cod. 9240)

Este grupo de formaciones vegetales del municipio corresponden a las propias de terrenos con predominio de margas, calizas y yesos, donde destacan las formaciones de encina (*Quercus ilex*) y quejigo (*Quercus faginea*) con sabinas dispersas (*Juniperus thurifera*).

5. Bosques esclerófilos mediterráneos Encinares meso y supra-mediterráneos de *Quercus ilex* (cod. 9340)

Formaciones meso-mediterráneas ricas, que penetran localmente en el piso termomediterráneo, normalmente en zonas de fondos de valle. Frecuentemente aparecen ejemplares como matorrales arborescentes en fases de degradación.

6. Brezales oromediterráneos endémicos con allaga (cod. 4090)

Matorral de orla de bosque formadas por aulagares (*Genista scorpius*) y brezales (*Erica vagans*).

7. Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (cod. 92A0)

Asociados a los cursos de agua de mayor relevancia aparecen formaciones de vegetación de ribera con predominio de saucedas y choperas de *Populus nigra*.

1.8.2.1. Caracterización y descripción de las unidades de vegetación

La definición y localización de las unidades de vegetación se ha basado en consulta bibliográfica y cartográfica (Mapa de vegetación potencial y Mapa forestal de España), muestreos de campo y fotointerpretación.

Los criterios para la clasificación de unidades han sido su nivel evolutivo (etapa evolutiva de la sucesión vegetal que representan), su complejidad estructural, su grado de conservación, su singularidad y la presencia de especies amenazadas.

Como resultado de este proceso se han definido las siguientes unidades de vegetación detalladas en la cartografía correspondiente:

- Encinares y brezales
- Asociación de coníferas y otras frondosas
- Cultivos de secano
- Vegetación de ribera y de fondos de valle

Encinares, melojares y brezales

En función de su ombrotipo, distinguimos dos clases:

Mesomediterráneos: formaciones mixtas de monte mediterráneo compuestas por encinas (*Quercus ilex* ssp. *ballota*), enebros (*Juniperus communis*), matorral de cistáceas (*Cistus laurifolius*, *C. salvifolius*) y labiadas (*Lavandula stoechas*, *Thimus masticina*). Son formaciones abiertas, con escasa cobertura arbórea, generalmente de tipo arbustivo, localizadas fundamentalmente en las laderas adyacentes a los cultivos de secano del municipio y en orientaciones de solana.

Supramediterráneos: formaciones centroibéricas mixtas de *Quercus ilex* spp. *ballota*, *Quercus pyrenaica* y *Quercus faginea*, de óptimo fitosociológico galaico-portugues. Por su ombrotipo húmedo o subhúmedo, y su estrato arbustivo se enriquece con brezales endémicos húmedos atlánticos de zonas templadas, compuestos por *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*, aliaga (*Genista anglica*, *G. carpetana*, *G. micrantha*, *G. florida*, *G. cinerascens*) y *Ulex minor* var. *Lusitanicus*.

Asociación de coníferas y otras frondosas

Formaciones mixtas de *Quercus ilex* spp. *ballota* y *Q. pyrenaica* con coníferas procedentes de repoblación (*Pinus sylvestris*, *P. pinaster*, *P. nigra*).

Cultivos de secano

Se trata de extensiones continuas de cultivos de secano, fundamentalmente cereal, sin arbolado ni matorral, o quedando este relegado a pequeñas superficies no aptas para el cultivo por la pendiente o pedregosidad. Se ubican preferentemente en las laderas de solana y en las zonas bajas de fondo de valle, en torno a los cauces y las vaguadas. Los escasos pies arbóreos o bosquetes existentes en estas áreas son ejemplares de *Quercus ilex* ssp. *ballota* y de *Q. pyrenaica* o *Q. faginea*, restos de la serie original supramediterránea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*). Las parcelas que se encuentran en estado de abandono o semiabandono, con suelos poco evolucionados y a menudo sometidas a pastoreo, se encuentran en las etapas iniciales de recuperación de la serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de *Quercus ilex* o encina (*Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum*), con matorral de *cistus* y *genista* y labiadas más o menos xerófilas.

Vegetación de ribera y de fondos de valle

En esta unidad se engloba la vegetación de óptimo edafohidrófilo, localizada en posiciones topográficas próximas al nivel freático. En ella se engloba la franja de vegetación de ribera, los pastizales de fondo de valle y las áreas de vega con cultivos en regadío.

La franja de vegetación de ribera, que potencialmente ocuparía una amplia franja de los márgenes y la llanura de inundación, se encuentra actualmente transformada en cultivos de regadío y prados de fondo de valle en gran parte de la llanura de inundación. Se distribuye a lo largo de los cauces principales de la red de drenaje del término (arroyo de las y río de Saelices) y algunos reductores del fondo de valle. Se estructura en una primera banda, más próxima al cauce, compuesta por fresno (*Fraxinus angustifolia*) y sauces (*Salix* sp.) y una banda exterior con álamo (*Populus nigra*) y chopo (*Populus alba*), algunos de ellos procedentes de plantación. El sotobosque está formado por *Rubus ulmifolius*, *Rosa* sp. *Viburnum tinus*, *Sambucus nigra* y *Crataegus monogyna*, y especies lianoides como *Lonicera implexa* o *Vitis vinífera* ssp. *sylvestris*.

1.8.2.2. Valoración de las unidades de vegetación

Las unidades o elementos vegetales descritos anteriormente se han valorado en función de la calidad y fragilidad que presentan.

Como parámetros que miden la calidad o interés de conservación de la vegetación se han utilizado los siguientes criterios:

- Carácter autóctono de la formación vegetal
- Proximidad a la clímax o nivel evolutivo
- Complejidad de la estructura vertical
- Presencia de especies amenazadas
- Directiva Hábitats

La estimación de la **fragilidad** se ha realizado en función de los siguientes criterios:

- Resiliencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación
- Singularidad de la comunidad vegetal

A continuación se describen brevemente los parámetros considerados.

Carácter autóctono de la formación vegetal (P1)

Valora el grado de intervención humana en la composición de especies presentes en la zona de estudio, de manera que se considera que las especies autóctonas (propias de la zona) tienen más valor que las foráneas (o introducidas por el hombre).

Proximidad a la clímax o nivel evolutivo (P2)

Grado de madurez de la formación vegetal, encuadrado en el proceso de sucesión ecológica, y referido al óptimo potencial que permiten las condiciones ambientales del territorio. Se estima a través de la composición de especies vegetales presentes que forman parte de las distintas etapas de degradación de las series de vegetación de la zona.

Complejidad de la estructura vertical (P3)

Nivel de desarrollo de los distintos estratos de vegetación (arbóreo, arbustivo, herbáceo, muscinal) estando en general relacionado (aunque no siempre, como en el caso de las comunidades rupícolas), la complejidad con el grado de conservación y nivel evolutivo.

Presencia de especies amenazadas (P4)

Se han considerado especies amenazadas las incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/92, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestre y se crea la categoría de árboles singulares).

Directiva Hábitat (P5)

Se refiere a la inclusión de la unidad en algún tipo de hábitat de los especificados en la Directiva Hábitats y/o normativa estatal (Real Decreto 1997/1995), diferenciando en su caso, los hábitats prioritarios.

Resiliencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación (P6)

Se ha considerado la capacidad de regeneración que tienen las diferentes formaciones vegetales frente a acciones de gran envergadura (perturbación de alta intensidad) o pequeña (perturbación de baja intensidad), dependiendo de los mecanismos de defensa que poseen.

Singularidad de la comunidad vegetal (P7)

Carácter raro, único, según distintas escalas, siendo mayor su valor según su nivel espacial en el que sigue manteniendo el carácter de singular. Se han considerado los siguientes intervalos: muy alta (mundial), alta (europea), media-alta (P. Ibérica), media-baja (regional), baja y muy baja (local).

Para establecer el valor de calidad y fragilidad de cada unidad de vegetación presentes en el conjunto del término municipal, se han empleado seis valores para cada criterio: Muy Alto, Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo y Muy Bajo, excepto para los criterios "presencia de especies amenazadas" y "directiva hábitats" en los que el valor viene determinado por la presencia o ausencia.

La unidad de vegetación de mayor valor será aquella que presente valores altos de calidad y fragilidad, mientras que la unidad menos valorada será aquella que posea valores bajos de calidad y fragilidad. A continuación se exponen los valores de calidad y fragilidad para cada una de las unidades de vegetación descritas.

UNIDADES DE VEGETACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7
ENCINARES, MELOJARES Y BREZALES							
Mesomediterráneos	mA	Mb	Mb	N	S	A	mA
Supramediterráneos	mA	mA	mA	N	S	A	Ma
ASOCIACIÓN DE CONÍFERAS Y OTRAS FRONDOSAS	mB	mB	mB	N	N	A	mB
CULTIVOS DE SECANO	mB	mB	B	N	N	A	mB
VEGETACIÓN DE RIBERA Y FONDOS DE VALLE							
Fresnedas y saucedas	Ma	Ma	Ma	N	N	mA	Ma
Choperas y alamedas	Mb	Mb	Mb	N	N	mB	B
Pastizal	Mb	Mb	Mb	N	N	A	mA
Pastizal-matorral	A	B	B	N	N	mA	mA
Cultivos en regadío	Mb	Mb	Mb	N	N	B	B

Fuente: Elaboración propia

MA=muy alto/a; A=alto/a; Ma=media-alta; Mb=media-baja; B=bajo/a; mB=muy bajo/a; S=si; N=no
(*) Contiene un hábitat prioritario
P1: Carácter autóctono de la formación vegetal
P2: Proximidad a la clímax o nivel evolutivo
P3: Complejidad de la estructura vertical
P4: Presencia de especies amenazadas
P5: Directiva Hábitat
P6: Resiliencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación
P7: Singularidad de la comunidad vegetal

1.9. Fauna.

Dada la gran amplitud y variedad de fauna presente en un territorio y la escasa información disponible sobre el estado de conservación, principales amenazas y requerimientos ecológicos, etc. de gran parte de los grupos faunísticos, la descripción y valoración faunística de un territorio únicamente puede realizarse teniendo en cuenta determinados grupos.

El grupo faunístico más ampliamente utilizado en la descripción y valoración faunística del medio es el de las Aves, al ser excelentes indicadores biológicos (dan idea de la calidad ambiental de un territorio) y existir abundante información, por lo que de manera preferente se han considerado en el presente estudio.

En este estudio, se ha tenido en cuenta la posible presencia en el área de estudio de especies en las cuales su área de distribución incluya el municipio de Revilla del Campo. La relación de estas especies queda recogida en el inventario faunístico.

Para la realización del inventario faunístico además de la información obtenida mediante consulta bibliográfica, se han recogido datos durante las visitas de campo realizadas al municipio, confirmando la presencia de parte de las especies inventariadas.

La delimitación, caracterización y valoración de las unidades faunísticas se ha realizado teniendo en cuenta, principalmente, los datos disponibles sobre avifauna. Las características

bioclimáticas junto a la complejidad estructural del municipio y su entorno, dan lugar a la existencia de numerosos hábitats, lo que incide en la presencia, abundancia, y distribución de un gran número de especies faunísticas.

1.9.1. Unidades faunísticas.

Dentro del área de estudio se han diferenciado los siguientes biotopos:

Monte mediterráneo

Cultivos y repoblaciones

Sotos y riberas

Es importante señalar que debido a la alta movilidad que presenta la avifauna no pueden entenderse estas unidades como compartimentos estancos, ya que un número importante de especies utiliza alternativamente dos o más unidades.

Monte mediterráneo

Este biotopo comprende las formaciones vegetales de quejigo y encina, tanto de talla arbórea como arbustiva existentes en el municipio. Se trata de vegetación netamente mediterránea y poco exigente al que acompaña un matorral mixto basófilo típico de esta zona, especialmente sabina albar (*Juniperus thurifera*) y genista (*Genista scorpius*).

Se trata de una zona que dependiendo de su localización se encuentra relativamente alterada por el hombre, debido a que se encuentra intervenida por el pastoreo, o escasamente intervenida.

La fauna presente en este biotopo es muy variada. De entre los **mamíferos** destaca el Jabalí (*Sus scrofa*) y el Corzo (*Capreolus capreolus*). Los grupos de **aves** que tienen como hábitat el monte mediterráneo son muy variados. Destacan los páridos como el Herrerillo común (*Parus caeruleus*) y Carbonero común (*Parus major*); córvidos como la Urraca (*Pica pica*) y Grajilla (*Corvus monedula*) y alaúridos como la Totovía (*Lullula arborea*) y Cogujada montesina (*Galerida theklae*). Todos ellos rebuscan entre las hojas y los brotes en busca de insectos con los que alimentarse, así como semillas de gramíneas que quedan dispersas por el suelo. Entre las especies nidificantes se encuentra el Verdecillo (*Serinus serinus*).

También pueden estar representadas en Revilla del Campo grandes rapaces como la Aguillilla calzada (*Hieraetus pennatus*), el Azor común (*Accipiter gentilis*) y el Alcotán europeo (*Falco subbuteo*).

También los **anfibios** y **reptiles** utilizan este biotopo como lugar de refugio y alimentación. Entre los primeros se encuentra el Sapo común (*Bufo bufo*) y el Sapo corredor (*Bufo calamita*), entre otros. Asimismo, la Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*) se alimenta en estas zonas de formícidos y coleópteros, como también lo hace la Musaraña gris (*Crocidura russula*) y la Comadreja (*Mustela nivalis*).

Cultivos y repoblaciones

Se trata de una unidad constituida por cultivos herbáceos (cereal principalmente) que ocupan amplias zonas en todo el término municipal. En esta unidad también se incluyen parcelas en barbecho y en estado de erial así como aquellas que en la actualidad están invadidas por matorral, principalmente de espinosas y tomillar-salvio-esplegar.

La comunidad faunística presente está representada por especies propias de zonas abiertas. Las especies de aves más significativas de este tipo de cultivos son la Cogujada común (*Galerida cristata*), el Sisón (*Tetrax tetrax*) y el Alcaraván (*Burhinus oedicnemus*). Ocasionalmente, algunas de las rapaces asentadas en zonas próximas utilizarían estas superficies abiertas como

cazadero, y principalmente son el Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Busardo ratonero (*Buteo buteo*), y la Aguillilla calzada (*Hieraaetus pennatus*), entre otras.

En las zonas más cercanas a las áreas urbanas, también es posible observar especies de fauna poco exigentes en sus requerimientos. Además, también es un medio utilizado por algunas de las especies asentadas en biotopos vecinos, sobre todo como zona de alimentación, destacando entre éstas las especies granívoras y omnívoras, de escaso valor natural como la Perdiz común (*Alectoris rufa*), la Codorniz (*Coturnix coturnix*), la Urraca (*Pica pica*) y la Paloma torcaz (*Columba palumbus*), entre otras.

Se trata de una comunidad faunística en general estable, debido al grado de intervención que presenta este hábitat.

Sotos y riberas

Este biotopo comprende los cauces y la vegetación de carácter ripario situada en las inmediaciones del río Lara, y de otros cauces de menor entidad, así como otras zonas que pueden quedar temporalmente encharcadas. La superficie ocupada por este biotopo es escasa, debido a la disposición lineal que presenta, y también por no ser en el municipio un hábitat destacado, con escasa vegetación de ribera lo que no contribuye a la presencia de especies faunísticas destacadas, sin embargo, si da lugar a la presencia de especies ligadas a este medio. A pesar de representar un área relativamente pequeña en el total del área de estudio, constituye un ecosistema de gran importancia no sólo por aquellas comunidades que lo habitan sino por servir de corredor natural y refugio para otras muchas especies.

Las comunidades que forman esta unidad faunística están constituidas por especies acuáticas, anfibios y especies cuyo ciclo de vida se encuentra estrechamente ligado a este medio, ya que aprovechan la vegetación asociada a ellos para alimentarse, criar o refugiarse.

Destacan, en especial, determinadas especies de anfibios, como el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), el sapo partero común (*Alytes obstetricans*), el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), la rana común (*Rana perezi*) o la ranita de San Antón (*Hyla arborea*). Algunas especies de reptiles frecuentan también este hábitat, como la culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), la culebra viperina (*Natrix maura*) o la culebra de collar (*Natrix natrix*).

1.9.2. Valoración.

La valoración de las distintas unidades faunísticas se ha realizado en términos de calidad y fragilidad.

Los parámetros de **calidad** considerados han sido:

- Presencia de especies amenazadas
- Diversidad
- Grado de naturalidad de la unidad

Como parámetros de **fragilidad** se han tenido en cuenta los siguientes:

- Estabilidad de la comunidad
- Rareza del biotopo

Una unidad concreta será tanto más valiosa, desde el punto de vista ambiental, cuanto mayores sean los valores faunísticos que posee (calidad), y cuanto más vulnerable sea frente a las actuaciones humanas (fragilidad).

A continuación se describen brevemente los diferentes parámetros considerados.

Presencia de Especies Amenazadas (P1)

Se han considerado como especies amenazadas las incluidas en:

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas).

Diversidad (P2)

Se ha considerado como índice de diversidad la riqueza de especies, es decir, el número total de especies que frecuentan habitualmente una unidad, como área de reposo, alimentación y/o reproducción, dentro del ámbito considerado.

Grado de naturalidad de la unidad (P3)

Valora el grado de intervención humana en la conformación actual de las características y funcionamiento de las diferentes unidades.

Estabilidad de la comunidad (P4)

Se refiere a la vulnerabilidad que presenta la fauna reproductora presente en las diferentes unidades frente a las actuaciones humanas, de manera que cuanto más vulnerable sea una comunidad menor será su estabilidad.

Rareza del biotopo (P5)

Valora la abundancia a nivel regional, de cada tipo de unidad o biotopo definido.

Se ha estimado para cada unidad el valor para cada uno de los parámetros de calidad y fragilidad considerados, de acuerdo a seis categorías establecidas: Muy Alta, Alta, Media-Alta, Media-Baja, Baja y Muy Baja, y teniendo en cuenta que se ha dado más valor a los dos primeros criterios.

Las unidades más valiosas faunísticamente son aquellas que poseen valores más altos en cada uno de los parámetros de calidad considerados. Las unidades más vulnerables o frágiles serán aquellas que posean valores más bajos de estabilidad, y más altos de rareza.

La valoración de los diferentes biotopos se recoge en la siguiente tabla.

HÁBITAT FAUNÍSTICO	CALIDAD			FRAGILIDAD	
	P1	P2	P3	P4	P5
Monte mediterráneo	Ma	A	A	Ma	MA
Sotos y riberas	Ma	Ma	Ma	B	MA
Cultivos y repoblaciones	B	Mb	mb	A	mB

Fuente: Elaboración propia

MA=muy alto/a; A=alto/a; Ma=media-alta; Mb=media-baja; B=bajo/a; mb=muy bajo/a

P1: Presencia de especies amenazadas

P2: Diversidad

P3: Grado de naturalidad de la unidad

P4: Estabilidad de la comunidad

P5: Rareza del biotopo

1.9.3. Conclusiones.

Las unidades que presentan **mayor valor de calidad** son las definidas como **"monte mediterráneo"** y **"sotos y riberas"**, mientras que el biotopo faunístico de menor calidad es el de "cultivos y repoblaciones".

Respecto a la **fragilidad**, el biotopo con **mayor valor** corresponde con **"sotos y riberas"**, mientras que la unidad de "Cultivos y repoblaciones" es la que presenta un valor más bajo, ya que se trata de una zona intervenida por el hombre de manera permanente.

Teniendo en cuenta estos datos las **unidades más valiosas** desde el punto de vista para la fauna son el **"monte mediterráneo"** y la de **"sotos y riberas"** ya que poseen valores altos de calidad y de fragilidad.

Por el contrario, la unidad constituida por **"Cultivos y repoblaciones"** resulta ser la **menos valiosa** desde el punto de vista faunístico, ya que presenta valores tanto de calidad como de fragilidad más bajos que los biotopos anteriores.

1.10. Paisaje.

El paisaje se considera como un recurso natural integrador de las características bióticas y abióticas del medio. Por tanto, su estudio debe abordarse desde esa perspectiva integradora. Para ello, es necesario conocer y estudiar las unidades fisiográficas más relevantes, aunque en ocasiones la existencia de elementos singulares (pliegues, vegetación relictas, etc.), puede definir una unidad de paisaje por su valor intrínseco.

Para estudiar las unidades fisiográficas del paisaje hay que resaltar que el paisaje desconoce los límites administrativos; por lo que las unidades definidas no suelen tener coherencia con el límite del término municipal. El paisaje analizado en la zona de estudio ha tenido en cuenta las principales morfologías y las unidades de vegetación y las principales cuencas visuales; aunque este parámetro tiene relativa importancia debido a la ausencia de relieves importantes y de cuencas fluviales definidas en el interior del municipio.

El municipio de Revilla se encuentra dividido por la carretera provincial BU-P8012 que discurre al Noroeste a Sureste del mismo. El paisaje del municipio está dominado por los campos de cultivo, las antiguas canteras abandonadas y las manchas forestales de encinas y pinos.

Quintanalara se encuentra atravesado por el camino de Burgos a Cubillejo, que discurre entre la BU-8012 y la localidad vecina de Cubillo del César, recibiendo el nombre de Calle Mayor y Calle La Fuente a su paso por Quintanalara.

1.10.1. Unidades fisiográficas.

Labor de secano de la Meseta

Esta unidad ocupa gran parte del término municipal, presentando pendientes muy laxas. La altitud se encuentra en torno a los 900 metros.

Esta unidad se encuentra principalmente sobre litologías de lutitas rojas, areniscas, conglomerados y arcillas, que componen las suaves laderas y los glacis, que son los elementos geomorfológicos sobre los que se asientan fundamentalmente. Se trata del paisaje dominante en La Meseta.

La vegetación dominante está constituida por cultivos de cereal en secano con arbolado muy aislado, sin llegar a formar setos, encontrándose dispersos por los cultivos o en pequeños ribazos donde no se puede cultivar. El arbolado natural predominante son las encinas y los robles

La red fluvial está formada por del río Lara, así como por varios arroyos de aguas continuas y discontinuas.

La vegetación dominante está constituida por cultivos de cereal en secano con arbolado aislado, sin llegar a formar setos, encontrándose dispersos por los cultivos o en pequeños ribazos donde no se puede cultivar. En las zonas más húmedas se encuentran plantaciones de chopos. El arbolado natural predominante son las encinas y los robles.

La fauna asociada a esta unidad de vegetación la constituyen especies propias de medios abiertos, destacando la presencia de especies como conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre ibérica (*Lepus granatensis*) o el topillo campesino (*Microtus arvalis*).

Los elementos de origen antrópico en esta unidad vienen definidos por el propio casco urbano y por los principales ejes viarios y caminos que atraviesan el término municipal, así como tendidos eléctricos y varias empresas agroganaderas. No obstante, el principal impacto de origen antrópico que se puede observar en esta unidad son los cultivos, principalmente de secano, que la cubren completamente.

La visibilidad en esta unidad es muy elevada, tanto dentro de la misma como fuera de ella, debido a la inexistencia de relieves importantes, por lo que la fragilidad paisajística en esta unidad es elevada.

Ribera del río Lara

El río Lara es el de mayor entidad del municipio, que fluye paralelo a la carretera provincial y situándose al norte de Quintanalara, atraviesa el casco de Revilla aguas abajo. Se trata de una unidad longitudinal recorre el término de Sureste a Noroeste. Su interés radica en la existencia de vegetación de ribera englobando las huertas existentes junto a su ribera. Los fértiles suelos de vega han propiciado la aparición de cultivos anexos a los cascos urbanos.

La litología predominante en esta zona está formada por gravas, arcillas y arenas que dan lugar a formaciones superficiales del tipo fondos de valle y llanura aluvial.

La vegetación existente en esta unidad está formada por especies de ribera que se disponen formando una galería arbórea mixta moderadamente desarrollada y bastante continua. Se encuentran especies introducidas por el hombre como los chopos.

La fauna asociada a esta unidad presenta una gran riqueza debido a la diversidad estructural que presenta este biotopo, siendo el grupo de las aves el que mayor número de especies cuenta y el grupo de los peces, al ser exclusivas de este biotopo.

Los elementos de origen antrópico en esta unidad vienen definidos por estructuras de paso sobre los cauces, generalmente de piedra. No obstante, la anchura de esta franja ha sido reducida a lo largo del tiempo por la presión de los cultivos.

La visibilidad dentro de la unidad es baja, mientras que la visibilidad de la unidad desde el exterior es elevada. Se trata de una unidad fácilmente identificable en el paisaje por su disposición lineal sobre el terreno.

2. Zonificación del territorio. Definición de unidades ambientales

La zonificación o sectorización ecológica consiste en una tipificación del territorio que minimiza las diferencias dentro de las zonas o unidades espaciales obtenidas y maximiza las diferencias entre dichas unidades. Es decir, el objetivo es diferenciar en el territorio sectores ambientales basados en su homogeneidad interna respecto a un conjunto de variables, así como en la heterogeneidad que, de acuerdo con estas variables, muestra el territorio estudiado para los sectores obtenidos. Cada sector tiene un conjunto de características, algunas de las cuales son estadísticamente discriminantes o diferenciales.

2.1. Desarrollo metodológico y cartografía resultante

La zonificación se basa en la descripción integrada del territorio mediante análisis multivariantes, que permiten detectar sus principales tendencias de variación, a partir de la coocurrencia espacial y correlación entre las características ambientales consideradas. La caracterización realizada permite obtener unidades territoriales discretas, homogéneas y diferenciables entre sí mediante variables discriminantes. Éstas pueden ser consideradas como indicadores o principales descriptores de esos sectores (De Pablo y Díaz-Pineda 1985, De Pablo et al. 1987, De Pablo et al. 1988).

Inicialmente, se recopiló la información temática disponible –cartografía y bases de datos de parámetros físicos, bióticos y usos agrarios del territorio–. También se realizaron recorridos de campo y consultas a otras fuentes de datos y bibliográficas. De la información consultada se seleccionó, reclasificó, adaptó y georreferenció, la más útil para los objetivos del estudio. Se ha contado con mapas de dos tipos: temáticos y de localización municipal de determinadas características.

Los conjuntos temáticos de partida se incorporaron a un sistema de representación espacial automático (QGYS), empleándose variables topográficas –altitud y modelo digital del terreno–, geomorfológicas y litológicas –que permiten inferir ciertas características edáficas–, tipos de vegetación y usos agrarios del suelo.

Con esta información se obtuvieron una serie de mapas temáticos vectoriales compuestos por polígonos cualitativamente diferentes en cuanto a la composición de variables consideradas. Para cuantificar esta información se superpuso a estos mapas un sistema grid de 30 x 30 m de malla, calculándose para cada casilla el valor mayoritario de cobertura de las variables presentes. La matriz de información asociada a esta rejilla constituyó la base de datos para un análisis multivariante de ordenación –MCA– y posterior clasificación jerárquica aglomerativa de los dos primeros ejes o componentes calculados (De Aranzabal et al. 2008).

El mapa de unidades ambientales obtenido responde a una descripción multivariante del territorio caracterizada por conjuntos de variables indicadoras de los diferentes sectores territoriales. La descomposición del territorio en sectores ecológicos es un procedimiento habitual en el análisis del paisaje (De Pablo et al. 1988, Bernáldez 1991, Kolasa y Pickett 1991, Hansen y Di Castri 1992, Fernández et al. 2000, Burel y Baudry 2001, Fernández-Sañudo y Schmitz 2003) y constituye en la actualidad una herramienta básica de gran importancia para una planificación, ordenación y gestión del territorio acorde con la conservación de la naturaleza.

Con el fin de facilitar la interpretación de los sectores ecológicos obtenidos se incorporó información temática mediante variables externas a los análisis numéricos, explicativas y superponibles a los sectores (núcleos urbanos, red hidrográfica, tipos de suelos, permeabilidad del sustrato, hábitats faunísticos, hábitats de interés europeo...).

Las unidades obtenidas a partir del procedimiento de zonificación descrito incorporan información ambiental sintética útil para la ordenación y gestión del territorio objeto de estudio.

Esquema del procedimiento de zonificación del territorio seguido: a) Georreferenciación espacial de los componentes de cada tema –cartografía temática relativa a variables naturales y de uso rural–; b) Superposición de un grid de 30 x 30 m de malla para c) calcular el valor de cobertura de las variables de cada mapa temático. Cada punto del territorio es un vector que contiene datos cuantitativos de las variables seleccionadas; d) Matriz de datos asociada al sistema grid; e) Análisis de ordenación y f) Dendrograma de clasificación de los dos primeros ejes obtenidos; g) Mapa de Unidades Ambientales.

Fuente: De Aranzabal, Schmitz, Aguilera y Pineda, 2008. Modelling of landscape changes derived from the dynamics of socio-ecological systems. A case of study in a semiarid Mediterranean landscape. *Ecological Indicators* 8: 672-685.

Siguiendo el procedimiento de cálculo explicado, se han obtenido cinco unidades ambientales estadísticamente significativas. En el proceso de análisis numérico y descripción de las unidades ambientales no ha formado parte el sector correspondiente a "núcleo urbano", considerado como una unidad externa con características propias y diferenciadas del resto del territorio. Este sector, denominada unidad ambiental 6 (Zonas urbanas e infraestructuras), se superpone a la expresión espacial resultante del procedimiento de cálculo y se ha considerado en las valoraciones posteriores.

En los subapartados y tablas siguientes se detallan las características de las unidades ambientales mediante dos aproximaciones:

- 1) Descripción sintética de las unidades ambientales obtenidas a partir del procedimiento numérico seguido, considerando variables temáticas relevantes de tipo cuantitativo (caracterización ecológica) y
- 2) Descripción y valoración individual de cada uno de los componentes temáticos considerados, tanto los considerados en el proceso de zonificación como los que forman parte del conjunto de variables externas explicativas, de carácter cualitativo (fichas ambientales).

2.2. Caracterización ecológica sintética de las unidades ambientales

En la siguiente tabla se indican las características diferenciales o variables discriminantes de las unidades ambientales, obtenidas en el territorio mediante análisis multivariantes de ordenación y clasificación. Se incluyen indicadores de vegetación. La expresión cartográfica de esta caracterización se resume en el Mapa de Zonificación Ambiental.

Unidad Ambiental 1. Llanuras aluviales y fondos de valle en zonas bajas. Bosques de ribera con chopos, álamos, olmos, fresnos y sauces. Pastizales y cultivos de secano.

Predominio de arenas, arcillas y gravas. Suelos aluviales con perfil poco diferenciado (fluvisoles con materiales calcáreos). Terrenos permeables carbonatados.

Unidad Ambiental 2. Laderas y glacis en altitudes medias-bajas. Monte mediterráneo con encinares de *Quercus ilex* y brezales húmedos atlánticos meridionales, de zona templada, con *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.

Tipos litológicos representados principalmente por lutitas, areniscas, arenas, conglomerados, arcillas y calizas. Mosaico de litosuelos, rendzinas, tierras pardo-calizas, suelos calizos y margosos (cambisoles de varios tipos). Terrenos permeables carbonatados. Escorrentía superficial y circulación kárstica (desplazamiento subterráneo de las aguas infiltradas en los terrenos permeables).

Unidad Ambiental 3. Laderas de altitudes medias, superficies de cumbres y plataformas. Monte mediterráneo con encinas (*Quercus ilex*), enebros (*Juniperus communis*) y ejemplares de sabinas albar (*Juniperus thurifera*).

Litología representada por conglomerados, calizas, lutitas y areniscas, también arenas y arcillas en zonas de ladera. Asociación de cambisoles, litosoles y luvisoles. Terrenos permeables carbonatados en los que predomina la escorrentía superficial y la circulación kárstica, excepto en las zonas de ladera con materiales de origen detrítico, en las que predomina la infiltración.

Unidad Ambiental 4. Laderas y escarpes en zonas medias y altas. Cultivos, coníferas y monte mediterráneo con encinas (*Quercus ilex*) y enebros (*Juniperus communis*)

Esta unidad se desarrolla sobre calizas, conglomerados, calcarenitas, margas, arenas, areniscas y arcillas. Asociación de cambisoles, litosoles y luvisoles. Predominan los procesos

activos de escorrentía superficial y circulación kárstica, manifestándose puntualmente como predominante la infiltración asociada a la presencia de materiales de origen detrítico, principalmente en zonas de ladera.

Unidad Ambiental 5. Escarpes en zonas altas. Monte mediterráneo con encinas (*Quercus ilex*), enebros (*Juniperus communis*), robles (*Q. pyrenayca*) y brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

Litología caracterizada por la presencia de calizas, conglomerados, calcarenitas, margas y arenas. Predominancia de litosoles, presencia de cambisoles y luvisoles. Procesos de escorrentía superficial y circulación kárstica.

2.3. Fichas descriptivas de los principales indicadores de las unidades ambientales

A cada unidad ambiental definida a partir del proceso numérico de zonificación le corresponde una base de datos explicativa de tipo cualitativo en la que se incluyen todos aquellos parámetros que se consideran indicadores necesarios para una interpretación correcta del medio físico.

Se ha realizado una ficha para cada unidad ambiental basadas en los siguientes criterios:

Litología: se describen los materiales geológicos que aparecen en la unidad y se analizan los principales parámetros geotécnicos.

Formaciones superficiales: se describen las pendientes y los procesos físicos actuales predominantes en la unidad.

Hidrología superficial: descripción breve de la dinámica del flujo del agua en sistemas superficiales.

Hidrogeología: clasificación hidrogeológica de las formaciones litológicas en función de su permeabilidad y de su vulnerabilidad a la contaminación.

Edafología: Tipos de suelos y valoración de la capacidad agrícola del perfil edafológico e interés científico.

Vegetación: se analiza la biocenosis vegetal y el estado de conservación.

Fauna: se determina la presencia/ausencia de especies catalogadas y la fragilidad de hábitat.

Paisaje: se valora desde el punto de vista de su calidad intrínseca y de su capacidad para generar vistas de calidad.

Riesgos: se refiere a la peligrosidad de los procesos actuales sobre el medio antrópico. Su valoración es cualitativa puesto que su cuantificación exige análisis estadísticos que se consideran innecesarios en esta fase del proyecto.

Espacios protegidos: se refiere a la existencia de espacios protegidos por la legislación vigente o espacios catalogados para futuras protecciones, también se indica el estado de conservación de forma cualitativa.

Usos actuales: clasificación general de los tipos de usos que se están produciendo en el territorio.

UNIDAD 1			
Llanuras aluviales y fondos de valle en zonas bajas. Bosques de ribera, pastizales y cultivos			
LITOLOGÍA: Gravas, arcillas, arenas	Grado de fracturación: Bajo	Coherencia: Baja	Dureza: Baja
FORMACIONES SUPERFICIALES: Depósitos aluviales		Pendientes: 0-3°	Procesos actuales: Procesos sedimentarios
HIDROLOGÍA:	Formas fluviales: Flujo de agua permanente o intermitente	Densidad de drenaje: Alta-Media	
HIDROGEOLOGÍA:	Tipo de reserva: Acuífero superficial	Permeabilidad: Alta	Vulnerabilidad: Muy alta
EDAFOLOGÍA:	Tipo de suelo: Fluvisol calcáreo	Capacidad Agrológica: Clase II	
VEGETACIÓN:	Biocenosis vegetal: Bosque de galería mixto de chopos, olmos, fresnos, sauces y álamos negros.		Estado de conservación: Medio
FAUNA:	Presencia de especies catalogadas: Media		Fragilidad del hábitat: Alta
PAISAJE:	Valoración intrínseca: Alta		Visibilidad: Interna- Baja Externa- Alta
RIESGOS:	Tipo de peligrosidad: Encharcamientos e inundabilidad	Periodicidad: Estacional	Valoración: Medio-alto
ESPACIOS PROTEGIDOS:	Tipo de protección: Protección de cauces y riberas. Dominio Público Hidráulico.		Estado de conservación: Bueno
USOS ACTUALES	Protección de ribera Agropecuaria		

UNIDAD 2			
Laderas y glacis en altitudes medias-bajas. Monte mediterráneo con encinares y brezales húmedos atlánticos meridionales			
LITOLOGÍA: Lutitas rojas y areniscas, arenas, conglomerados, arcillas y calizas.	Grado de fracturación: Bajo	Coherencia: Media	Dureza: Media
FORMACIONES SUPERFICIALES: Formaciones edafológicas, glacis y laderas.		Pendientes: 0-11°	Procesos actuales: Procesos erosivos
HIDROLOGÍA:	Formas fluviales: Escorrentía superficial y subterránea	Densidad de drenaje: Baja-Media	
HIDROGEOLOGÍA:	Tipo de reserva: Zona de baja permeabilidad; Acuífero profundo	Permeabilidad: Alta en caliza, media en areniscas	Vulnerabilidad: Media-Alta
EDAFOLOGÍA:	Tipo de suelo: Cambisol, luvisol, litosol	Capacidad Agrológica: Clase II, III y III.s Clases IV/VI.es y VII.es	
VEGETACIÓN:	Monte mediterráneo con encinares de <i>Quercus ilex</i> y brezales húmedos atlánticos meridionales de zona templada, con <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>		Estado de conservación: Bueno
FAUNA:	Presencia de especies catalogadas: Media-alta		Fragilidad del hábitat: Media-Alta
PAISAJE:	Valoración intrínseca: Alta		Visibilidad: Interna-alta, Externa- alta
RIESGOS:	Tipo de peligrosidad: Procesos vectoriales de ladera	Periodicidad: Aislada	Valoración: Baja
ESPACIOS PROTEGIDOS:	Tipo de protección: Vías Pecuarias, Monte de Utilidad Pública Zonas de protección arqueológica Hábitats naturales de interés europeo (Directiva 92/43/CEE)		Estado de conservación: Medio-Bueno
USOS ACTUALES	Agrícola y Forestal		

UNIDAD 3			
Laderas de altitudes medias, superficies de cumbres y plataformas. Monte mediterráneo con encinas y enebros			
LITOLOGÍA: Calizas y dolomías, Lutitas, areniscas, arenas, arcillas	Grado de fracturación: Baja	Coherencia: Alta	Dureza: Alta
FORMACIONES SUPERFICIALES: Formaciones edafológicas	Pendientes: 0-11°	Procesos actuales: Procesos erosivos	
HIDROLOGÍA:	Formas fluviales: Escorrentía superficial y subterránea	Densidad de drenaje: Media	
HIDROGEOLOGÍA:	Tipo de reserva: Acuífero profundo en relieve calcáreo	Permeabilidad: Alta en calizas, media en areniscas	Vulnerabilidad: Muy alta
EDAFOLOGÍA:	Tipo de suelo: Cambisol, Luvisol, litosol	Capacidad Agrológica: Clases IV/VI.es y VII.es	
VEGETACIÓN:	Biocenosis vegetal: Encinares (<i>Quercus ilex</i>), enebros (<i>Juniperus communis</i>) y sabina albar (<i>Juniperus thurifera</i>)		Estado de conservación: Bueno
FAUNA:	Presencia de especies catalogadas: Media-alta		Fragilidad del hábitat: Alta
PAISAJE:	Valoración intrínseca: Alta	Visibilidad: Interna- Baja Externa-Alta	
RIESGOS:	Tipo de peligrosidad: Procesos de ladera	Periodicidad: Aislada	Valoración: Baja
ESPACIOS PROTEGIDOS:	Tipo de protección: Monte de Utilidad Pública		Estado de conservación: Bueno
USOS ACTUALES	Forestal		

UNIDAD 4			
Laderas y escarpes en zonas medias y altas. Cultivos, coníferas y monte mediterráneo con encinas y enebros			
LITOLOGÍA: Calizas, conglomerados, calcarenitas margas, arenas, areniscas y arcillas.	Grado de fracturación: Bajo	Coherencia: Media	Dureza: Baja
FORMACIONES SUPERFICIALES: Formaciones edafológicas, laderas.	Pendientes: 3-11°	Procesos actuales: Procesos erosivos, edafogénesis	
HIDROLOGÍA:	Formas fluviales: Escorrentía superficial, y subterránea	Densidad de drenaje: Media	
HIDROGEOLOGÍA:	Tipo de reserva: Zona de baja permeabilidad. Acuitardo. Acuífero profundo	Permeabilidad: Media; alta (en calizas)	Vulnerabilidad: Media-Alta
EDAFOLOGÍA:	Tipo de suelo: Cambisol, litosol, luvisol	Capacidad Agrológica: Clase II, III y III.s Clases IV/VI.es y VII.es	
VEGETACIÓN:	Cultivos de secano, matorral disperso, coníferas, encinas (<i>Quercus ilex</i>) y enebros (<i>Juniperus communis</i>)		Estado de conservación: Medio-Bueno
FAUNA:	Presencia de especies catalogadas: Media		Fragilidad del hábitat: Alta
PAISAJE:	Valoración intrínseca: Media-Alta	Visibilidad: Interna-media, Externa- alta	
RIESGOS:	Tipo de peligrosidad: Procesos vectoriales de ladera	Periodicidad: Aislada	Valoración: Baja
ESPACIOS PROTEGIDOS:	Tipo de protección: Vías Pecuarias Zonas de protección arqueológica Monte de Utilidad Pública		Estado de conservación: Medio-Bueno
USOS ACTUALES	Agropecuaria y Forestal		

UNIDAD 5			
Escarpes en zonas altas. Monte mediterráneo con encinas, enebros, robles y brezales oromediterráneos endémicos			
LITOLOGÍA: Calizas y dolomías; lutitas rojas, conglomerados, calcarenitas, margas, arenas y areniscas	Grado de fracturación: Baja	Coherencia: Alta	Dureza: Alta
FORMACIONES SUPERFICIALES: Formaciones edafológicas	Pendientes: 0-11°	Procesos actuales: Procesos erosivos	
HIDROLOGÍA:	Formas fluviales: Escorrentía superficial y subterránea	Densidad de drenaje: Media	
HIDROGEOLOGÍA:	Tipo de reserva: Acuífero profundo en relieve calcáreo	Permeabilidad: Alta en calizas, media en areniscas	Vulnerabilidad: Muy alta
EDAFOLOGÍA:	Tipo de suelo: Cambisol, luvisol, litosol	Capacidad Agrológica: Clases IV/VI.es y VII.es	
VEGETACIÓN:	Biocenosis vegetal: Monte mediterráneo con encinas (<i>Quercus ilex</i>), enebros (<i>Juniperus communis</i>), robles (<i>Q. pyrenaica</i>) y brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Estado de conservación: Bueno	
FAUNA:	Presencia de especies catalogadas: Media-alta	Fragilidad del hábitat: Alta	
PAISAJE:	Valoración intrínseca: Alta	Visibilidad: Interna- Baja Externa-Alta	
RIESGOS:	Tipo de peligrosidad: Procesos de ladera	Periodicidad: Aislada	Valoración: Baja
ESPACIOS PROTEGIDOS:	Tipo de protección: Monte de Utilidad Pública Hábitats naturales de interés europeo (Directiva 92/43/CEE)	Estado de conservación: Bueno	
USOS ACTUALES	Forestal		

2.4. Valoración de unidades ambientales.

A través de la valoración de las unidades ambientales definidas es posible obtener una cartografía en la que se muestren las zonas de mayor valor ambiental de Revilla del Campo desde una perspectiva integrada del medio. Asimismo, es posible conocer las zonas más favorables para el desarrollo urbanístico, desde el punto de vista estrictamente ambiental.

La valoración de las unidades ambientales se ha realizado teniendo en cuenta los 10 factores analizados en el estudio del medio físico. Los factores del 3 al 10 tienen una escala de valoración constituida por cinco rangos, desde Muy Bajo a Muy Alto. Cuando los factores "unidades geomorfológicas" y "vegetación" sean valorados como altos o muy altos, tendrán un valor añadido del 50% en la unidad que se trate. La razón de incrementar el valor en ambos parámetros se debe a que las unidades Ambientales se basan en la vegetación y la geomorfología como principales elementos de síntesis de la información biótica y abiótica del medio físico natural (González Bernáldez, 1973 y Gómez Orea, 1976).

Los criterios "espacios protegidos" (por alguna figura legal) y "capacidad de dispersión de los contaminantes", se han considerado como elementos que pueden incrementar o disminuir el valor de las unidades definidas; aunque ambos no son parámetros intrínsecos del territorio. Así, se valora la presencia (1) de espacios protegidos y su ausencia (0) y la dispersión de contaminantes como buena (1) o mala (0)

Para la valoración final de cada una de las unidades ambientales se ha empleado el siguiente algoritmo:

$$\text{Unidad Ambiental} = EP + DP + (IL + IG * (1.5 \text{ si } IG \geq 4)) + CA + IH + Ihg + IV * (1.5 \text{ si } IV \geq 4) + IF + IP$$

Las abreviaturas, junto con los criterios y rangos de valoración se indican en el siguiente cuadro resumen:

Criterios y clases de valor seguidos para la valoración global de las Unidades Ambientales

1	Espacios Protegidos (EP):	Ausencia: 0			Presencia: 1	
2	Dispersión Contaminantes (DC):	Mala: 0			Buena: 1	
3	Interés Litológico (IL):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5
4	Interés Geomorfológico (IG):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5
5	Capacidad Agrícola (CA):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5
6	Interés Hidrológico (IH):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5
7	Interés Hidrogeológico (Ihg):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5
8	Interés Vegetación (IV):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5
9	Interés Faunístico (IF):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5
10	Interés Paisajístico (IP):	Muy Bajo: 1	Bajo: 2	Medio: 3	Alto: 4	Muy Alto: 5

Los resultados numéricos obtenidos al aplicar los criterios de valoración son los que se indican en la siguiente tabla:

Valoración de las Unidades Ambientales homogéneas

Unidad Ambiental (UA)	1	2	3	4	5	6
Espacios Protegidos (EP)	1	1	1	1	1	1
Dispersión Contaminantes (DC)	1	1	1	1	1	1
Interés Litológico (IL)	2	3	3	3	3	1
Interés Geomorfológico (IG)	3	3	4	3	4	1
Capacidad Agrícola (CA)	5	2	2	4	2	2
Interés Hidrológico (IH)	5	4	3	3	3	1
Interés Hidrogeológico (Ihg)	5	4	4	4	4	1
Interés Vegetación (IV)	3	5	3	3	5	1
Interés Faunístico (IF)	3	4	4	3	4	2
Interés Paisajístico (IP)	4	4	4	3	4	1
VALOR FINAL*	32	33,5	31	28	35,5	12

*Una vez aplicada la fórmula

≤15: Muy Bajo; 15-22: Bajo; 23-30: Medio; 31-35: Alto; >35: Muy Alto

Siendo:

Unidad 1: Llanuras aluviales y fondos de valle en zonas bajas. Bosques de ribera, pastizales y cultivos

Unidad 2: Laderas y glacis en altitudes medias-bajas. Monte mediterráneo con encinares y brezales húmedos atlánticos meridionales

Unidad 3: Laderas de altitudes medias, superficies de cumbres y plataformas. Monte mediterráneo con encinas y enebros

Unidad 4: Laderas y escarpes en zonas medias y altas. Cultivos, coníferas y monte mediterráneo con encinas y enebros

Unidad 5: Escarpes en zonas altas. Monte mediterráneo con encinas, enebros, robles y brezales oromediterráneos endémicos

Unidad 6: Zonas urbanas e infraestructuras

En la tabla siguiente se indica la valoración ambiental global alcanzada por las unidades homogéneas detectadas en el territorio:

Valoración Global de las Unidades Ambientales homogéneas

UNIDAD AMBIENTAL	VALOR
Unidad 1: Llanuras aluviales y fondos de valle en zonas bajas. Bosques de ribera, pastizales y cultivos	MEDIO
Unidad 2: Laderas y glacis en altitudes medias-bajas. Monte mediterráneo con encinares y brezales húmedos atlánticos meridionales	ALTO
Unidad 3: Laderas de altitudes medias, superficies de cumbres y plataformas. Monte mediterráneo con encinas y enebros	ALTO
Unidad 4: Laderas y escarpes en zonas medias y altas. Cultivos, coníferas y monte mediterráneo con encinas y enebros	MEDIO
Unidad 5: Escarpes en zonas altas. Monte mediterráneo con encinas, enebros, robles y brezales oromediterráneos endémicos	MUY ALTO
Unidad 6: Zonas urbanas e infraestructuras	MUY BAJO

3. Calidad ambiental y estructura del medio físico.

3.1. Calidad ambiental del medio.

Revilla del Campo es un municipio en el que el uso tradicional de la agricultura ha provocado un cambio radical y continuo de los ecosistemas naturales de la zona, especialmente de la cubierta vegetal autóctona, que ha sido sustituida por especies anuales y vivaces típicas de los cultivos agrícolas. Tan sólo, existen algunas zonas que han quedado como un reducto de lo que fueron los bosques originales como representante de los ecosistemas potenciales de la zona.

Así, en función del estudio del medio físico y de la clasificación de las unidades ambientales homogéneas, queda constatado que las áreas de mayor valor ambiental se corresponden con las masas de encinar y robledal y la vegetación de ribera, las cuales presentan niveles más elevados de valores naturales y estéticos. Por otro lado, los cultivos, predominantes en el término, presentan menor valor de acogida frente a los aprovechamientos antrópicos poseyendo un alto valor relacionado con la producción primaria.

En el caso del encinar y robledal, se trata de masas en buen estado de conservación, que ocupan una superficie relativamente escasa y que constituye el único reducto de la vegetación

natural potencial de etapas avanzadas. Su verdadero valor viene determinado por tratarse de las únicas formaciones arboladas existentes en el municipio, y además están constituidas por especies autóctonas. Por último, indicar que estas formaciones se corresponden con hábitats de interés europeo.

Destacar al sur del término municipal, en el entorno de Quintanalara, un amplio Monte de Utilidad Pública, el cual ve incrementada su vegetación según nos dirigimos hacia el sureste. Igualmente, en los márgenes del Arroyo Salgüerito nos encontramos otras zonas de monte de utilidad pública. En el caso de la vegetación de ribera, es en río Lara y el arroyo Salgüerito los cursos de agua donde se encuentra desarrollada una galería fluvial en un estado de conservación aceptable, aunque también se observa la intervención antrópica por la presencia de plantaciones de chopo y por la presión de las labores agrícolas sobre la vegetación de ribera. No obstante, esto no resta valor a este ecosistema que presenta un valor intrínseco elevado, en el resto de arroyos queda aún más patente la presión de las labores agrícolas, presentando un volumen de vegetación reducido, principalmente compuesta por arbustos y herbáceas.

En cuanto a las zonas de ladera, plataformas y fondos de valle, dedicadas a cultivos agrícolas es la zona de menor valor ambiental del municipio, ya que se trata de un ecosistema continuamente alterado por el hombre, en el que las condiciones originales han sido completamente transformadas. Aunque por otra parte, no presenta un valor elevado para las especies de fauna adaptadas a medios abiertos.

3.2. Usos propuestos del territorio.

Los usos vocacionales del territorio se definen a partir de la delimitación de la zona estudiada en áreas de diagnóstico. Éstas pueden incluir varias unidades ambientales y sus límites no suelen coincidir con demarcaciones administrativas. En las áreas de diagnóstico se establecen recomendaciones de uso del territorio basándose en la compatibilidad o incompatibilidad de usos.

En base a los resultados obtenidos en el inventario y la valoración de las unidades ambientales, así como la compatibilidad de usos, nos van a permitir realizar una zonificación de los usos vocacionales del territorio y las propuestas de protección.

3.2.1. Zona de vegetación de cauces y riberas.

Esta protección pretende preservar y mejorar las condiciones ecológicas y ambientales en ambas márgenes del río de mayor entidad del municipio, el río Lara, sin perjuicio de la protección que por ley presentan todos los cauces (RDL 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, así como el RD 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

Esta zona de protección engloba la unidad ambiental de "Llanuras aluviales y fondos de valle". El objetivo es conseguir mejorar la cantidad y calidad de las comunidades vegetales asociadas a los cursos fluviales, de forma que se restauren las condiciones ecológicas asociadas a cursos de agua necesarias para asegurar una mayor estabilidad de las riberas, mantener las condiciones ideales para el desarrollo de ictiofauna, etc.

El aprovechamiento urbanístico en estas zonas debe quedar totalmente descartado, siendo las propuestas de uso las relacionadas con el mantenimiento de la cubierta vegetal existente y el aprovechamiento recreativo sostenible (medio ribereño y acuático).

3.2.2. Zona de protección forestal y paisajística.

Esta zona comprende las unidades ambientales con presencia de monte mediterráneo compuesto por diferentes especies leñosas, según la tipología geomorfológica y edáfica. Las masas arbóreas del municipio son espacios que confieren diversidad al paisaje. Su protección se establece principalmente por la presencia de una vegetación arbórea densa y en un buen estado de conservación y que hace de ella un excelente refugio para la fauna, además de presentarse como la única vegetación climácica de la zona.

Por ello, se propone su protección y conservación, para que sigan manteniendo su carácter natural y las comunidades faunísticas a ellas asociadas. Además con esta protección se refuerza la propuesta de protección de la Directiva de Hábitats de Interés Europeo 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*", 9240 "Robledales de *Quercus faginea*" y 9230 "Robledales galaico portugueses de *Quercus robur* y *Quercus pirenaica*".

Estas zonas, en la medida de lo posible, deben ser relegadas del aprovechamiento urbanístico, siendo las propuestas de uso las relacionadas con el mantenimiento de la cubierta vegetal existente.

3.2.3. Zona de protección agropecuaria.

En el municipio de Revilla del Campo existen importantes zonas de cultivos agrícolas. Los cultivos son herbáceos de secano. Sin embargo, la productividad no es homogénea. Así, en las zonas cercanas a los cauces fluviales la humedad edáfica, así como las características edáficas de estos suelos pone de manifiesto el valor del recurso natural que es el suelo, siendo suelos con un valor agrícola ligeramente superior al resto. Por ello, deben ser preservados de otros usos que puedan llevar a hacer desaparecer este recurso.

Por ello, las zonas con mayor capacidad agrológica se propone diferenciarlas del resto de zonas de cultivo agrícola para así conservar los valores y el recurso natural citado permitiendo el uso agrícola actual y cualquier otro que permita la conservación y mejora de estos suelos.

3.2.4. Zonas de posible crecimiento.

El municipio no presenta un crecimiento sostenido que justifique la creación de nuevos sectores urbanizables, no obstante se prioriza un crecimiento urbanístico ordenado y controlado del municipio, a la vez que se mejoren las zonas actualmente consolidadas. El Informe de Sostenibilidad propone la protección de aquellas zonas que por sus valores naturales deben ser conservados y limita el posible crecimiento urbanístico a los sectores no consolidados, donde producirá menos impacto y será más sostenible sin olvidar los condicionantes impuestos por las infraestructuras que cruzan el término.

A la hora de estudiar y proponer las áreas más favorables para la expansión urbanística, se han tenido en cuenta numerosos aspectos que establecen limitaciones o condicionantes:

- Los crecimientos deberán proponerse en las zonas de menor pendiente y siempre teniendo en cuenta la estructura urbana ya existente fomentando la regeneración urbana y rehabilitación interior de la trama existente y en zonas con bajo valor natural.
- Se prioriza el desarrollo de suelos no consolidados para generar un municipio compacto, que por ende será más sostenible medioambiental, social y económicamente al requerir menos comunicaciones, se ofrecen servicios más cerca de los vecinos y se fomenta un mejor aprovechamiento de las instalaciones y dotaciones urbanas, la

proximidad de las viviendas redundan en la mejor gestión pública de los residuos sólidos urbanos, alumbrado, etc.

- Usos posibles: teniendo en cuenta la evolución de los usos en el suelo urbano se propone que los crecimientos propuestos sean residenciales y equipamientos en la zona próxima al casco urbano.

4. Análisis socioeconómico del municipio y de su área de influencia

4.1. La Población.

4.1.1. Análisis Comarcal.

El municipio de Revilla del Campo se encuentra situado al sureste de la Provincia de Burgos, la cual a su vez se sitúa al norte de la Comunidad de Castilla León. El municipio, se localiza a una distancia de la capital provincial de 26 km, dispone de la entidad local menor de Quintanalara, situada en la parte Sur del término.

La localidad, se encuentra comprendida en la comarca de "Alfoz de Burgos", en concreto al sur de la misma limitando con los municipios de Los Ausines, Cubillo del Campo, Torrelara, Villoruebo, Palazuelos de la Sierra, Santa Cruz de Juarros

La citada comarca comprende un total de 66 municipios, incluido Revilla del Campo. Entre ellos destacan desde el punto de vista poblacional Ibeas de Juarros con 1.432 habitantes, Modúbar de la Emparedada con 582, Cogollos con 498 habitantes y Revillaruz con un total de 459 habitantes.

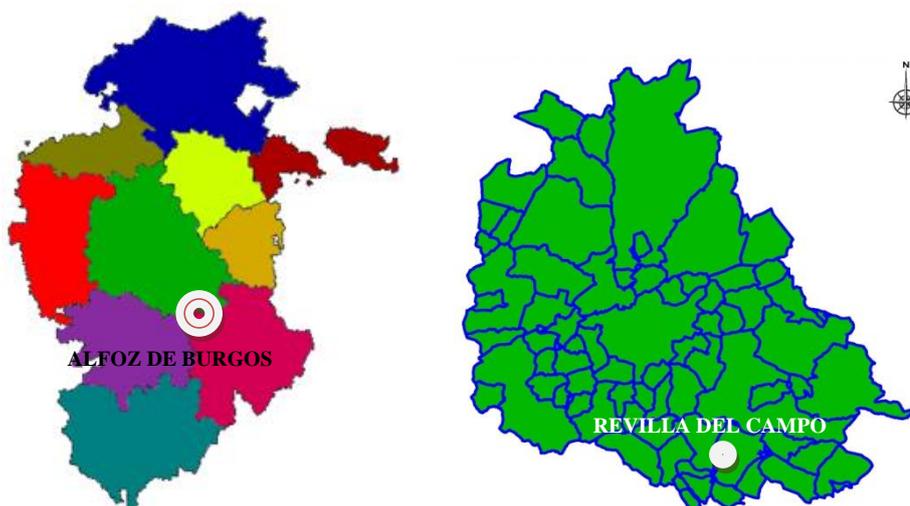


Figura 1. Situación comarcal de Revilla del Campo. Diputación Provincial de Burgos.

Existe una gran diversificación, de acuerdo a su tipología y características, de los municipios constituyentes en la comarca. Donde destacan, aquellos municipios de mayor tradición histórica y los que se encuentran bajo el influjo o cercanía de la capital de la provincia así como de la autovía A-1.

Los municipios que agrupa la zona de estudio son de tamaño poblacional medio, y representan un total de 4.184 habitantes, frente a los 204.878 habitantes de la comarca en su conjunto. Lo que supone apenas el 2,04% de la población residente, en la que se considera la capital de la

provincia, Burgos, con un total de 179.251 habitantes, equivalentes al 87,49%, lo que denota la notable influencia de la capital en la comarca.

A continuación se representa la situación demográfica actual para la totalidad de los municipios seleccionados como representativos de la zona de influencia de Revilla del Campo, situados al sur de la comarca de "Alfoz de Burgos". En la misma se pone de manifiesto el número de habitantes actuales, la extensión superficial del término municipal y finalmente la densidad de población en función de los dos conceptos anteriores.

Sin embargo en lo que respecta a la densidad los más representativos resultan Modúbar, Sarracín, Revillarruz y Cogollos con una población por extensión superficial de 50 hab/km², 30 hab/km², 27 hab/km² y 16 hab/km² respectivamente.

El municipio y su entorno			
Municipio	Habitantes	Superficie (Km ²)	Densidad (hab./Km ²)
Ausines (Los)	151	41,7	4
Carcedo de Burgos	357	25,7	14
Cogollos	498	31,3	16
Cubillo del Campo	105	14,1	7
Hontoria de la Cantera	134	19,4	7
Ibeas de Juarros	1.432	130,3	11
Modúbar de la Emparedada	582	11,8	50
Revilla del Campo	113	39,0	3
Revillarruz	459	17,0	27
San Adrián de Juarros	66	19,9	3
Sarracín	287	9,6	30

Tabla 1. Población de municipios. Fuente INE.

De la representación gráfica, en valores porcentuales de población respecto de los once municipios seleccionados, se puede deducir en primera instancia la reducida representación la homogeneidad existente entre todos ellos a excepción de la localidad de mayor y menor población, Ibeas y San Adrián de Juarros con 1.432 y 66 habitantes respectivamente. En el caso de Ibeas de Juarros supone el 34,22%.

Particularmente, el municipio de Revilla del Campo con un total de 105 habitantes, supone un peso específico del 3%, poco representativo dentro de los municipios del entorno.

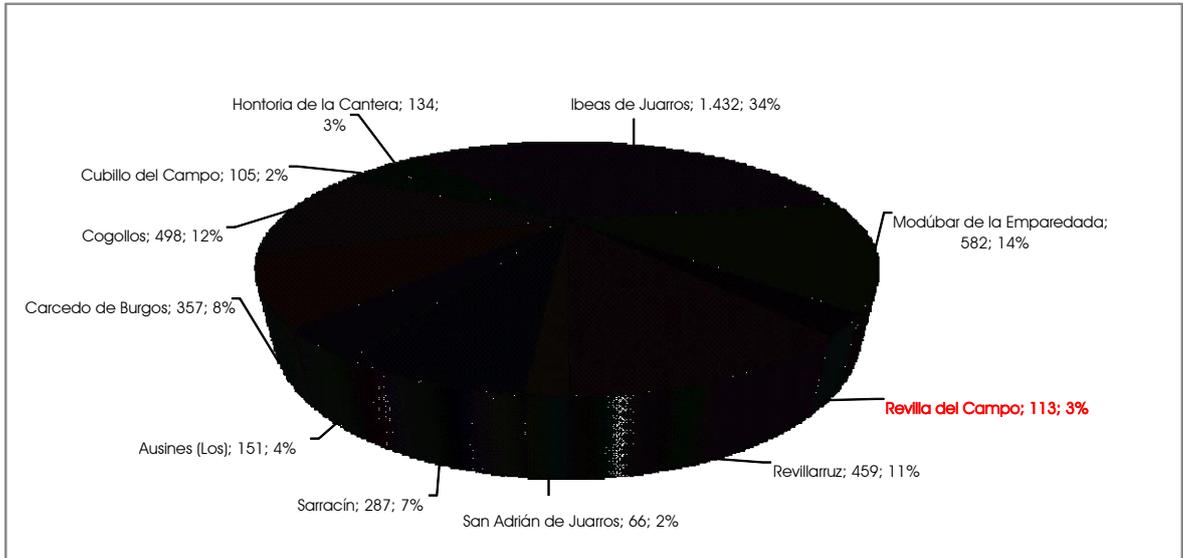


Figura 2. Distribución porcentual de la población entre municipios. Fuente INE.

Analizando la provincia en su conjunto, la comarca a la que pertenece el municipio objeto de estudio "Alfoz de Burgos", se sitúa y de manera destacada como la primera comarca con mayor población, constituyendo un 55% del total de la de la provincia. Todo ello condicionado por la pertenencia de la capital a la citada comarca.

Por el contrario la comarca de menor población resulta "Sedano y Las Loras" también conocida como "Los Páramos", con apenas 1.783 habitantes constituyendo un 0,47% de la totalidad, consecuencia de su singular geografía.

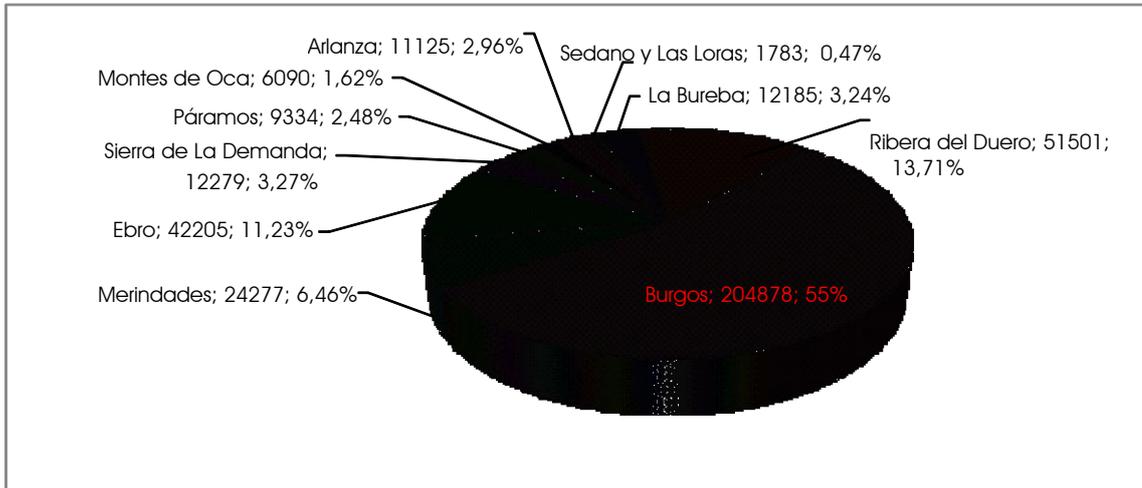


Figura 3. Distribución porcentual de la población entre Comarcas. Fuente INE.

En cuanto a la caracterización económica de la zona de estudio, en relación a la ocupación laboral de la población de la comarca en los diferentes sectores de producción, se pone de manifiesto una tendencia generalizada en prácticamente la totalidad de los municipios, respecto al sector de mayor ocupación. Éste, se corresponde con el sector Servicios con un porcentaje superior al 60%.

Paro del municipio y su entorno					
Municipios	Industria	Construcción	Agricultura, ganadería y pesca	Servicios	Sin empleo anterior
Ausines (Los)	0,00%	25,00%	0,00%	75,00%	0,00%
Carcedo de Burgos	16,67%	22,22%	0,00%	61,11%	0,00%
Cogollos	9,38%	15,63%	9,38%	62,50%	3,13%
Cubillo del Campo	0,00%	16,67%	0,00%	83,33%	0,00%
Hontoria de la Cantera	20,00%	40,00%	0,00%	40,00%	0,00%
Ibeas de Juarros	17,24%	6,90%	3,45%	65,52%	6,90%
Modúbar de la Emparedada	8,82%	17,65%	5,88%	61,76%	5,88%
Revilla del Campo	50,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%
Revillarruz	18,18%	9,09%	0,00%	69,70%	3,03%
San Adrián de Juarros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Sarracín	35,00%	10,00%	0,00%	55,00%	0,00%
Total Zona Estudio	16,36%	13,55%	3,27%	63,08%	3,74%

Tabla 2. Porcentaje de ocupación laboral por sectores productivos. Mº de Trabajo. Seguridad Social.

El segundo lugar, en cuanto a un mayor número de trabajadores en situación de desempleo, lo representa el sector de industrial con un porcentaje medio global del 16,36%. Seguidamente se encuentra el sector de la construcción, con una representatividad inferior y con valores medios del 13,55%. Finalmente y de manera general, se encuentra el sector de la agricultura y ganadería con porcentajes medios inferiores al 4%, siempre con excepciones representativas como la del municipio de Cogollos y Modúbar de la Emparedada con valores del 9,38% y 5,88% respectivamente.

4.2. Evolución de la población.

El municipio está compuesto por dos núcleos de población, Revilla del Campo y Quintanalara, abarca una extensión de 39,04 km². Su altitud media es de 951 metros sobre el nivel del mar y dista unos 23 kilómetros de Burgos. Quintanalara por su parte se halla a unos cinco kilómetros de Revilla del Campo por la carretera BU-P-8012.

Según el último Padrón Municipal del 1 de Enero de 2014, publicado por el INE, la población de derecho empadronada en el municipio es de un total de 103 habitantes, de los cuales un 62,14% son varones y otro 37,86% son mujeres. Por lo tanto, la densidad que se estima es de 2,64 hab./km².

En cuanto a la evolución de la población, Revilla del Campo experimentó un periodo de recesión poblacional entre el 2004 y el 2014, a excepción del año 2006.

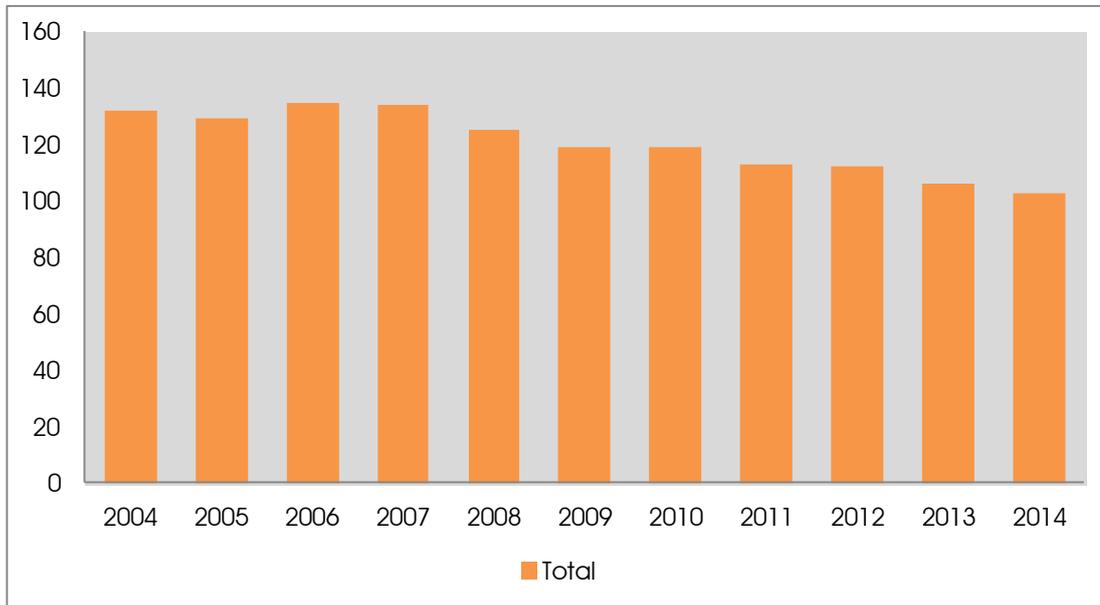


Figura: Evolución de la población. Total hombres y mujeres
Fuente: INE. Serie de Padrón Municipal de Habitantes.

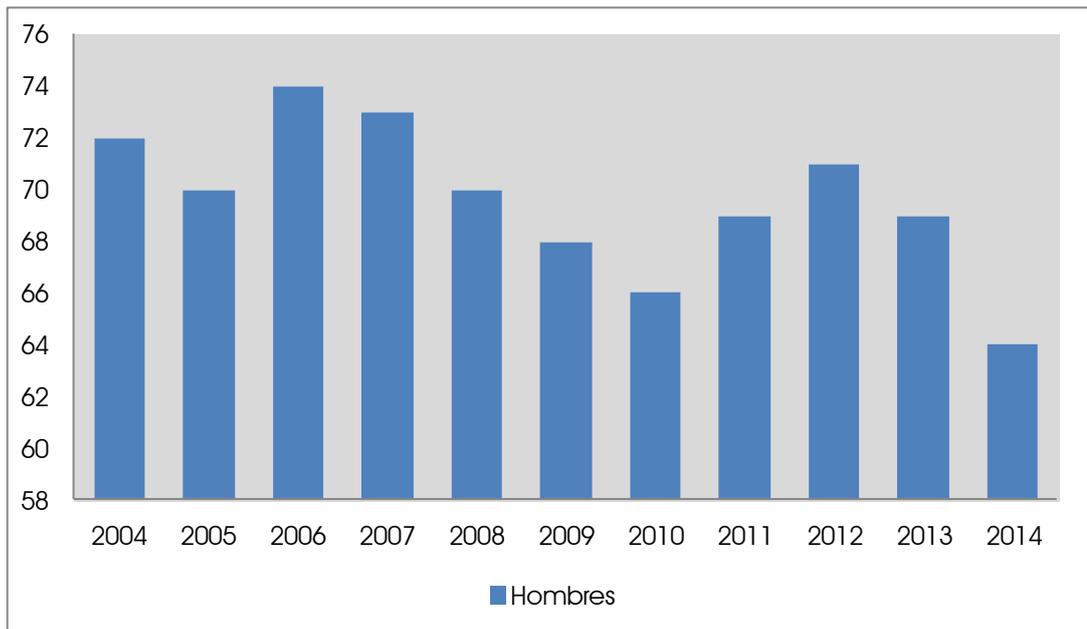


Figura: Evolución de la población. Hombres.
Fuente: INE. Serie de Padrón Municipal de Habitantes.

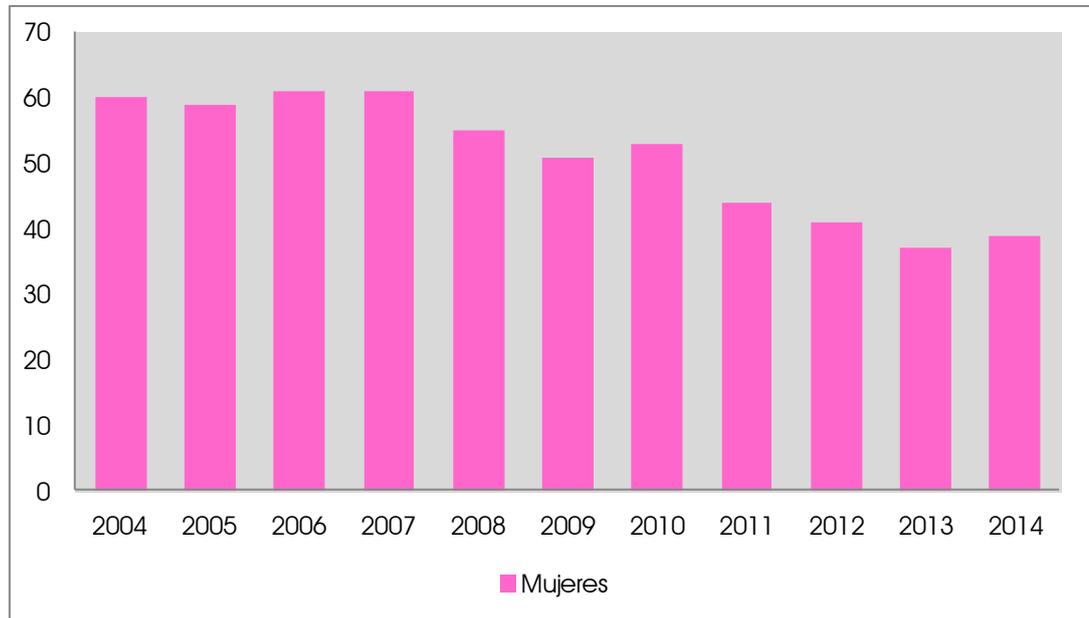


Figura: Evolución de la población. Mujeres
Fuente: INE. Serie de Padrón Municipal de Habitantes.

Saldo demográfico

Los flujos demográficos que recogen las estadísticas sobre del Movimiento Natural de la Población son los nacimientos, las defunciones y la nupcialidad.

Según los datos publicados por el INE, resumidos en la siguiente tabla, se observa que el saldo demográfico de Revilla del Campo es negativo con un continuado descenso de población.

Saldo demográfico de Revilla del Campo

	% Tasa bruta de natalidad	% Tasa bruta de nupcialidad	% Tasa bruta de mortalidad
2004	0,00	0,00	0,00
2005	0,00	0,00	15,50
2006	0,00	0,00	7,41
2007	0,00	0,00	0,00
2008	8,00	0,00	16,00
2009	0,00	0,00	0,00
2010	0,00	0,00	8,40
2011	0,00	0,00	17,70
2012	0,00	0,00	17,86

Fuente: INE. Movimiento Natural de la Población 2004-2012.

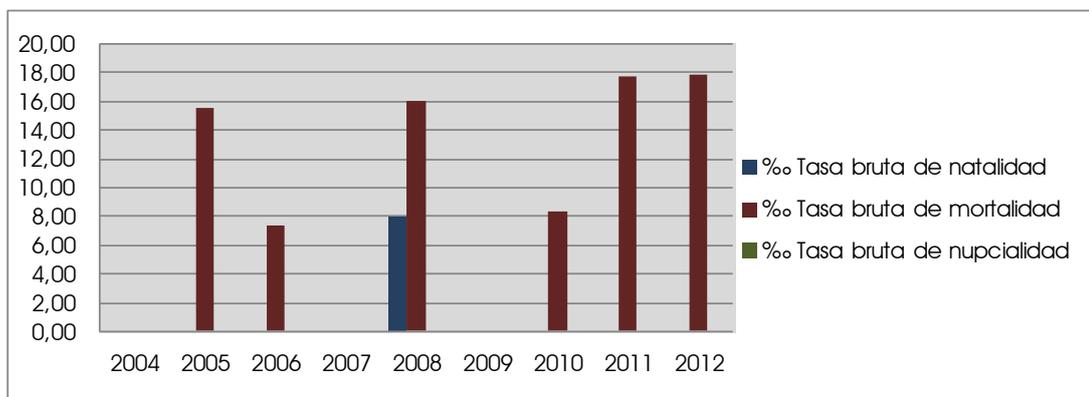


Figura: Tasa Bruta de natalidad, mortalidad y nupcialidad 2004-2012.

Fuente: INE. Movimiento Natural de la Población 2004-2012.

Se observa que la Tasa Bruta de Natalidad en Revilla del Campo es nula, excepto en el año 2008, no habiéndose producido ningún nacimiento en el periodo. Por el contrario, la Tasa Bruta de Mortalidad se ha ido manteniendo constante en los últimos años, de ahí que el saldo demográfico sea negativo.

Con respecto a la Tasa Bruta de Nupcialidad, en el periodo 2004-2012 no se han celebrado matrimonios en el municipio, según la información obtenida en el Instituto Nacional de Estadística, lo que influye en la baja natalidad existente. No obstante, según la información facilitada por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, en el periodo 2012-2014 constan 5 matrimonios, lo que puede indicar un cambio de tendencia en los próximos años.

4.3. Estructura de la población.

Las pirámides de población son la expresión gráfica de la estructura demográfica por sexo y edad, distribuyendo en grupos quinquenales los efectivos presentes en una determinada población. A través de su interpretación se pueden apreciar los efectos de diversos fenómenos que afectan a dichas poblaciones, en concreto los impactos de natalidad y fecundidad, la mortalidad y los efectos migratorios.

La representación gráfica de la población de Revilla del Campo por estratos de edad ofrece sus características más representativas:

- Una base cuasi-inexistente, como consecuencia de la nula natalidad que tiene el municipio.
- Existencia mayoritaria de población masculina entre los 50 y los 60 años, representando el segundo grupo de la población activa.
- Por último, destaca un volumen abundante en los grupos de edad avanzada, sobretodo en mujeres, lo que representa un envejecimiento progresivo de la población.

Pirámide de población de Revilla del Campo

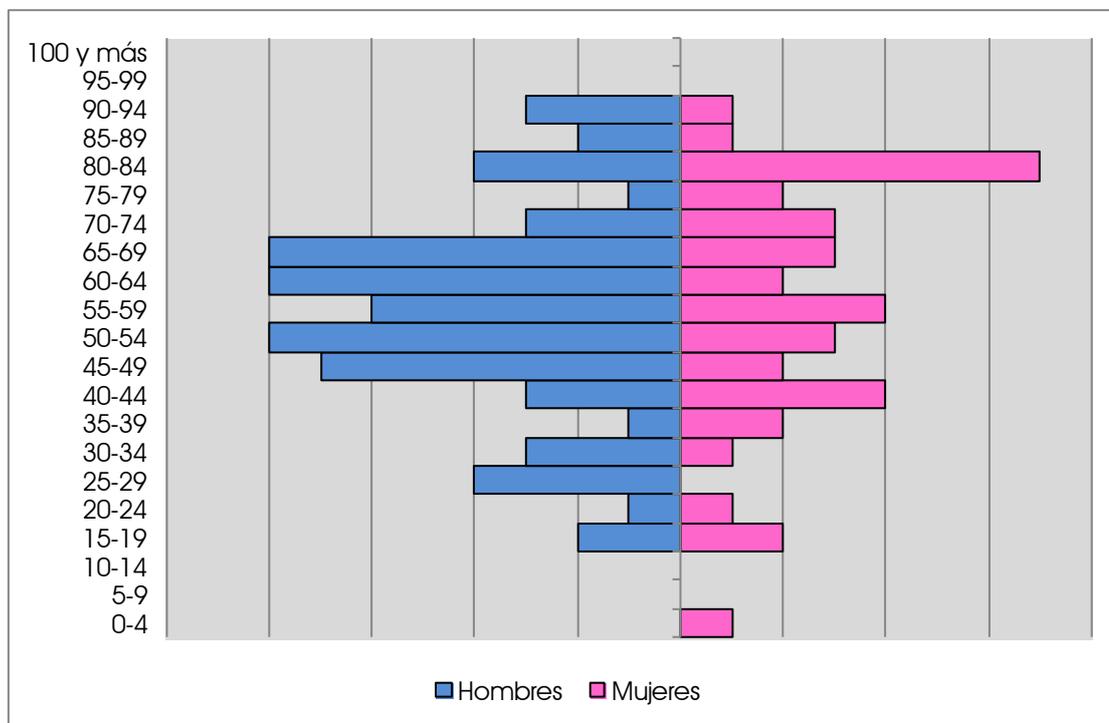


Figura: Pirámide poblacional
 Fuente: INE. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2014. Datos por municipios.

En términos generales, en demografía se considera que una población está envejecida cuando más del 10% de sus efectivos son mayores de 65 años y se dice que una estructura de población envejece cuando su tendencia es a aumentar la proporción de personas de edad sobre el total, es decir, cuando la representación o el porcentaje de los mayores de 65 años es mayor o se encuentra en una tendencia no muy lejana a superar a los menores de 15 años.

Por el contrario, una población se considera joven cuando su efectivo demográfico de menores de 15 años tiene una representación superior al 33% de la población total, y se dice que una población rejuvenece cuando la proporción de menores de 15 años sobre el total aumenta, cuando sus efectivos superan en más de cinco puntos a los grupos seniles.

Población de Derecho de Revilla del Campo

	< 15 Años		15 a 65		> 65 años		Total	
	hab	%	hab	%	hab	%	hab	%
Hombres	3	2,65%	46	40,71%	23	20,35%	72	63,72%
Mujeres	0	0,00%	23	20,35%	18	15,93%	41	36,28%
Total	3	2,65%	69	61,06%	41	36,28%	113	100,00%

Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2011. Resultados Municipales.

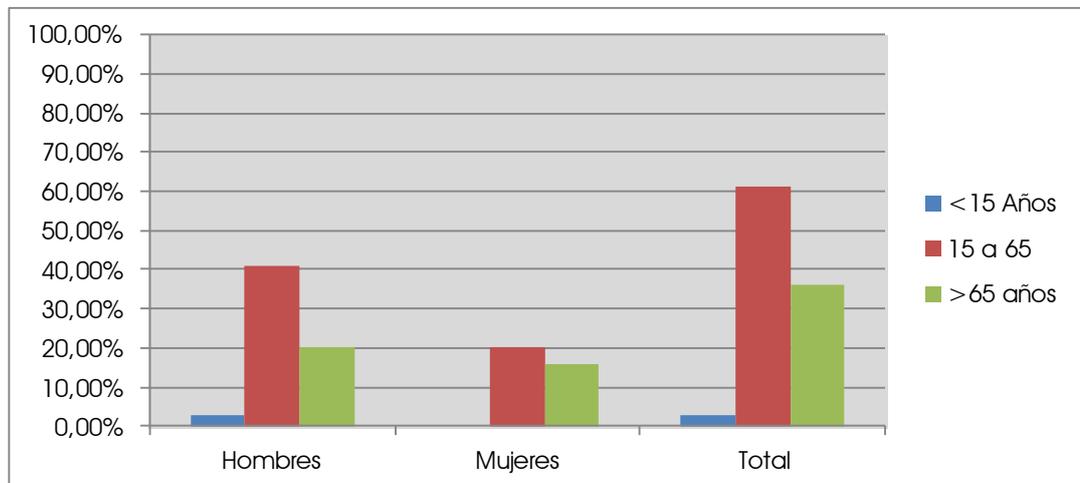


Figura: Franjas de población en edad prelaboral, laboral y postlaboral.
Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2011. Resultados Municipales.

La población de derecho de Revilla del Campo se presenta en estos momentos con una estructura poblacional envejecida, ya que la proporción de mayores de 65 años sobrepasa en gran medida el 10%. Esta estructura continuará siendo la misma en los próximos años, es decir, que tenderá al envejecimiento ya que la representación de los mayores de 65 años supera a la de los menores de 15 años con una gran diferencia.

4.4. Estructura demográfica comarcal.

Del análisis comarcal desarrollado, respecto de la demografía a nivel comarcal, resulta muy similar con respecto del municipio de Revilla del Campo. En este sentido, se pueden arrojar las mismas conclusiones, catalogando a la población de la comarca como envejecida, ya que resulta notablemente inferior a la franja de población con una edad superior a los 65 años.

Población de derecho de la zona de estudio						
Grupos de edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
< 15 años	291	6,96%	310	7,41%	601	14,36%
De 15 a 65 años	1.676	40,06%	1.239	29,61%	2.915	69,67%
> 65 años	346	8,27%	322	7,70%	668	15,97%
Total	2.313	55,28%	1.871	44,72%	4.184	100%

Tabla 6. Población de derecho en la comarca. Fuente INE.

Además, en el mismo sentido si se muestra la tendencia de la estructura poblacional a continuar envejeciéndose ya que el porcentaje de población correspondiente a la primera de las horquillas, dado el elevado porcentaje de población comprendida en la segunda de los niveles.

Del mismo modo esta situación se manifiesta en el siguiente diagrama de barras.

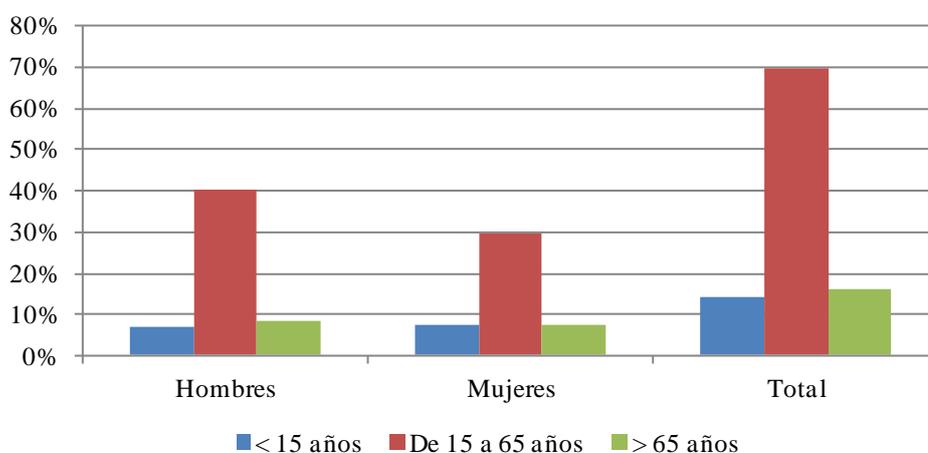


Figura 7. Población de derecho en la comarca. Fuente INE.

4.4.1. Saldo demográfico.

Los flujos demográficos que recogen las estadísticas sobre del Movimiento Natural de la Población, se corresponden con datos referentes a los porcentajes de nacimientos, defunciones y nupcialidad acontecidos a lo largo de un determinado periodo de tiempo en el municipio.

Saldo demográfico de la zona y del municipio.				
Municipio	Tasa Natalidad	Tasa Nupcialidad	Tasa Mortalidad	Saldo Demográfico
Ausines (Los)	6,90‰	0,00‰	13,79‰	-6,90‰
Carcedo de Burgos	14,84‰	8,90‰	2,97‰	11,87‰
Cogollos	22,27‰	6,07‰	6,07‰	16,19‰
Cubillo del Campo	0,00‰	0,00‰	0,00‰	0,00‰
Hontoria de la Cantera	8,20‰	0,00‰	0,00‰	8,20‰
Ibeas de Juarros	12,16‰	4,29‰	10,01‰	2,15‰
Modúbar de la Emparedada	22,43‰	7,48‰	1,87‰	20,56‰
Revilla del Campo	0,00‰	0,00‰	8,40‰	-8,40‰
Revillarruz	23,81‰	8,66‰	4,33‰	19,48‰
San Adrián de Juarros	0,00‰	0,00‰	16,39‰	-16,39‰
Sarracín	10,45‰	3,48‰	6,97‰	3,48‰
Total ámbito	15,02‰	5,17‰	6,65‰	8,37‰
Total Provincia de Burgos	8,96‰	3,44‰	9,48‰	-0,51‰

Tabla 7. Movimiento natural de la población. Fuente INE.

De acuerdo a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2011 y que se resumen en la siguiente tabla para la totalidad de la comarca, se observa que el saldo demográfico de Revilla del Campo, con un balance general del -8,40‰.

La tendencia del balance demográfico en la zona de estudio resulta diversa, ya que existen localidades que han experimentado un descenso pronunciado en la población, otras que han crecido notablemente y otros, que han permanecido invariables.

Entre los más representativos se encuentran; San Adrián de Juarros y Revilla del Campo, con un descenso del 16,39‰ y 8,40‰ respectivamente. Modúbar de la Emparedada y Revillarruz con un incremento del 20,56‰ y 19,48‰ respectivamente.

Desde el punto de vista provincial, destaca de manera relevante el valor negativo del saldo demográfico. Bien es cierto, que con un que revela prácticamente paridad entre los nacimientos y defunciones acontecidas. También reflejar que la nupcialidad estimada en un 3,44‰, resulta inferior a la correspondiente a la zona de estudio con un 5,17‰. No obstante no se aprecia riesgo aparente de reemplazo poblacional.

4.5. La Sociedad.

4.5.1. Nivel de formación.

El nivel de estudios de la población es un dato importante para conocer el nivel cultural del municipio, así como posibles parámetros de evolución futura, con nuevas necesidades y expectativas de desarrollo.

Nivel de estudios	Sin estudios	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	TOTAL
Personas	3	19	22	2	46
Porcentaje	6,52%	41,30%	47,83%	4,35%	100,00%

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda. 2001.

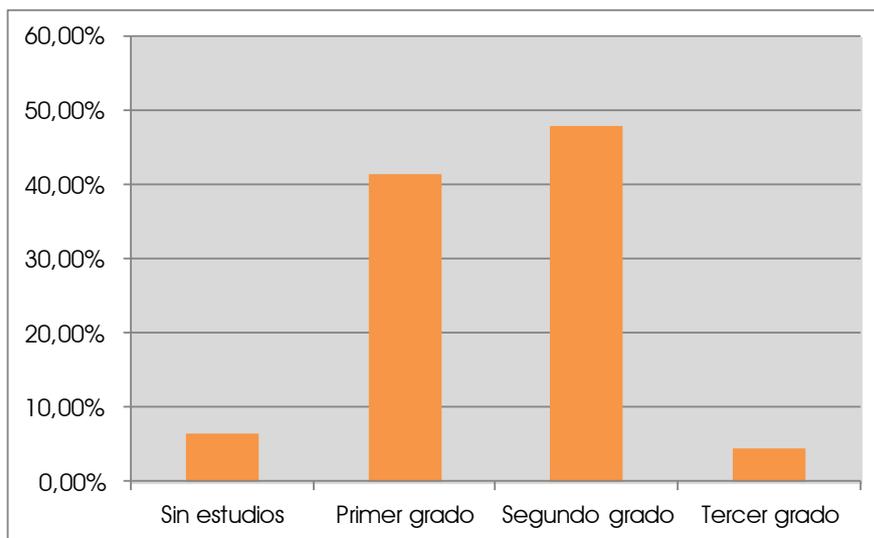


Figura: Grado de estudios de la persona de referencia de la unidad familiar.

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda. 2001.

Los datos sobre el nivel de estudios del censo municipal, proporcionados por el INE, y reflejados en la tabla anterior muestran que existe un porcentaje elevado de personas han realizado estudios de primer o segundo grado, esto concuerda con que el mayor porcentaje de la población se sitúe entre los 15 y los 65 años, y que han tenido la oportunidad de cursar estudios.

4.5.2. Evolución número de viviendas.

En cuanto a la estructura de los hogares en el municipio se puede observar que, según los datos proporcionados por el último Censo de Población y Vivienda publicado por el INE que recoge la estructura de hogares en el municipio, existe un total de 46 hogares, entre los cuales, suponen una mayor proporción los compuestos por una persona (36,96%) seguido de los de dos y tres personas. Con todo ello se puede decir que la media de habitantes por hogar en Revilla del Campo es de 2,26 miembros por hogar.

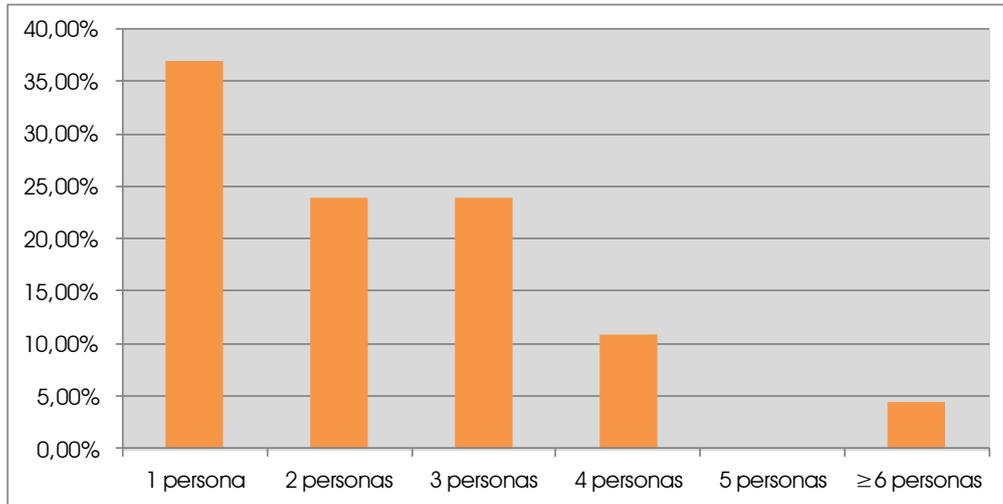


Figura: Estructura de hogares.
Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001.

Tamaño del hogar	TOTAL	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	≥ 6 personas
Número de hogares	46	17	11	11	5	0	2
Porcentaje	100,00%	36,96%	23,91%	23,91%	10,87%	0,00%	4,35%

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001.

Revilla del Campo forma parte de los municipios de la provincia de Burgos que ve ligeramente aumentada su población los fines de semana y periodos vacacionales ya que son lugares de descanso y segunda residencia para muchas personas, unas originarias y otras por elección. De este modo, según el último dato disponible, del año 2001, el número de viviendas principales ocupadas en Revilla del Campo era de 46, mientras que las viviendas secundarias ocupadas son 124.

Esto supone que la población de temporada aumente de forma considerable, pudiendo llegar a alcanzar en los meses de verano los 300 habitantes, aproximadamente.

Por otro lado, se considera necesario realizar un estudio de las viviendas, así como una comparativa entre los dos últimos censos (datos referidos a los años 1991 y 2001) para ver su evolución.

Evolución Nº de viviendas en Revilla del Campo

Año	1991	2001
Viviendas	170	175
Variación	----	3%

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

Como refleja la tabla, el incremento en el número de viviendas entre ambos censos ha sido prácticamente inexistente.

Como se ha visto anteriormente, la población en el municipio ha experimentado una recesión durante los últimos años. Por ello, es necesario estudiar de forma pormenorizada el tipo de viviendas existente para entender este hecho. De tal modo que en la siguiente tabla se desglosa cada tipo de vivienda.

Clase de vivienda		Nº Viviendas 1991	Nº Viviendas 2001
TOTAL		170	175
Principales	Principales convencionales	50	46
		120	129
No principales	Secundarias	95	124
	Vacías	23	4
	Otro tipo	2	1

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

Se aprecia una pequeña disminución del número de viviendas principales, mientras que en cuanto a las viviendas secundarias se observa un notable ascenso.

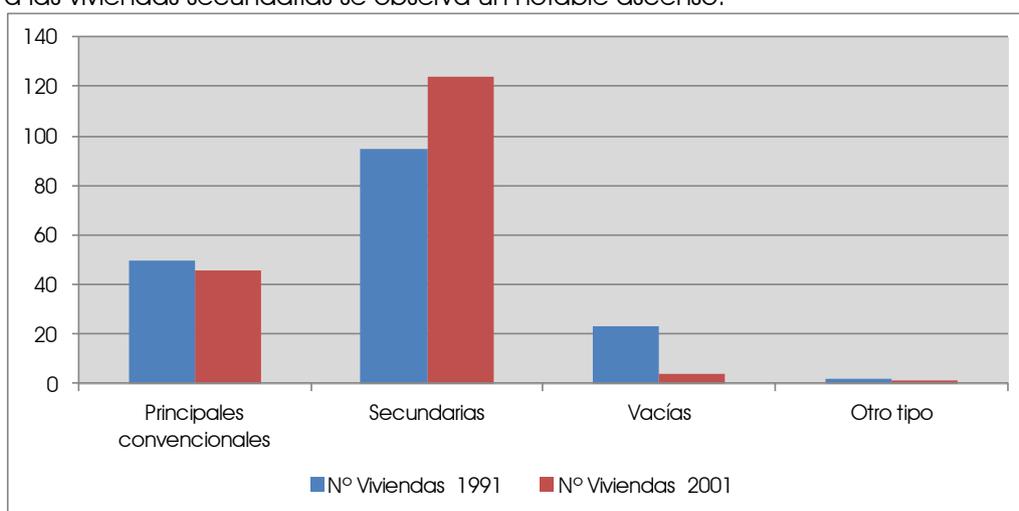


Figura: Nº de viviendas, evolución 1991-2001 por tipo
Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

4.6. La Dinámica Económica.

4.6.1. Estructura y localización de los distintos sectores económicos.

4.6.1.1. Actividad empresarial y población activa.

Los habitantes de Revilla del Campo se dedican mayoritariamente a la agricultura. El resto de ocupados se emplean en el sector industrial y otros.

Situación laboral	Personas U	Personas %
Estudiantes		
> 16 años no trabajan	2	1,82%
Población ocupada	45	40,91%
Población no ocupada	16	14,55%
65 años o mas	47	42,73%
Total	110	100,00%

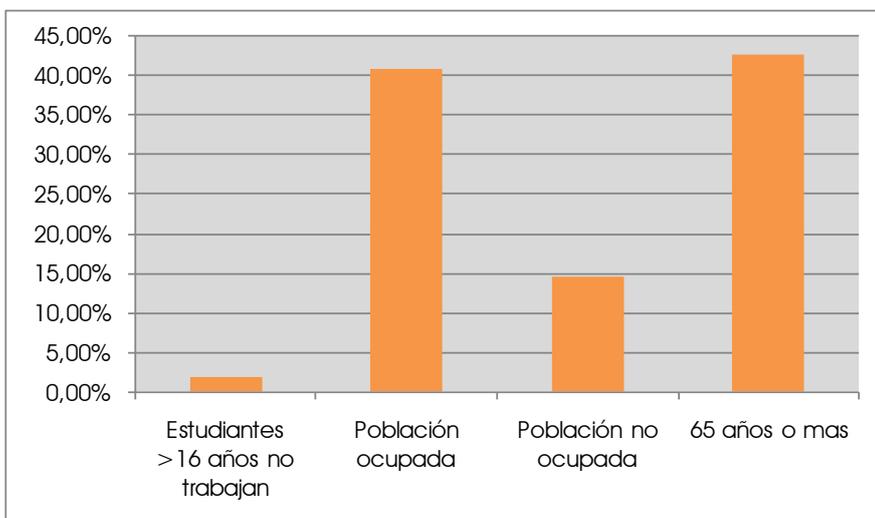


Figura: Situación profesional.

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001.

Situación profesional	TOTAL
TOTAL	45
Trabajador por cuenta ajena con carácter eventual, temporal...	7
Trabajador por cuenta ajena con carácter fijo o indefinido	23
Empresario o profesional que no emplea personal	13
Empresario o profesional que emplea personal	2

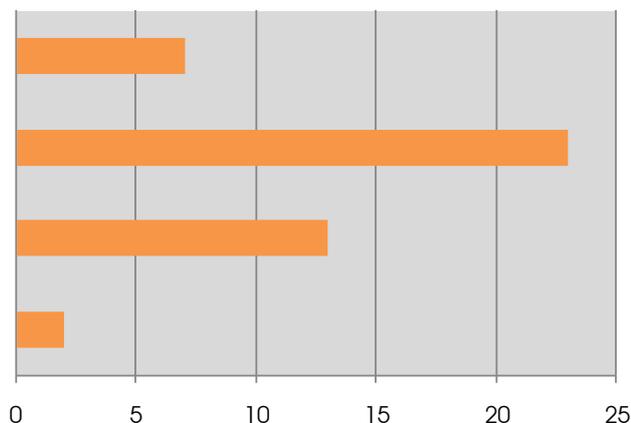


Figura: Situación profesional.

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001.

Ocupación (a 1 dígito de la CNO94)	Personas
2 - Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	6
3 - Técnicos y profesionales de apoyo	2
4 - Empleados de tipo administrativo	2
5 - Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios	7
6 - Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca	12
7 - Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias	8
8 - Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	8
TOTAL	45

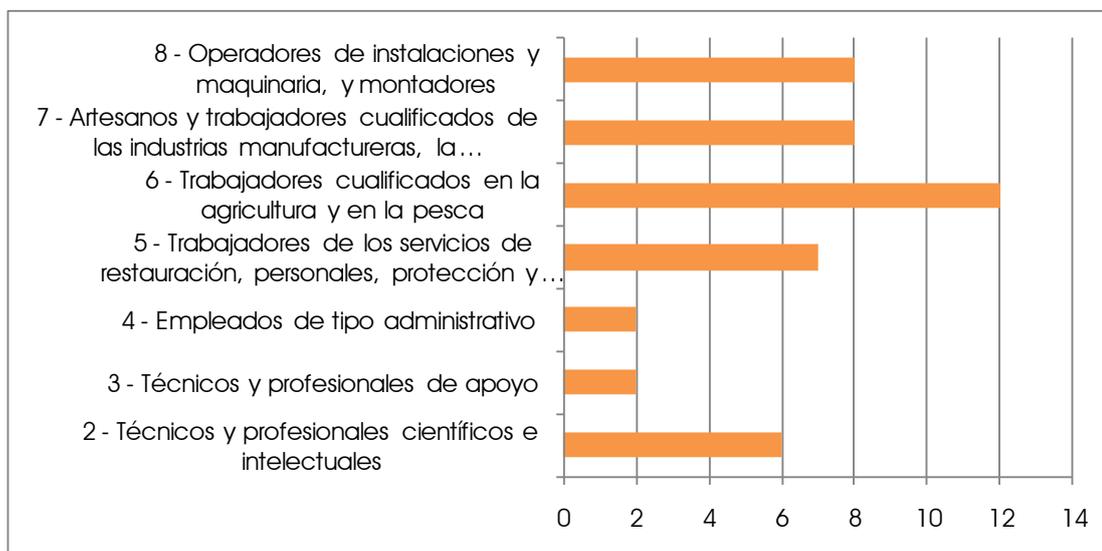


Figura: Ocupación según CNO94.

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001

En función de los datos proporcionados por el Censo de Población y Vivienda del año 2001, la población mayor de 16 años en Revilla del Campo era de 110 personas, de las cuales, constituyen la población activa, 45 ocupados y 16 parados, entre los que buscan su primer empleo y los que ya han trabajado alguna vez. Cuenta con 2 estudiantes mayores de 16 años que no trabajan y 47 personas de 65 años o más.

La población ocupada se divide en 27 varones (57%) y 18 mujeres (43%)

Finalmente se realiza el análisis del conjunto de la comarca y de los municipios que la componen en relación a los sectores de producción identificados y más representativos.

Paro del municipio y su entorno					
Municipios	Industria	Construcción	Agricultura, ganadería y pesca	Servicios	Sin empleo anterior
Ausines (Los)	33,33%	16,67%	16,67%	33,33%	0,00%
Carcedo de Burgos	11,11%	22,22%	5,56%	61,11%	0,00%
Cogollos	17,86%	3,57%	3,57%	71,43%	3,57%
Cubillo del Campo	25,00%	0,00%	0,00%	75,00%	0,00%
Hontoria de la Cantera	33,33%	33,33%	0,00%	33,33%	0,00%
Ibeas de Juarros	12,31%	6,15%	3,08%	66,15%	12,31%
Modúbar de la Emparedada	21,28%	14,89%	2,13%	59,57%	2,13%
Revilla del Campo	42,86%	28,57%	0,00%	14,29%	14,29%
Revillarruz	17,39%	13,04%	0,00%	65,22%	4,35%
San Adrián de Juarros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Sarracín	46,15%	15,38%	0,00%	38,46%	0,00%
Total Zona Estudio	19,91%	11,57%	2,78%	60,19%	5,56%

Tabla 14. Distribución de paro por sectores productivos. Fuente. SPEE marzo 2.011.

De acuerdo a los datos tabulados anteriormente, se observa que mayor número de desempleados existentes en los municipios que conforman el entorno de Revilla del Campo, se produce en el sector servicios, con más de la mitad del total del desempleo, en concreto con un porcentaje del 60,19%.

Seguidamente nos encontramos con el sector de la industria con un 19,91% y el sector de la construcción con un 11,57%. Muy poca representatividad le corresponde al sector agrario, ganadero y pesquero con apenas un 2,78% siendo inferior, no obstante al porcentaje de la población sin empleo anterior, equivalente al 5,56% del total.

4.6.1.2. El sector primario y sus necesidades espaciales.

Son aquellas actividades que comprende la explotación directa de los recursos naturales del suelo, del subsuelo o del mar. Las actividades del sector primario están compuestas por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

4.6.1.2.1. Agricultura.

La agricultura dentro de Revilla del Campo supone una actividad muy significativa, la mayoría de la población activa del municipio se encuentra ocupada en este sector. Es posible que algunas de las tierras existentes pertenezcan a un uso particular de las mismas. Aún así, el número de hectáreas y su división es algo que se debe tener en cuenta.

Según los datos disponibles, del año 2009, facilitados por el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadísticas, el total de la superficie agrícola utilizada en las explotaciones del municipio es de 1.805,92 hectáreas. El 90,28% pertenecen a tierras labrables. Por otro lado, las tierras para pastos son el 8,87%, y las de otros tipos el 0,85%

4.6.1.2.2. Ganadería.

La ganadería tenía cierta importancia para la economía del municipio ya que constituía una actividad que antaño fue importante pero que hoy en día ha quedado relegado a un segundo plano.

Según la información aportada por el último Censo Agrario del año 2009, existía 1 explotación bovina, 2 ovinas y 1 avícola lo que equivale a 29 unidades de bovino, 365 de ovino, y 30 aves, pero según los datos facilitados por el Ayuntamiento, han cesado su actividad en los últimos años.

4.6.1.2.3. Pesca.

La representación del sector pesquero en el municipio resulta nula.

4.6.1.3. El sector secundario y sus necesidades espaciales.

El sector secundario engloba todas las actividades dedicadas a transformar o manufacturar las materias primas. Estas actividades son llevadas a cabo por la industria con la participación de la mano de obra y el capital.

4.6.1.3.1. Industria.

Las actividades del sector industrial son el segundo sector de ocupación de los habitantes de Revilla del Campo y Quintanalara, pese a que en el municipio no se desarrollan industrias, buena parte de sus habitantes son empleados en diversas industrias de la capital provincial.

4.6.1.3.2. Construcción.

La construcción supone una actividad nula en la localidad.

4.6.1.4. El sector terciario y sus necesidades espaciales.

El sector terciario agrupa actividades que no producen ni transforman materias primas, sino una serie de bienes de servicio, tales como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, administración pública, educación, investigación científica, medicina, banca, etc.

4.6.1.4.1. Turismo.

Existe una casa rural en el municipio, situada en Revilla del Campo.

4.6.2. Conclusiones.

La superficie del término resulta aproximadamente de 39,04 Km². Según los últimos datos de población del Padrón Municipal a 1 de Enero de 2015 publicado por el INE, la población de derecho empadronada en Revilla del Campo resulta un total de 96 habitantes, no existiendo igualdad entre ambos géneros, ya que el 66,67% de la totalidad son varones y otro 33,33% son mujeres. Esto supone una densidad de 2,5 hab/km².

La representación gráfica de la población de Revilla del Campo por estratos de edad ofrece sus características más representativas:

- Una base cuasi-inexistente, como consecuencia de la nula natalidad que tiene el municipio.
- Existencia mayoritaria de población masculina entre los 50 y los 60 años, representando el segundo grupo de la población activa.
- Por último, destaca un volumen abundante en los grupos de edad avanzada, sobretodo en mujeres, lo que representa un envejecimiento progresivo de la población.

4.6.3. El parque de vivienda.

En cuanto a la estructura de los hogares en el municipio se puede observar que, según los datos proporcionados por el último Censo de Población y Vivienda publicado por el INE que recoge la estructura de hogares en el municipio, existe un total de 46 hogares, entre los cuales, suponen una mayor proporción los compuestos por una persona (36,96%) seguido de los de dos y tres personas. Con todo ello se puede decir que la media de habitantes por hogar en Revilla del Campo es de 2,26 miembros por hogar.

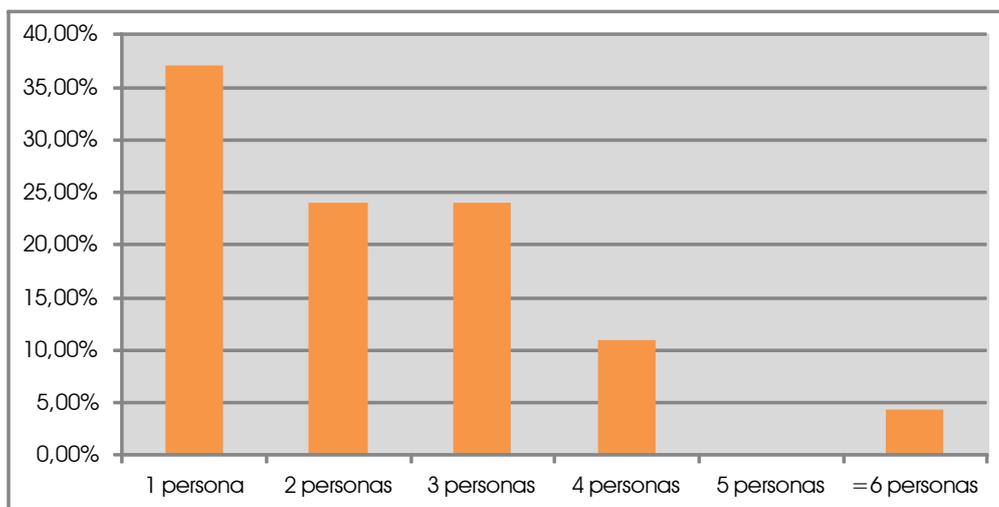


Figura: Estructura de hogares.
Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001.

Tamaño del hogar	TOTAL	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	?6 personas
Número de hogares	46	17	11	11	5	0	2
Porcentaje	100,00%	36,96%	23,91%	23,91%	10,87%	0,00%	4,35%

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001.

Revilla del Campo forma parte de los municipios de la provincia de Burgos que ve ligeramente aumentada su población los fines de semana y periodos vacacionales ya que son lugares de descanso y segunda residencia para muchas personas, unas originarias y otras por elección. De este modo, según el último dato disponible, del año 2001, el número de viviendas principales ocupadas en Revilla del Campo era de 46, mientras que las viviendas secundarias ocupadas son 124.

Esto supone que la población de temporada aumente de forma considerable, pudiendo llegar a alcanzar en los meses de verano los 300 habitantes, aproximadamente.

Por otro lado, se considera necesario realizar un estudio de las viviendas, así como una comparativa entre los dos últimos censos (datos referidos a los años 1991 y 2001) para ver su evolución.

Evolución Nº de viviendas en Revilla del Campo

Año	1991	2001
Viviendas	170	175
Variación	----	3%

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

Como refleja la tabla, el incremento en el número de viviendas entre ambos censos ha sido prácticamente inexistente.

Como se ha visto anteriormente, la población en el municipio ha experimentado una recesión durante los últimos años. Por ello, es necesario estudiar de forma pormenorizada el tipo de viviendas existente para entender este hecho. De tal modo que en la siguiente tabla se desglosa cada tipo de vivienda.

Clase de vivienda		Nº Viviendas 1991	Nº Viviendas 2001
TOTAL		170	175
Principales	Principales convencionales	50	46
		120	129
No principales	Secundarias	95	124
	Vacías	23	4
	Otro tipo	2	1

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

Se aprecia una pequeña disminución del número de viviendas principales, mientras que en cuanto a las viviendas secundarias se observa un notable ascenso.

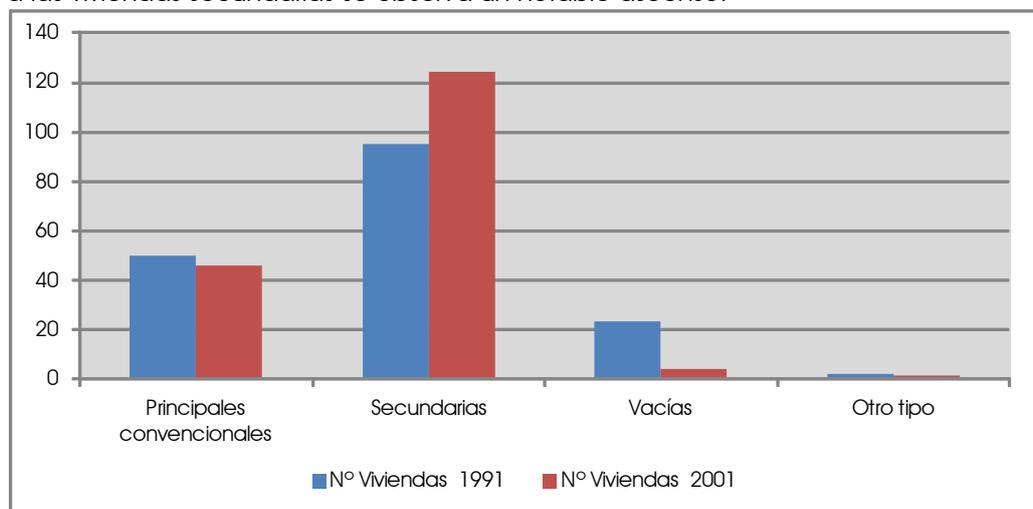


Figura: Nº de viviendas, evolución 1991-2001 por tipo

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

4.7. Nivel de equipamiento del municipio.

Uno de los elementos característicos de la calidad urbana de toda ciudad o municipio y de su medio ambiente, es el nivel de dotaciones, entendidas éstas, como las que tienen, como fin, dar satisfacción a una parte importante de las necesidades y demandas de la población. En el planeamiento urbanístico actual la evaluación y definición de las dotaciones, así como, la previsión de las necesidades futuras frente a la dinámica cambiante de la ciudad son, entre otras, sus características esenciales. Por tanto, uno de los objetivos de toda Norma Urbanística Municipal será la obtención de suelo público necesario para garantizar el funcionamiento físico y social de la misma.

La metodología para la determinación de las dotaciones más adecuadas, así como los parámetros que las cuantifican, ha sido recogida del estudio "La Ciudad de los Ciudadanos" realizado en el año 1997 por el Ministerio de Fomento.

En primer lugar hay que tomar en consideración varios conceptos, como la identificación del ámbito territorial y la tipología existente para cada ámbito, dentro de la cual se estudia la demografía y el tejido urbano.

En cuanto al ámbito territorial, Revilla del Campo se encuadra en lo que se denomina Vecindario, es decir, la unidad mínima reconocible en el espacio urbano que garantiza homogeneidad morfológica o social. Este carácter de unidad elemental del sistema urbano

hace que sea el umbral mínimo para la existencia de las dotaciones íntimamente relacionadas con lo doméstico.

El estudio de la demografía es un aspecto muy importante para la cuantificación de equipamientos ya que las dotaciones necesarias en un espacio urbano dependen de las necesidades de sus poblaciones basándose en su estructura por edades.

De este modo, se considera que la pirámide poblacional de Revilla del Campo corresponde con una población envejecida, ya que los efectivos de mayores de 65 años suponen más del 20% de la población (se considera una población envejecida si los mayores de 65 años superan el 10% de la población total).

En cuanto al tejido urbano, las características de Revilla del Campo corresponden al modelo de tejido residencial, donde se produce un aprovechamiento reducido del suelo compatible con la existencia de tipologías residenciales unifamiliares conformando manzanas cerradas y ocasionalmente aisladas.

Teniendo en cuenta todo esto, y que la población de Revilla del Campo, según el Padrón de Habitantes de Enero del año 2014, es de 103 habitantes, se llega a la siguiente conclusión sobre los equipamientos existentes en el municipio.

4.7.1. Equipamiento de Bienestar Social

Los equipamientos de bienestar social son las dotaciones que tienen por finalidad facilitar información, orientar y prestar servicios o ayudas a diversos sectores de población. El concepto de bienestar social ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, como consecuencia de la aparición de nuevas problemáticas sociales. El bienestar social ha dejado de ser considerado como un acto de beneficencia para convertirse en un derecho de las personas necesitadas. No hay datos que reflejen la existencia de centros de Bienestar Social en ni en Revilla del Campo, ni en Quintanalara o que vayan a existir en el futuro.

4.7.2. Equipamiento Cultural

El equipamiento cultural está formado por diversas dotaciones destinadas a las actividades de transmisión, fomento y difusión de la cultura y las artes. También forman parte del mismo, las dotaciones que sirven de soporte a las actividades de relación social, que tienen como fin el fomento de la vida asociativa.

En cuanto a los equipamientos culturales que existen en Revilla del Campo:

- **Centros de culto**, destinados a la práctica de actividades religiosas. En el municipio existen una iglesia y tres ermitas, constituyendo, prácticamente, el único el patrimonio cultural y artístico de la localidad.
 - Iglesia parroquial de Nuestra señora de la Natividad
 - Ermita de la Veracruz
 - Ermita de San Roque
 - Ermita de San Juan

En cuanto a los equipamientos culturales que existen en Quintanalara:

- **Centros de culto**
 - Iglesia parroquial de San Pantaleón

4.7.3. Equipamiento Deportivo

El equipamiento deportivo lo forman las dotaciones dedicadas a la práctica del ejercicio físico, a la exhibición de especialidades deportivas y al deporte de competición.

En relación a los equipamientos deportivos, Revilla del Campo cuenta con los siguientes equipamientos:

- Pista polideportiva, sus dimensiones son de 40 m x 20 m.
- Pista de juegos vernáculos, destinada a la práctica de los bolos autóctonos, sus dimensiones son de 20 m x 10 m.
- Zona de columpios para uso infantil.

En la actualidad, Quintanalara dispone únicamente de un juego de bolos autóctonos como equipamiento deportivo.

4.7.4. Equipamiento Educativo

Los equipamientos educativos son los destinados a satisfacer las necesidades formativas de la población, la preparación para la plena inserción en la sociedad, y la capacitación para su participación en las actividades productivas.

- **Escuelas infantiles:** están destinadas a la atención y educación de los más pequeños, constando de dos ciclos educativos, el primero se extiende hasta los tres años y el segundo hasta los seis años.

Actualmente le municipio no dispone de Escuelas Infantiles.

- **Centros de Educación Primaria:** son los equipamientos educativos dirigidos a los escolares de seis a doce años, y está constituida por tres ciclos de dos cursos académicos cada uno. El primer ciclo es de 6-8 años, el segundo es de 8-10 años y el tercero es de 10-12 años.

Actualmente le municipio no dispone de Centros de Educación Primaria.

- **Centros de Educación Secundaria:** donde se imparte la enseñanza secundaria obligatoria y un segundo ciclo constituido bien por el bachillerato, o por la formación profesional de grado medio.

Actualmente le municipio no dispone de Centros de Educación Secundaria.

4.7.5. Equipamiento Sanitario

El equipamiento de salud lo forman las dotaciones destinadas a la atención de las necesidades de servicios médicos y quirúrgicos. La Ley General de sanidad establece a nivel estatal, las áreas donde se aplica el Sistema Nacional de Salud: el Área de Salud, que son aquellas zonas con un volumen de población comprendido entre 200.000 y 250.000 habitantes, y las zonas Básicas de Salud que comprenden entre 5.000 y 25.000 habitantes y son el marco donde se lleva a cabo la Atención Primaria de Salud.

Con respecto a los equipamientos de salud, Revilla del Campo está dotado de lo siguiente:

- Centro de salud, pieza central del sistema sanitario y de la atención primaria de salud. Revilla del Campo cuenta con un consultorio local.

En la actualidad, Quintanalara dispone de un equipamiento de Salud, encontrándose en desuso tras las últimas directrices autonómicas en materia sanitaria.

4.7.6. Servicios Básicos

Servicios Básicos

El sistema de servicios básicos lo forman las dotaciones destinadas a satisfacer un importante abanico de necesidades de la población que reside en un determinado ámbito territorial. También forman parte del mismo, los servicios auxiliares que garantizan el funcionamiento de las ciudades. Son servicios que en su mayoría son competencia municipal, y que en algunos casos, pueden ser provistos por otras administraciones.

Los servicios básicos incluidos en este documento han sido los siguientes:

- **Revilla del Campo**
 - Ayuntamiento, en la Plaza del Ayuntamiento, 1
 - Cementerio municipal, en calle San Juan, 153
- **Quintanalara**
 - Ayuntamiento, en la Plaza Fernán González, 1
 - Cementerio municipal, en Prado del Campo, Polígono 606 Parcela 15033

4.7.7. Infraestructuras y Transporte público

4.7.7.1. Infraestructuras

Las infraestructuras viarias con las que cuenta Revilla del Campo son las siguientes:

- Carreteras provinciales
 - BU-P-8012, que comunica Burgos con Barbadillo del Pez
- Carreteras locales
 - La que comunica Quintanalara con la BU-P-8012

4.7.7.2. Transporte público

El sistema de transporte público existente no presta servicio en el municipio.

4.7.7.3. Necesidades dotacionales

Con todo lo expuesto hasta ahora se pasa a analizar la situación de Revilla del Campo en el futuro, es decir, teniendo en cuenta la posible proyección de la población debido al incremento de viviendas en los nuevos sectores urbanizables. No se prevé a medio plazo un incremento significativo de la población, por lo que se conservarán y mejorarán las dotaciones existentes.

III. Identificación y caracterización de los efectos en el medio ambiente

1. Identificación de efectos ambientales.

La identificación del efecto ambiental en el caso del estudio presente comporta tres tareas:

- Conocer el proyecto.
- Conocer el entorno en que va a desarrollarse.
- Establecer la relación entre ambos.

Las dos primeras tareas se han desarrollado en capítulos anteriores, la última tarea consiste en la identificación de los aspectos del proyecto que interactúan con los factores analizados, cuáles son los efectos esperados y de qué forma se caracteriza el efecto ambiental.

1.1. Acciones del proyecto previstas en los planes de actuación

En función de las diferentes etapas dentro de las actuaciones previstas, se han incluido los siguientes aspectos en el análisis:

Fase Previa

- Cambio de clasificación del suelo

Fase de Obras

- Desbroce de vegetación
- Retirada de la capa edáfica
- Movimiento de tierras
- Obras de urbanización
- Préstamos y vertederos
- Obras de edificación

Fase de Funcionamiento

- Presencia de edificaciones y viales
- Consumo de recursos (agua y electricidad)
- Generación de vertidos líquidos
- Generación de residuos sólidos
- Riego y mantenimiento de zonas verdes
- Tránsito de vehículos
- Desarrollo de actividad industrial
- Desarrollo de actividad residencial
- Presencia de equipamientos

1.2. Factores Ambientales susceptibles de ser alterados.

Para la identificación de los factores ambientales susceptibles de ser afectados por los desarrollos previstos en el término municipal de Revilla del Campo se han incluido los siguientes aspectos en el análisis:

MEDIO FÍSICO NATURAL:

- **ATMÓSFERA:**

Composición.

Calidad sonora.

- **GEOMORFOLOGÍA:**

Formas del relieve.

Riesgos geológicos.

- **SUELOS:**

Edafología.

- **AGUAS SUPERFICIALES:**

Régimen hídrico.

Calidad de las aguas.

- **AGUAS SUBTERRÁNEAS:**

Nivel freático.

Calidad de las aguas.

- **VEGETACIÓN:**

Formaciones vegetales.

- **FAUNA:**

Hábitats faunísticos.

Especies catalogadas.

- **PAISAJE:**

Calidad visual intrínseca.

MEDIO SOCIOECONÓMICO:

- **POBLACIÓN:**

Empleo.

- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

Sector primario.

Sector secundario.

Sector terciario.

- **PRESENCIA ACTIVIDAD RESIDENCIAL.**

1.3. Identificación y Caracterización de Efectos.

Para la identificación de afecciones se han analizado todos los factores bióticos y ambientales que podrán verse afectados, tanto directa como indirectamente por el desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales. Posteriormente se ha analizado el signo de la afección, así como su magnitud y persistencia en el tiempo y el espacio. En la caracterización cualitativa de los efectos se han empleado los siguientes atributos:

Signo: hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) del efecto sobre el factor considerado.

Persistencia: se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medio natural o mediante medidas correctoras. La persistencia puede ser:

- Temporal: la alteración permanece un tiempo determinado
- Permanente: la alteración tiene una duración indefinida

Momento: se refiere al plazo de manifestación del efecto, es decir, el tiempo que transcurre en manifestarse el efecto desde el comienzo de la acción sobre el factor del medio considerado. El momento puede ser:

- Inmediato: si el tiempo transcurrido es nulo o inferior a 1 año
- Medio plazo: si el periodo de tiempo varía entre 1-5 años
- Largo plazo: si el efecto tarda en manifestarse más de 5 años

Sinergia: hace referencia al hecho de que el efecto sobre un factor ambiental considerado esté causado por 2 ó más acciones.

2. Alteraciones previstas.

En este capítulo se pretende extraer unas ideas generales sobre los posibles efectos ambientales que se pueden derivar de las actuaciones propuestas en las NUM. Las principales alteraciones previstas son las siguientes:

2.1. Cambios de uso del suelo.

El efecto de cambio de uso del suelo rústico se localiza en las zonas de crecimiento propuestas alrededor del actual casco urbano. Estos crecimientos se plantean prácticamente en su totalidad sobre suelo agrícola.

Este efecto se produce como consecuencia de la recalificación del suelo, pasando de rústico a urbano no consolidado, lo cual lleva parejo una pequeña disminución de la superficie agrícola y un aumento de su valor económico. Este efecto es permanente y se producirá de forma inmediata con la aprobación de las NUM, aunque visualmente será más patente a medida que se vaya desarrollando el planeamiento (Estudio de Detalle, Proyectos de Urbanización, Obras de Urbanización, etc.).

Por un lado, se considera un efecto positivo porque permite el crecimiento urbanístico del municipio y un desarrollo parejo al del resto de la comarca; pero por otro lado, también se considera negativo porque provocará la modificación permanente del paisaje en las zonas de actuación, con la consecuente degradación del medio agrario.

2.2. Eliminación y deterioro de la vegetación.

Este efecto se produce por el desbroce de la vegetación (la retirada de la capa edáfica produce la eliminación de la vegetación herbácea) y por la deposición de polvo sobre las superficies foliares, dificultando así los mecanismos fisiológicos de las plantas.

El desbroce de vegetación se produce en las zonas que directamente van a ser ocupadas, mientras que el deterioro por deposición de polvo afecta, principalmente, a la vegetación que no es eliminada y que se sitúa en los alrededores de las zonas de actuación durante la realización de las obras de urbanización y edificación.

Los desarrollos propuestos afectan de forma directa por ocupación del terreno a una superficie ocupada por cultivos de secano y eriales. Estos cultivos se hallan ampliamente representados en todo el término municipal, además debido al escaso interés ecológico que presenta este tipo de vegetación y a la baja capacidad agrícola del suelo, el efecto se considera poco relevante.

Este efecto se producirá de forma inmediata tras el comienzo de las obras de urbanización, será irreversible, a excepción de en las zonas verdes, donde se procurarán respetar los escasos pies arbóreos existentes y se plantarán nuevos ejemplares. El efecto se considera poco significativo.

2.3. Modificación de la topografía.

Se produce por el movimiento de tierra en las obras de urbanización y edificación. El relieve de la zona a ocupar por los crecimientos propuestos es poco acentuado, ligeramente ondulado, con pendientes muy suaves, por lo que los movimientos de tierras no serán excesivos y en principio no se prevé una modificación de la topografía muy relevante. Este efecto será negativo, permanente y de una magnitud baja.

2.4. Afección a espacios protegidos.

Las **Vías pecuarias** que discurren por Revilla del Campo no se verán afectadas por los desarrollos propuestos, ya que quedan excluidas de los ámbitos de crecimiento de uso residencial

El NUM protege todos los **arroyos y los ríos** catalogados por la Confederación Hidrográfica del Duero mediante la clasificación de este suelo como Rústico de Protección Natural Cauces y Riberas. En dicha clasificación se incluye el Dominio Público Hidráulico y la banda de protección de servidumbre (5 metros).

En cuanto a **patrimonio arqueológico**, se ha realizado un informe específico en el que se proponen medidas de protección, no siendo afectados los sectores por este tipo de afecciones.

2.5. Afección a los hábitats faunísticos.

Este efecto se define como la eliminación de terrenos que utiliza la fauna como zonas de refugio, alimentación o nidificación, como consecuencia de la ocupación de terrenos. Esta ocupación de terrenos comienza durante la fase de obras y se consolida por la presencia de edificaciones y nuevas carreteras durante la fase de funcionamiento.

La mayoría de la superficie afectada tiene un uso actual de cultivos y presenta valores bajos tanto de calidad como de fragilidad, tanto mayores cuanto más cerca se encuentre este biotopo respecto de las actividades antrópicas, por lo que la afección sobre el hábitat se considera poco significativa.

Se afecta una pequeña superficie del biotopo denominado monte mediterráneo, sin embargo, es poco significativa ya que no fractura el biotopo, manteniéndose la conectividad dentro del ecosistema sin afectar a la fragilidad del mismo. Igualmente no afecta a ningún corredor ya que la principal infraestructura que fractura el territorio (la autovía N-234) permite el paso de la fauna como son los pasos subterráneos por debajo de la misma.

2.6. Alteración de la calidad visual del paisaje.

Este efecto consiste en la disminución de la calidad visual del paisaje tanto en el interior como en el entorno de las zonas de crecimiento propuestas.

La alteración comenzará durante las obras de urbanización mediante el movimiento de tierras y la retirada de la vegetación y de la capa edáfica. Su efecto será permanente y se producirá de forma inmediata durante la fase de ocupación de los nuevos ámbitos. La presencia de nuevas viviendas o equipamientos, provocará una modificación del paisaje, pasando de rural a urbano.

Teniendo en cuenta la geomorfología del término, la amplitud de visión es muy elevada. Por lo que los crecimientos propuestos provocarán un impacto sobre la calidad visual que se ve matizado por tratarse de crecimientos en torno a espacios antropizados como el casco urbano.

Este impacto será permanente desde el comienzo de las obras y durante la fase de ocupación y funcionamiento, aunque al no existir puntos escénicos relevantes ni poseer un valor paisajístico intrínseco elevado, se considera de moderada magnitud.

2.7. Incremento en el consumo de agua.

El desarrollo urbanístico previsto en las NUM de Revilla del Campo supondrá un aumento de la población, lo que conlleva un aumento en el consumo de agua para abastecimiento.

Los nuevos desarrollos generarán un gasto de 0,005 Hm³/año de agua potable para abastecimiento a este consumo de agua habrá que añadir el consumo que realiza la población actual del municipio, que era de 0,018 Hm³/año. Por lo tanto, el consumo total de agua una vez desarrollados los crecimientos propuestos será de 0,023 Hm³/año.

El efecto será permanente y se producirá a medio plazo. Los datos sobre el consumo de agua previsto son indicativos y pueden sufrir importantes modificaciones en fases posteriores del planeamiento.

Como se puede observar, el consumo de agua será un impacto permanente y moderado. Sin embargo, se considera aconsejable el establecimiento de medidas preventivas.

2.8. Contaminación de suelos y acuíferos.

La contaminación de los acuíferos y suelos se produce por el vertido de sustancias contaminantes al terreno y por la sobreexplotación de los mismos.

Aunque la contaminación por vertidos es poco probable por la propuesta de ejecución de una red de saneamiento y sistemas de depuración, sin embargo, debido a las litologías presentes en las áreas de crecimiento, presentan cierta vulnerabilidad a la contaminación.

En las zonas residenciales el peligro de contaminación por vertidos accidentales se limita a la fase de obras, ya que posteriormente esta zona estará asfaltada y por tanto impermeabilizada. En la zona de actividades industriales, además de existir el riesgo durante la fase de obras, éste puede persistir durante la fase de funcionamiento en función del tipo de industria que se establezca, por lo que deberá estudiarse cada caso por separado para considerar la necesidad

de tomar las medidas oportunas para evitar la contaminación del suelo y de los acuíferos en caso de vertido accidental.

Se deberán tomar medidas de protección para los pozos de abastecimiento público como privado para evitar una posible afección a los acuíferos existentes.

Se trata de una afección negativa y que requiere la adopción de medidas preventivas, para evitar la contaminación de acuíferos y suelos.

2.9. Afección a la red hidrológica.

Los principales cursos fluviales presentes en el término municipal se encuentran alejados de los desarrollos urbanísticos propuestos, por lo que no existirán afecciones directas.

La calidad de las aguas de los arroyos puede verse alterada en la fase de obras por la incorporación de partículas sólidas al cauce, procedentes del movimiento de tierras, y metales pesados generados por los vehículos, aunque su magnitud será muy baja debido a la lejanía de los cauces.

Los aliviaderos que se instalen serán los recomendados por la Confederación Hidrográfica del Duero, evitando así posibles afecciones a los cauces por arrastre de sólidos y contaminantes de los nuevos desarrollos.

Se trata de una afección negativa aunque la importancia del impacto será muy baja porque la calidad del agua deberá cumplir con los límites establecidos por la Confederación Hidrográfica del Duero.

2.10. Disminución de la calidad sonora.

Se refiere al incremento de la intensidad y frecuencia de ruido que se va a producir de forma temporal o permanente en el municipio como consecuencia, por una parte, de los ruidos y vibraciones generados por la presencia de maquinaria y vehículos de obra durante la fase de construcción y, por otra, por el incremento del tráfico asociado a los nuevos desarrollos durante la fase de funcionamiento, aunque se espera que el tráfico en los viales internos no sea elevado y por tanto su emisión acústica no provoque problemas.

En la actualidad Revilla es un municipio tranquilo en el que el foco de ruido principales son las carreteras. Aunque se trata de viales con poca intensidad de tráfico que en general no ocasionan problemas de contaminación acústica. El principal punto de ruido es la carretera provincial, colindante al casco urbano.

Con los nuevos desarrollos, se generará un aumento de la IMD y por tanto aumentará el ruido emitido aunque en principio no deberían ocasionar graves problemas de ruido.

Su efecto será inmediato desde el inicio de las obras e irá en aumento a medida que se vayan consolidando los desarrollos residenciales.

2.11. Disminución de la calidad del aire.

Se trata de la alteración de los componentes atmosféricos por efecto de la emisión de contaminantes gaseosos y partículas. Este efecto se produce tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento. En el primer caso las emisiones proceden de los escapes de los motores y polvo generado durante el movimiento de tierras y el trasiego de camiones por pistas y caminos. En el segundo, por la emisión de gases y partículas que producirán las

calefacciones de las viviendas y las industrias que se instalen en la zona así como por el incremento del tráfico rodado.

Esta alteración se considera permanente pero poco relevante en el ámbito de estudio ya que la capacidad de dispersión de los contaminantes es alta, por lo que no se favorece la concentración de gases o partículas en el entorno sino que una vez incorporados a la atmósfera rápidamente son dispersados.

2.12. Incremento de la erosión y riesgos geológicos.

El riesgo de incendios forestales en Revilla, de acuerdo con el tipo de vegetación y climatología es muy bajo tal como establece el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León, sin embargo, la ubicación de una zona urbanizada en las proximidades de una zona de brezales puede incrementar este riesgo. Para ello evitar y corregir este riesgo se propone el establecimiento de medidas preventivas.

2.13. Generación de aguas residuales.

Se considera que el 90% del agua consumida llega a la red de saneamiento y debe ser depurada, por lo que se espera que la generación de aguas residuales sea importante. Los sistemas de depuración actuales son insuficientes. Por todo ello este impacto se considera muy relevante y requerirá la adopción de medidas correctoras que lo mitiguen.

2.14. Generación y gestión de residuos.

En el apartado de descripción de la ordenación propuesta se establece la generación estimada de residuos asimilables urbanos para el total de viviendas propuestas en las NUM.

De acuerdo con la tasa actual de producción indica anteriormente el volumen de producción de residuos actualmente en Revilla es de 35,74 Tm/año, así el aumento en la generación de residuos que se producirá con las nuevas viviendas supone un 8,48 % de incremento del volumen de generación actual.

Este incremento en el volumen de generación supondrá incrementar las infraestructuras destinadas al tratamiento de estos residuos.

No es posible cuantificar los residuos inertes procedentes de las obras de urbanización en esta fase de planeamiento, ya que se desconoce el cronograma de obras y el movimiento de tierras que éstas generarán.

En cuanto a los residuos industriales, propios de los desarrollos industriales y no asimilables a urbanos, tampoco se pueden calcular en esta fase de planeamiento, ya que éstos varían considerablemente, tanto en cantidad como en naturaleza, en función del tipo de industria que se implante. En cualquier caso será de aplicación el Decreto 48/2006, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010.

2.15. Alteración edafológica y pérdida de uso agrícola.

Con los desarrollos urbanísticos previstos, una pequeña parte del uso del suelo relacionado con la actividad agrícola va a ser ocupado y urbanizado, por tanto la productividad agrícola va a ver reducida su superficie y en consecuencia el sector primario va a verse ligeramente afectado

de forma negativa. Esta pérdida es de carácter permanente ya que el uso agrícola no es restituido posteriormente.

Desde el punto de vista económico, se trata de un efecto relativamente importante ya que la actividad agrícola es la principal actividad económica en el municipio, aunque hay que tener en cuenta que el desarrollo del nuevo planeamiento supondrá un considerable aumento de la oferta laboral en los sectores industrial y terciario.

En definitiva se trata de un impacto permanente, de escasa magnitud, ya que la superficie afectada es muy pequeña respecto a la superficie total de suelo cultivado. Además, hay que tener en cuenta que parte de los terrenos a ocupar son actualmente eriales.

2.16. Incremento de la contaminación lumínica.

El aumento de zonas urbanizadas provoca, necesariamente, la instalación de sistemas de iluminación nocturnos en los principales viarios internos de las futuras urbanizaciones. Este impacto en zonas rurales es notable debido a la escasa iluminación que presenta el entorno, y que puede producir efectos negativos sobre la fauna nocturna. Por este motivo, es necesario que se establezcan medidas de protección del ambiente nocturno para evitar afecciones a la fauna nocturna y a la observación de la bóveda celeste.

Sería recomendable la zonificación del término municipal en zonas según su capacidad para admitir diferentes intensidades de luminosidad, basada en las recomendaciones de Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

2.17. Creación de puestos de trabajo.

Este efecto es sin duda de carácter positivo, caracterizándose por su temporalidad durante la fase de obras y por su carácter permanente durante la fase de funcionamiento.

En la fase de obras la generación de empleo tendrá lugar, fundamentalmente, en el sector de la construcción, mientras que en la fase de funcionamiento los empleos directos generados estarán más relacionados con las actividades industriales y de forma indirecta aumentará la oferta de actividades de tipo terciario (servicios) derivados de las demandas de los residentes.

Se desconoce en esta fase del proyecto la población que se beneficiará o el número de empleos que se generarán, así como la temporalidad de los mismos, no obstante, la creación de puestos de trabajo permitirá el desarrollo socioeconómico, por lo que este efecto resulta muy positivo.

2.18. Creación y mejora de infraestructuras.

El desarrollo de las NUM supondrá una mejora de las infraestructuras viarias, abastecimiento, saneamiento y depuración.

En concreto, se propone la creación de una nueva EDAR, la mejora de las redes para incorporar las nuevas necesidades derivadas del crecimiento urbanístico, etc.

Se trata de un impacto positivo.

IV. Medidas previstas para prevenir, reducir y contrarrestar los efectos en el medio ambiente

La aplicación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias tiene como objetivo eliminar o mitigar las afecciones negativas derivadas del desarrollo urbanístico que se prevén en las NUM de Revilla del Campo. La aplicación de estas medidas no siempre implica la desaparición de las afecciones, pero pretende mejorar y potenciar las condiciones ambientales que permanecerían en el medio natural sin su aplicación.

Respecto a la aplicación de las medidas como regla general indicar que, tanto desde el punto de vista ambiental como desde el económico, es mejor prevenir las afecciones que tratar de corregirlas o mitigarlas una vez que éstas se han producido.

Existen diferentes tipos de medidas en función de sus objetivos:

Medidas preventivas:

Evitan la aparición de la afección, por lo que el impacto no se produce o su intensidad y magnitud son bajas.

Medidas correctoras:

Se aplican sobre las afecciones que son recuperables, su objetivo es anular, corregir o atenuar la afección producida sobre el medio.

1. Creación de una red de senderos.

El motivo por el que se realiza esta propuesta se debe al interés creciente de crear redes de senderos, para ampliar las ofertas de ocio al aire libre en zonas rurales.

Revilla del Campo cuenta con una red de vías pecuarias que pueden compatibilizar su uso prioritario, la trashumancia, con usos de recreo tal y como establece la legislación vigente. Además de estos caminos se puede ampliar la red de senderos con la utilización de los caminos rurales poniendo en valor el patrimonio natural del término municipal.

Existen diversas rutas pasan y parten del municipio de Revilla del campo y ponen en valor el patrimonio del municipio.

Por todo ello, aprovechando la redacción de las NUM, sería conveniente realizar un estudio sobre una propuesta de red de senderos en el municipio, que permita obtener un beneficio económico de un recurso cada vez más demandado.

2. Protección de los espacios protegidos.

La presencia en el municipio de Revilla del Campo, de determinados elementos de especial relevancia, obliga a la determinación de medidas que persigan su conservación.

Además de varias vías pecuarias y otros elementos de patrimonio arqueológico, existen otro tipo de espacios a proteger por su importancia natural. Así, además de la protección del dominio público hidráulico de los distintos cauces fluviales, será importante preservar los biotopos asociados a las riberas de los principales ríos y arroyos (vegetación de ribera).

En los sectores de crecimiento, la colindancia y proximidad con espacios protegidos como zonas de cauces y riberas (dominio público hidráulico), vías pecuarias y hábitats de interés europeo, obliga a tenerlos en especial consideración a la hora de diseñar la distribución interna de los sectores y también en el momento de la ejecución de las obras.

De igual manera, existen varias masas forestales distribuidas, principalmente, al Sur y al norte del término municipal. En general, se tratan de diversos géneros. En general, todos los espacios protegidos se encuentran en la actualidad en buen estado de conservación, y constituyen las únicas masas forestales relevantes del municipio. Por ello, se propone su protección y conservación, para que siga manteniendo su carácter natural y las comunidades faunísticas a él asociadas.

Por ello, se propone que se lleven a cabo los tratamientos selvícolas necesarios para garantizar el buen estado de la masa. Igualmente se debe considerar los riesgos asociados a las superficies forestales (incendio, plagas, enfermedades) así como los procedentes de las infraestructuras que las atraviesan, carretera nacional, (contaminación atmosférica (humos partículas, ruido), riegos de accidentes de mercancías peligrosas, etc.) aplicando las medidas de conservación necesarias (tratamientos culturales, tratamientos preventivos, infraestructuras de lucha contra incendios, etc.).

Cuando sea imprescindible la afección a estas masas para la ejecución de infraestructuras de cualquier tipo o ampliación de las existentes se deberá proceder a la reforestación pluriespecífica con las mismas especies presentes en el hábitat afectado. La reforestación alcanzará el doble de la superficie afectada por dichos proyectos. Las nuevas reforestaciones recibirán, al menos durante los cinco primeros años, los tratamientos y cuidados adecuados para asegurar su viabilidad (vallados, reposición de marras, corrección periódica de protectores y tutores, corrección de encharcamientos, riegos periódicos si las condiciones climatológicas lo aconsejan).

3. Medidas relacionadas con la ubicación y diseño de edificios.

Con relación a los edificios:

- La definición arquitectónica y constructiva de la edificación debe tener en cuenta las características ambientales del entorno natural (topografía, vegetación, vientos, precipitaciones, temperaturas, radiación solar, humedad relativa) para conseguir un mejor comportamiento energético y medioambiental de las edificaciones. Así mismo, hay que conocer los niveles máximos acústicos permitidos en el interior de la vivienda con el fin de emplear el aislamiento más adecuado.
- Se estudiará la forma del edificio, entendida como la relación entre la superficie y el volumen del mismo, buscando la más aconsejable con relación al clima de la región y microclima derivado de la ubicación del edificio. De esta manera se diseñarán edificios con criterios que mejoren su comportamiento energético y medio ambiental.
- La altura y localización de los edificios no debe limitar el acceso a la luz del sol a los edificios vecinos.
- Se considerará el color de la fachada de los edificios como un factor del confort térmico, ya que influye sobre la absorción de la radiación solar incidente. Así los colores claros protegen mejor del calor mientras que los oscuros conllevan un calentamiento mayor de la fachada y, por tanto, una mayor transmisión al interior.
- Diseñar las fachadas (aberturas y forma) y la distribución interior del edificio para conseguir el máximo aprovechamiento de calor y luz natural. La mejor orientación para captar la máxima radiación solar en el invierno y la menor en el verano es la Sur. Así mismo, es necesario obtener una distribución de espacios interiores que tenga en cuenta cada una de las orientaciones y aprovecharlas al máximo.

- Se deberá tener especial precaución en el aislamiento térmico de los cerramientos del edificio porque un mal aislamiento provoca una pérdida de energía de hasta un 20%.
- Fomentar el uso de lámparas de inducción por su larga vida útil en las viviendas, tanto para la iluminación interior como exterior.

4. Protección del paisaje natural y urbano.

Las medidas relacionadas con el paisaje natural son:

- Las actuaciones en el medio natural deberán garantizar las vistas panorámicas.
- Las edificaciones, obras y cerramientos en el medio natural se deberán realizar evitando colores que destaquen respecto de los predominantes en el paisaje o materiales que generen reflejos.

Respecto a la protección del paisaje urbano se deberá:

- Proteger las visualizaciones de las zonas urbanas tanto desde el exterior como desde el interior, mediante la instalación de pantallas vegetales no lineales sino en varias filas y con plantaciones no lineales, sino consiguiendo una distribución lo más natural posible. Las pantallas serán de diversas especies arbóreas y arbustivas, autóctonas y presentes en el término de tal forma la pantalla no sea un elemento distorsionante del paisaje.
- Localizar los elementos discordantes del paisaje, tales como antenas de telefonía móvil, carteles, antenas parabólicas fuera de las zonas que afectan a visualizaciones privilegiadas del entorno o del casco.
- Controlar mediante las ordenanzas las condiciones estéticas de las edificaciones, de manera que se pueda evitar la construcción de viviendas que provoquen un impacto visual en el entorno urbano, predominando las construcciones características de la zona.

5. Depuración de aguas residuales.

Teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico que se propone para el municipio y con el fin de mejorar la actual situación en la depuración de las aguas residuales y eliminar este impacto, se propone la construcción de una estación depuradora en el municipio.

La depuradora deberá dimensionarse para dar servicio a todo el municipio de Revilla del Campo, es decir tanto al casco urbano actual como a los nuevos desarrollos propuestos residenciales e industriales.

6. Cuidado y tratamiento de zonas verdes urbanas.

Las zonas verdes urbanas deberán contemplar, al menos, las siguientes medidas:

- En las obras de urbanización de los nuevos sectores deberán respetarse los ejemplares de mayor porte, para lo cual se deberá realizar un inventario que posteriormente se recogerá en las fichas urbanísticas correspondientes.

- En el caso de que el apeo de pies sea imprescindible se realizarán trabajos de traslado de los pies y si ésta no es posible, se procederá a la tala de los ejemplares previa valoración de los mismos.
- En caso de talado de los pies se deberá realizar la plantación de una superficie equivalente dentro de la zona reservada a espacios verdes de ese mismo sector.
- Las zonas verdes deberán ser repobladas con especies autóctonas, preferentemente de carácter xerófilo para fomentar las medidas tendentes al ahorro de agua y con un menor mantenimiento de estas zonas.
- En los jardines privados, se recomienda reducir en lo posible la plantación masiva de césped y se prescribe la plantación de al menos un pie arbóreo cada 50 m² con especies autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona.

7. Control de la contaminación atmosférica y acústica.

Como consecuencia de los desarrollos se va a producir un aumento del parque automovilístico, de viviendas y de zonas dedicadas a actividades económicas, que indudablemente provocarán un aumento de emisiones a la atmósfera.

Para disminuir el efecto de las emisiones a la atmósfera procedentes de los diferentes focos de contaminación que se generarán en Revilla del Campo, se proponen una serie de medidas. Éstas se dividen en función de las fuentes de contaminación.

Emisiones de origen doméstico

El mayor consumo energético en los hogares y la mayor emisión de contaminantes se produce por el uso de las calefacciones. Para minimizar este impacto se proponen las siguientes medidas:

- Campañas de información sobre el consumo moderado de los combustibles como fuentes de energía (calefacción, agua caliente, etc.) así como, de la energía.
- Uso de energías poco contaminantes como el gas natural.
- Estudio de viabilidad para el uso de energías alternativas como la solar o eólica.
- Elaboración de campañas de información a la población para fomentar el ahorro energético.
- Fomento de la revisión periódica de las calderas con el fin de ajustar el consumo de combustible al necesario y evitar derroches de energía y por tanto, el aumento de contaminantes a la atmósfera.

Emisiones producidas por el tráfico rodado

- Fomento del uso de vehículos con bajos consumos de combustible y que utilicen gasolina sin plomo.

Emisiones producidas por las industrias

La contaminación atmosférica debido a actividades mineras está regulada por diferente normativa que éstas deben cumplir. Destaca la Ley 16/2002, de 1 de Julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aplicable a todas las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el anexo 1 de dicha norma.

De forma general se indican las siguientes medidas que pueden contribuir a la disminución de las emisiones:

- Instalación de filtros en chimeneas y otros lugares por los que se puedan estar emitiendo contaminantes a la atmósfera, así como su revisión periódica para su vaciado.
- Revisión periódica de las calderas instaladas en las industrias con el fin de ajustar el consumo de combustible al necesario y evitar derroches de energía y por tanto el aumento de contaminantes a la atmósfera.

En cuanto a **contaminación acústica**, se propone:

Zonas residenciales

- Se ubicarán las zonas de descanso de las zonas residenciales (dormitorios), en la parte más resguardada de los mismos; fachadas orientadas a zonas comunes o a viales secundarios, de manera que no estén expuestos al ruido de los viales con mayor tránsito.
- Se proponen retranqueos de las edificaciones en las parcelas orientadas a las principales carreteras del municipio.
- Se vigilará el aislamiento acústico de las viviendas especialmente en sus fachadas que estén orientadas a los principales focos de ruido, disminuyendo el número y tamaño de las ventanas abiertas orientadas a los principales ejes del municipio.

8. Control de la contaminación de suelos y acuíferos.

Las zonas de crecimiento propuestas en la actualidad están siendo cultivadas, por lo que se puede presumir la existencia de una contaminación difusa del suelo por abonos (nitratos, fosfatos) y herbicidas o pesticidas (organoclorados y organofosforados), etc. Debido al uso que se propone para esta zona, en fases posteriores de desarrollo, sería conveniente realizar un estudio para detectar la presencia o no en el suelo de sustancias tóxicas, con el fin de determinar el estado de contaminación en que se encuentran estos suelos y servir así de blanco ambiental.

Estos trabajos se enmarcan en lo definido por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

9. Relacionadas con el ahorro de agua

Las medidas enfocadas al **ahorro de agua potable** están dirigidas a la instalación de sistemas en las viviendas o edificaciones. Entre ellas destacan:

- Optimización de los sistemas de abastecimiento de agua
- Calibración frecuente de los medidores volumétricos e instalación de un contador de agua automático por vivienda.
- Instalación de un programa de mantenimiento preventivo que incluya detección de fugas en las operaciones que usan agua, como inodoros y grifos.
- Optimización de los procesos individuales y del equipo en las principales áreas de consumo de agua.

- Instalación de dispositivos para ahorrar agua:
- Inodoros: se deben instalar los de bajo consumo, que disponen de dos posibilidades de utilización de 3 y 6 litros.
- Duchas: pueden generar consumos de más de 100 litros por ducha, y esto se puede disminuir instalando restrictores de flujo, o bien cambiándolas por otras de bajo consumo. Los principales beneficios son:
- Reducción del caudal a 10 litros por minuto (a 3 bares de presión). Este caudal garantiza un servicio adecuado y se aleja bastante de los 20 litros que, a esta misma presión, ofrecen muchos cabezales de ducha tradicionales.
- Mezcla de aire con agua de manera que el chorro proporciona la misma sensación de mojado consumiendo aproximadamente la mitad de agua.
- La concentración del chorro de salida consigue en las duchas eficientes un considerable ahorro sin reducir la cantidad de agua útil por unidad de superficie.
- Grifos (llaves): las llaves de lavabos, fregaderos, lavaderos, etc. pueden adaptarse con restrictores de flujo.
- Sistemas de riego: Aspersores de corto alcance, riego por goteo en zonas arbustivas y arbóreas, programadores de riego para que puedan operarse y pararse automáticamente durante la noche, cuando la evaporación de agua es mínima.
- Aislar las tuberías de agua caliente que alimentan lavabos o duchas, para disminuir el tiempo en que se deja correr el agua hasta que se pone caliente.
- Instalación de circuitos cerrados de depuración en las piscinas de uso privado y obligación de mantenerlo en funcionamiento durante todo el año, para evitar el llenado de las piscinas anualmente.

Con relación al **ahorro de agua** para su uso en equipamientos y zonas verdes se define:

- Ajustar el riego de jardines a calendarios y franjas horarias con baja evapotranspiración.
- Las especies vegetales a implantar en las zonas verdes deben ser autóctonas o en su defecto presentar bajos requerimientos hídricos.
- La superficie de césped ornamental se limitará al mínimo y será sustituida por especies xerófilas.

10. Gestión de los residuos sólidos urbanos generados.

La gestión de los residuos sólidos generados por el desarrollo de las NUM de Revilla del Campo se ha analizado en un capítulo anterior. Los residuos que se generan serán, principalmente, de tres tipos: inertes, industriales, residuos domiciliarios y asimilables a urbanos.

Como medidas de prevención se indican las siguientes:

- Incremento en la recogida de vidrio mediante la instalación de una red de contenedores en función de la densidad de población. También se deberán establecer sistemas de recogida de vidrio en actividades hosteleras.
- Incremento en la recogida del papel y cartón. Para ello deberá instalarse y aumentar la red de este tipo de contenedores.

- Fomentar el concepto de separación de residuos en los hogares mediante el método de la doble bolsa, una para los plásticos, metales y bricks y otra para los residuos orgánicos. Asimismo, separar el cartón y papel del resto de residuos, para facilitar su uso en la fabricación del papel reciclado; y el vidrio depositándolo en contenedores adecuados.
- Impulsar la recogida selectiva de los residuos peligrosos de tipo doméstico como pilas, medicamentos, etc. en los puntos de venta.
- Destinar los escombros de las obras de las viviendas a escombreras debidamente autorizadas.
- La frecuencia de la recogida de residuos sólidos urbanos, así como su transporte, deberá ser gestionada por el Ayuntamiento de Revilla del Campo.
- Realización de planes de información y concienciación ciudadana con el fin de reducir el volumen de residuos generado y aumentar el de residuos reciclables. En estos se incluyen medidas como reducir la compra de productos de usar y tirar, alargar el ciclo de vida de los productos, etc.

11. Gestión de residuos de construcción y demolición.

El Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases en Castilla y León no es competente para realizar las instalaciones necesarias para la eliminación de los residuos de construcción y demolición para todo tipo de obras, en las que se incluyen las pequeñas. Sin embargo, se establece que en los municipios de pequeño tamaño, a través de los entes provinciales de gestión de residuos urbanos, se establecerán servicios de recogida periódica de residuos de construcción y demolición de origen domiciliario gestionado por empresas especializadas. Por la presencia de vertidos incontrolados de residuos de inertes y voluminosos se deben tomar medidas para la instalación de contenedores que recojan estos residuos y posteriormente sean tratados adecuadamente.

12. Gestión de residuos y vertidos líquidos industriales.

La gestión de residuos en las zonas dedicadas a actividades económicas deberá cumplir lo establecido en el Decreto 48/2006, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010. Los residuos industriales serán recogidos para ser depositados en vertederos específicos de inertes y especiales, localizados fuera del término y cuya gestión quedará sujeta a cada industria.

Las empresas encargadas de la recogida de este tipo de residuos deberán estar autorizadas por el órgano competente en materia de gestión y tratamiento de residuos de Castilla y León.

13. Disminución de los riesgos geológicos.

En materia de Prevención de incendios se estará a lo reflejado en la legislación vigente, por lo que el desarrollo del planeamiento tendrá especialmente en cuenta el apartado 1.2. en los puntos 5 y 6 de la sección SI-5 del documento básico "SI de seguridad en caso de incendios" del Código Técnico de Edificación, aprobado por el Decreto 314/2006 de de 17 de marzo y sus modificaciones posteriores. Estos puntos se centran en las afecciones a zonas forestales o limítrofes con éstas en torno a los edificios se establecerán las siguientes consideraciones que se reflejarán en el Plan General en el documento de desarrollo pertinente:

- En las vías de acceso sin salida de más de 20 m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de bomberos.
- En zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales, deben cumplirse las condiciones siguientes:
- Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, libre de arbustos o vegetación que pueda propagar un incendio del área forestal, así como un camino perimetral de 5 m que podrá estar incluido en dicha franja.
- La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir las condiciones expuestas en el apartado 1.1
- Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,5 m de radio, en el que se cumplan las condiciones expresadas en el primer párrafo de esta apartado.

14. Protección del medio nocturno.

Los nuevos desarrollos deberán mantener unas condiciones de iluminación tenues para evitar o minimizar al máximo la contaminación lumínica.

El crecimiento que se plantea en las NUM de Revilla del Campo se asienta sobre una zona que en la actualidad está dedicada al uso agrícola. Esta zona estará rodeada de campos de cultivo, que alberga fauna asociada a este tipo de vegetación y que podría verse afectada por un aumento de la iluminación en el entorno. Por tanto, será necesario controlar las condiciones de iluminación nocturna, a fin de disminuir la contaminación lumínica y evitar afecciones tanto a la fauna como a la bóveda celeste.

El conjunto de medidas propuestas están enfocadas a la disminución de la intensidad de luz, control del momento de apagado, correcta altura y orientación de los focos, todo ello para evitar la dispersión lumínica y el derroche de energía. Se trata de las siguientes:

- La orientación de las luminarias no debe dirigirse hacia el exterior de los sectores que se desarrollen y especialmente en zonas que sean colindantes con zonas no urbanizables.
- Instalación de temporizadores programados para activar los focos de iluminación exterior, que irá variando en función de la estación del año y de la duración del periodo diurno/nocturno.
- Todas las luminarias garantizarán el nivel de iluminación mínimo exigido y respetarán los valores de contaminación lumínica, también tendrán un reductor de potencia nocturno.
- Eliminación de obstáculos a las luminarias. Se realizará una poda selectiva del arbolado consiguiendo así reducir una parte importante de la contaminación lumínica, si el flujo luminoso, en lugar de encontrarse con las ramas y el follaje, llega al suelo.
- Orientación correcta de la iluminación ornamental exterior de los edificios; esta iluminación deberá dirigirse de arriba hacia abajo, y no al revés.

- La altura de los báculos se adecuará al tipo de iluminación que se persiga, de manera que se disminuya al máximo el haz de luz que salga fuera de la zona a iluminar.

Con estas medidas se consigue disminuir el consumo energético, al aumentar la eficacia de las luminarias, disminuir las molestias a la fauna nocturna y la contaminación lumínica por dispersión a la atmósfera de un exceso de intensidad lumínica.

Finalmente se propone la zonificación del término municipal de Revilla del Campo en zonas que admitan mayor o menor luminosidad según el uso actual o propuesto.

Esta zonificación se basa en las recomendaciones Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 relativas a los parámetros luminotécnicos:

Clasificación de la Zona	Descripción
E1	Áreas con Entornos Oscuros: Espacios naturales protegidos y áreas de notable belleza natural.
E2	Áreas de Bajo Brillo: generalmente fuera de las áreas residenciales urbanas o industriales.
E3	Áreas de Brillo Medio: normalmente zonas residenciales urbanas.
E4	Áreas de Brillo Alto: genéricamente áreas urbanas que incluyen zonas residenciales y para usos comerciales con una elevada actividad durante la franja horaria nocturna.

La clasificación propuesta, en caso de ser aceptada, supondría la limitación en la intensidad de la iluminación en el flujo hemisférico superior (FHS_{inst}%), definiéndolo como la proporción en % del flujo de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal respecto al flujo total saliente de la luminaria, cuando la misma está montada en su posición de instalación. En ese caso, los valores límite serían los siguientes:

Clasificación de Zonas	Flujo Hemisférico Superior Instalado FHS _{inst} (%)
E 1	0 %
E 2	≤ 5 %
E 3	≤ 15 %
E 4	≤ 25%

15. Medidas tendentes al ahorro energético.

Las medidas que se proponen para fomentar el ahorro energético en el ámbito de las Normas Urbanísticas Municipales son las siguientes:

- Sustitución en el alumbrado público de las lámparas que no sean del tipo de Vapor de Sodio o LED.

- Incorporación en las zonas residenciales de lámparas de inducción o LED, tanto para la iluminación interior como exterior, que gracias a su larga vida útil, se configuran como la elección más adecuada para lugares de difícil acceso para su recambio.
- Incorporación de la energía solar térmica para el agua caliente sanitaria (ACS) en los edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Revilla del Campo y la obligatoriedad de instalar los sistemas de captación de energía solar con el mismo fin en todos los edificios de nueva construcción.
- Incorporar una programación del encendido y apagado del alumbrado público que se adecue conforme las horas de iluminación natural con el fin de conseguir un mayor ahorro de energía por medio de células fotoeléctricas.
- Promover la instalación de medidores individuales de calefacción y consumo de agua, con lo que se consigue el reparto del gasto en función del consumo real, alcanzando ahorros de entre un 20% y un 30%.

16. Medidas de carácter general.

El conjunto de medidas que a continuación se describen es de carácter general y de aplicación a todos los planes contemplados en las NUM de Revilla del Campo así como en los proyectos y actuaciones que se deriven de las mismas.

- **Vallado de las zonas de actuación.** El objetivo es aislar las zonas de obras de la zona urbana y rural para evitar la entrada de personas ajenas a las obras y disminuir el riesgo de accidentes.
- **Retirada controlada y reutilización de la capa edáfica.** Durante el movimiento de tierras en las obras de urbanización y edificación se deberá realizar la retirada selectiva y de forma adecuada de la capa edáfica, para su posterior reutilización en las zonas verdes. Para ello se almacenará en montones que no superen los 2 metros de altura y en una zona llana, alejada de cauces. Para su uso posterior, la etapa de tierra vegetal retirada previamente requerirá de una serie de cuidados básicos. Teniendo en cuenta que el perfil edáfico tarda cientos de años en formarse, se considera necesario el reutilizar el mayor volumen posible de tierra vegetal que existía en la zona de actuación, puesto que se van a desarrollar zonas verdes en las zonas a urbanizar.
- **Establecimiento de parques de maquinaria impermeabilizados,** en una zona próxima a la obra para controlar el mantenimiento de la maquinaria utilizada en las fases de urbanización y evitar la ocurrencia de afecciones negativas sobre el medio (vertidos de sustancias peligrosas, compactación del suelo, etc.).
- **Planificación del tráfico.** Debido al movimiento de maquinaria pesada que tendrá lugar durante el desarrollo de las áreas urbanizables, se considera necesario planificar el tráfico con suficiente antelación para minimizar las posibles molestias a la población, mediante una señalización adecuada de las obras y de las zonas de entrada y salida de vehículos pesados en los accesos a las carreteras.
- **Plan de Prevención de Riesgos Laborales.** El desarrollo de un Plan de Prevención viene impuesto por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, por lo que se considera imprescindible su redacción y ejecución en la fase de obras, para garantizar las condiciones laborales de seguridad y salud de los trabajadores.

- **Control de la erosión.** Se deberá evitar la construcción de viarios y la actuación sobre zonas con pendientes elevadas, para evitar el incremento de la erosión. Asimismo, se realizarán movimientos de tierra o desbroces en el sentido de las curvas de nivel, nunca en el sentido de máxima pendiente, para favorecer la estabilización del terreno e impedir la formación de cárcavas que conllevan el arrastre de la capa edáfica.
- **Protección del arbolado.** Se deberán proteger y conservar los árboles existentes en suelo rústico, debiendo reponerse de forma inmediata cualquier pérdida. El arbolado urbano comprenderá diferentes especies para evitar afecciones por enfermedades o plagas, escogiéndose preferentemente los más resistentes y de fácil conservación. Para la realización de talas, podas u otros trabajos será necesaria la correspondiente autorización municipal y/o de los organismos competentes en medio ambiente y su previa valoración con el fin de poder ser sustituidos.

V. Examen de las alternativas propuesta

En este apartado se describe la situación actual en Revilla del Campo y las diferentes propuestas de desarrollos urbanísticos que se han elaborado en la redacción de las NUM y del Informe de Sostenibilidad. A continuación se realiza una valoración ambiental y urbanística de las diferentes alternativas, para finalizar con la descripción y justificación de la alternativa seleccionada.

1. Análisis de planeamiento vigente.

1.1. Descripción urbana actual y desarrollo urbanístico.

En la actualidad Revilla del Campo cuenta con un documento de Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente con fecha 4 de Agosto de 2005, cuyo objeto fue la adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León de la normativa urbanística municipal.

El planeamiento contemplaba las siguientes categorías de suelo:

- Suelo Urbano Consolidado el suelo urbano no incluido en Unidades de Actuación o ámbitos equivalentes disponible para su edificación inmediata.

Revilla del Campo **98.191,05 m².**

Quintanalara **47.386 m²**

- Para el suelo urbano incluido en Unidades de Actuación o ámbitos equivalentes, se ha aplicado el régimen previsto para el Suelo Urbano No Consolidado. Por ello se introducen hasta 11 unidades de actuación integradas de carácter residencial:

UA1 = 20.997,08 m².

UA2 = 7.378,49 m².

UA3 = 2.860,82 m².

UA4 = 10.044,58 m².

UA5 = 8.318,83 m².

UA6 = 6.477,77 m².

UA7 = 1.973,25 m².

UA8 = 4.477,88 m².

UA9 = 5.077,28 m².

UA10 = 7.535,51 m².

UA11 = 3.701,13 m².

TOTAL 78.842,62 m².

- Se plantean también dos sectores de suelo residencial con una densidad de 20 viv./Ha y un sector residencial.

SAU 1	13.884,18 m2.	20 viv./Ha.
SAU 2	<u>24.648,23 m2.</u>	20 viv./Ha.
TOTAL	38.532,41m2.	

<u>SAU 3</u>	<u>112.212,13 m2.</u>	(Industrial)
TOTAL	112.212,13 m2.	

TOTAL 150.744,54 M2.

El resto del suelo se considera como suelo rústico en sus diferentes categorías de protección, incluyendo suelo rústico común, suelo rústico con protección cultural, protección natural y con protección de infraestructuras.

La delimitación del suelo urbano según la memoria del las Normas se ha realizado con forme a lo dispuesto en el artículo 11 de la LUCyL, incluyendo los terrenos que por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica tales que posean las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir o los que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos la mitad de los espacios aptas para la misma, según la ordenación que se establece, o los terrenos urbanizados conforme al planeamiento urbanístico.

Al incluir la categoría de suelo urbano no consolidado se ha realizado una interpretación amplia del suelo clasificado como urbano.

Para la creación de los sectores de suelo urbanizable se ha seguido los criterios del artículo 13 de la LUCyL, creando varias áreas de suelo urbanizable delimitado, que incluye los terrenos que este planeamiento declara adecuados para ser urbanizados, destinada a uso residencial y de equipamiento situados en los términos de Revilla del Campo y Quintanalara, en unas zonas llanas y próximas a los núcleos urbanos, al objeto de recoger las ligeras expectativas de crecimiento de este uso existente en el municipio e industriales situadas en unas zonas igualmente llanas y próximas a vías de comunicación rápidas pero separadas de los cascos urbanos.

Según el redactor de las Normas actuales tendrán la condición de suelo urbanizable los terrenos que no puedan ser considerados como suelo urbano o como suelo rústico. El artículo 14 de la LUCyL establece dos categorías de suelo urbanizable: SURble. delimitado y SURble. no delimitado, de las cuales es la primera de ellas la que vamos a tener en cuenta para este municipio. Según la definición de la Ley esta clase de suelo está constituida por los terrenos cuya transformación en suelo urbano se considere adecuada a las previsiones del planeamiento urbanístico, y que a tal efecto se agruparán en ámbitos denominados sectores.

Después de la aprobación de las Normas en el año 2005, no se ha desarrollado ningún sector de suelo urbano no consolidado ni de suelo urbanizable, demostrando la dificultad de planeamiento y gestión que conllevan estas clasificaciones de suelo en pequeños municipios cuando no se encuentran situados en un entorno muy próximo a una ciudad importante.

1.2. Dotaciones existentes y dependencias funcionales.

Uno de los elementos característicos de la calidad urbana de toda ciudad o municipio y de su medio ambiente, es el nivel de dotaciones, entendidas éstas, como las que tienen, como fin, dar satisfacción a una parte importante de las necesidades y demandas de la población. En el planeamiento urbanístico actual la evaluación y definición de las dotaciones, así como, la previsión de las necesidades futuras frente a la dinámica cambiante de la ciudad son, entre otras, sus características esenciales. Por tanto, uno de los objetivos de toda Norma Urbanística Municipal será la obtención de suelo público necesario para garantizar el funcionamiento físico y social de la misma.

La metodología para la determinación de las dotaciones más adecuadas, así como los parámetros que las cuantifican, ha sido recogida del estudio "La Ciudad de los Ciudadanos" realizado en el año 1997 por el Ministerio de Fomento.

En primer lugar hay que tomar en consideración varios conceptos, como la identificación del ámbito territorial y la tipología existente para cada ámbito, dentro de la cual se estudia la demografía y el tejido urbano.

En cuanto al ámbito territorial, Revilla del Campo se encuadra en lo que se denomina Vecindario, es decir, la unidad mínima reconocible en el espacio urbano que garantiza homogeneidad morfológica o social. Este carácter de unidad elemental del sistema urbano hace que sea el umbral mínimo para la existencia de las dotaciones íntimamente relacionadas con lo doméstico.

El estudio de la demografía es un aspecto muy importante para la cuantificación de equipamientos ya que las dotaciones necesarias en un espacio urbano dependen de las necesidades de sus poblaciones basándose en su estructura por edades.

De este modo, se considera que la pirámide poblacional de Revilla del Campo corresponde con una población envejecida, ya que los efectivos de mayores de 65 años suponen más del 20% de la población (se considera una población envejecida si los mayores de 65 años superan el 10% de la población total).

En cuanto al tejido urbano, las características de Revilla del Campo corresponden al modelo de tejido residencial, donde se produce un aprovechamiento reducido del suelo compatible con la existencia de tipologías residenciales unifamiliares conformando manzanas cerradas y ocasionalmente aisladas.

Teniendo en cuenta todo esto, y que la población de Revilla del Campo, según el Padrón de Habitantes de Enero del año 2014, es de 103 habitantes, se llega a la siguiente conclusión sobre los equipamientos existentes en el municipio.

Equipamiento Educativo

Los equipamientos educativos son los destinados a satisfacer las necesidades formativas de la población, la preparación para la plena inserción en la sociedad, y la capacitación para su participación en las actividades productivas. Tanto en Revilla del Campo como en Quintanalara no existe, en la actualidad, el equipamiento educativo mínimo, ya que el Colegio Público correspondiente a esta zona se ubica en la capital provincial a algo más de veinte kilómetros. Las antiguas escuelas de la localidad, debido a la falta de uso educativo, han sido reconvertidas para otros usos sociales y culturales.

Equipamiento de Bienestar Social

Los equipamientos de bienestar social son las dotaciones que tienen por finalidad facilitar información, orientar y prestar servicios o ayudas a diversos sectores de población. El concepto de bienestar social ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, como

consecuencia de la aparición de nuevas problemáticas sociales. El bienestar social ha dejado de ser considerado como un acto de beneficencia para convertirse en un derecho de las personas necesitadas. No hay datos que reflejen la existencia de centros de Bienestar Social en ni en Revilla del Campo, ni en Quintanalara o que vayan a existir en el futuro.

Equipamiento Cultural

El equipamiento cultural está formado por diversas dotaciones destinadas a las actividades de transmisión, fomento y difusión de la cultura y las artes. También forman parte del mismo, las dotaciones que sirven de soporte a las actividades de relación social, que tienen como fin el fomento de la vida asociativa.

En cuanto a los equipamientos culturales que existen en Revilla del Campo:

- **Centros de culto**, destinados a la práctica de actividades religiosas. En el municipio existen una iglesia y tres ermitas, constituyendo, prácticamente, el único el patrimonio cultural y artístico de la localidad.
 - Iglesia parroquial de Nuestra señora de la Natividad
 - Ermita de la Veracruz
 - Ermita de San Roque
 - Ermita de San Juan

En cuanto a los equipamientos culturales que existen en Quintanalara:

- **Centros de culto**
 - Iglesia parroquial de San Pantaleón

Equipamiento Deportivo

El equipamiento deportivo lo forman las dotaciones dedicadas a la práctica del ejercicio físico, a la exhibición de especialidades deportivas y al deporte de competición.

En relación a los equipamientos deportivos, Revilla del Campo cuenta con los siguientes equipamientos:

- Pista polideportiva, sus dimensiones son de 40 m x 20 m.
- Pista de juegos vernáculos, destinada a la práctica de los bolos autóctonos, sus dimensiones son de 20 m x 10 m.
- Zona de columpios para uso infantil.

En la actualidad, Quintanalara dispone únicamente de un juego de bolos autóctonos como equipamiento deportivo.

Equipamiento de Salud

El equipamiento de salud lo forman las dotaciones destinadas a la atención de las necesidades de servicios médicos y quirúrgicos. La Ley General de sanidad establece a nivel estatal, las áreas donde se aplica el Sistema Nacional de Salud: el Área de Salud, que son aquellas zonas con un volumen de población comprendido entre 200.000 y 250.000 habitantes, y las zonas Básicas de Salud que comprenden entre 5.000 y 25.000 habitantes y son el marco donde se lleva a cabo la Atención Primaria de Salud.

Con respecto a los equipamientos de salud, Revilla del Campo está dotado de lo siguiente:

- Centro de salud, pieza central del sistema sanitario y de la atención primaria de salud. Revilla del Campo cuenta con un consultorio local.

En la actualidad, Quintanalara dispone de un equipamiento de Salud, encontrándose en desuso tras las últimas directrices autonómicas en materia sanitaria.

Servicios Básicos

El sistema de servicios básicos lo forman las dotaciones destinadas a satisfacer un importante abanico de necesidades de la población que reside en un determinado ámbito territorial. También forman parte del mismo, los servicios auxiliares que garantizan el funcionamiento de las ciudades. Son servicios que en su mayoría son competencia municipal, y que en algunos casos, pueden ser provistos por otras administraciones.

Los servicios básicos incluidos en este documento han sido los siguientes:

- **Revilla del Campo**
 - Ayuntamiento, en la Plaza del Ayuntamiento, 1
 - Cementerio municipal, en calle San Juan, 153
- **Quintanalara**
 - Ayuntamiento, en la Plaza Fernán González, 1
 - Cementerio municipal, en Prado del Campo, Polígono 606 Parcela 15033

1.3. Infraestructuras urbanas

1.3.1. Infraestructuras viarias

El presente documento, recoge en los Planos de Información "Estructura Territorial: Infraestructuras", las diferentes infraestructuras existentes en el municipio con sus zonas de afección.

Red viaria

Las infraestructuras viarias con las que cuenta Revilla del Campo son las siguientes:

Red Interurbana

- Carreteras provinciales
 - BU-P-8012, que comunica Burgos – Barbadillo del Pez
- Carreteras locales
 - La que comunica Quintanalara con la BU-P-8012

Red urbana

La mayoría de las calles de Revilla del Campo se encuentran pavimentadas, alguna de ellas en estado deficiente. Existen algunas calles sin pavimentar que se indican en el correspondiente plano de información.

El mobiliario urbano es sencillo pero predominante en el cariz rustico del municipio. A su vez existen zonas ajardinadas que realzan el paisaje urbano.

La localidad de Revilla del Campo se distribuye en dos barrios completamente separados por el río Lara y una zona de huertas. Estos se denominan Barrio de Santa María y Barrio de Santa Eugenia. La calle principal es la calle San Juan, tramo urbano de la carretera que atraviesa la localidad de noroeste a suroeste. De igual importancia, por su carácter vertebrador entre

ambos barrios, es la calle de la Infancia, y su prolongación al otro lado del río Lara, la calle Veracruz, que atraviesa la localidad en sentido este-oeste.

1.3.2. Infraestructuras de abastecimiento existentes.

En la correspondiente documentación gráfica se describe el trazado de la red de abastecimiento de agua, la cual requiere una modernización y ampliación.

Revilla del Campo dispone de un depósito, de 75 m³ de capacidad que actualmente cubre las necesidades de abastecimiento para la localidad. Este se abastece de tres captaciones: la del manantial Salgüerito, la del manantial de Juancardero y la del manantial de El Venajo.

La red de abastecimiento más antigua se compone de tuberías de PVC rígido y la más moderna de polietileno y polipropileno.

La red de saneamiento es parcialmente unitaria, aunque dispone de tramos de forma separativa. La red más antigua se compone de tubería de Hormigón y la más moderna de PVC.

La localidad dispone de dos puntos de vertido de aguas residuales, los dos barrios, por separado vierten a sendas estaciones depuradoras situadas al noroeste de casco urbano. También existen tres puntos de vertidos directos al río Lara de la red de pluviales.

Quintanalara dispone de un depósito, de 45 m³ de capacidad. Este se abastece con una única captación, situada al oeste del casco urbano.

La red de saneamiento más antigua se compone de tubería de Hormigón y la más moderna de PVC.

La localidad carece de estación depuradora, vertiendo el saneamiento en una decantadora. Situada al norte del casco urbano. Se propondrá la ubicación de un espacio reservado para la estación depuradora.



Calidad de las aguas

Con el objeto de garantizar la calidad de las aguas de abastecimiento del municipio se deberá cumplir lo especificado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y la Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

La calidad de las aguas deberá adecuarse a las especificaciones contenidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

Consumo actual

A la hora de determinar las necesidades de abastecimiento del término municipal de Revilla del Campo se debe tener en cuenta tanto los consumos actuales como los estimados para los nuevos desarrollos previstos en el NUM.

El consumo actual de agua del término municipal de Revilla, se realiza tomando como referencia el número de habitantes residentes en el término municipal y a las dotaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero, como se muestra a continuación:

CONSUMO DE AGUA ESTIMADO				
Nº de Viviendas*	Nº de habitantes**	Dotación	Consumo m3/día	Consumo Hm3/año
46 viviendas	103 habitantes	250 l/hab/día	25,75 m3/día	0,010 Hm3/año
			<i>25,75 m3/día</i>	<i>0,010 Hm3/año</i>

Censo de población y vivienda del 2001

**Datos INE del Padrón municipal a fecha de 1 de enero de 2014

Se debe destacar que en esta estimación no está recogida la demanda de la población estacional y de las segundas residencias. El siguiente cuadro se estima los consumos de agua teniendo en cuenta la vivienda secundaria para la que se considera 165 días de consumo al año.

CONSUMO DE AGUA ESTIMADO					
Tipo de vivienda	Nº de Viviendas	Nº de habitantes	Dotación	Consumo m3/día	Consumo Hm3/año
Principal	46 viviendas	103 habitantes	250 l/hab/día	25,75 m3/día	0,010 Hm3/año
Secundaria	124 viviendas	216 habitantes		54,00 m3/día	0,008 Hm3/año
				<i>79,75 m3/día</i>	<i>0,018 Hm3/año</i>

El consumo actual de agua queda asegurado con las infraestructuras existentes.

1.3.3. Infraestructuras de saneamiento y depuración existentes.

El saneamiento de Revilla del Campo es, tanto en lo referente al alcantarillado, como a la depuración, de competencia municipal.

Descripción de la red

Respecto la infraestructura de saneamiento se encuentra en estado deficitario, por lo que para asegurar la correcta depuración de las aguas negras y ante futuros crecimientos se precisará acometer obras de acondicionamiento y construcción de una estación depuradora.

Consumo actual

En la siguiente tabla se muestra el cálculo de las aguas residuales producidas considerando un retorno a la red del 80% de la dotación de agua para abastecimiento. Se han realizado los

cálculos en base a las dotaciones que marca el Plan Hidrológico de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Tipo de vivienda	Nº de Viviendas	Nº de habitantes	Dotación	Consumo m3/día	Consumo Hm3/año
Principal	46 viviendas	103 habitantes	250 l/hab/día	25,75 m3/día	0,008 Hm3/año
Secundaria	124 viviendas	216 habitantes		54,00 m3/día	0,006 Hm3/año
				<i>79,75 m3/día</i>	<i>0,014 Hm3/año</i>

El consumo actual de agua queda asegurado con las infraestructuras existentes no obstante, para asegurar la correcta depuración de las aguas negras y ante futuros crecimientos se precisará acometer obras de acondicionamiento y construcción de una estación depuradora.

1.3.4. Infraestructuras de energía eléctrica existentes.

La energía eléctrica es suministrada al municipio de Revilla del Campo por la compañía Iberdrola Distribución eléctrica, S.A.U. a través de líneas eléctricas procedentes de la subestación de Sarracín.

La energía eléctrica llega al municipio a través de líneas aéreas de media tensión de 13,2/20 Kv, las cuales se distribuyen a los distintos centros de transformación repartidos por el municipio reduciendo la misma a 220/380 V, y de los cuales parten las líneas de distribución en baja tensión para alimentar directamente a los abonados.

Según datos del Padrón Municipal del 2011 y el Censo de población de viviendas de 2001 se obtiene el consumo de energía eléctrica:

DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL			
Tipo de vivienda	Nº de Viviendas	Dotación	Demanda
Principal	46 viviendas	9,2 Kw/viv	423,20 Kw
Secundaria	124 viviendas		1.140,80 Kw
			<i>1.564,00 Kw</i>

2. Descripción de alternativas.

2.1. Alternativa Cero.

Tal y como establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, la alternativa cero es la contemplada en el Informe de Sostenibilidad que contiene los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en el caso de no aplicación del plan o programa.

En este caso, compete analizar la evolución del entorno ambiental de Revilla en el caso de no ejecutarse las Normas Urbanísticas propuestas.

El documento urbanístico por el que rige Revilla, son las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas el 4 de agosto de 2005, por acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de Burgos, y publicadas en el Boletín Oficial de 30 de septiembre de 2005.

Tener un nuevo documento de planeamiento general, va a permitir el desarrollo y consolidación del municipio.

2.2. Alternativas analizadas.

En el planeamiento no se contempla la aparición en ningún caso de suelo urbanizable. Se plantean dos alternativas de posibles crecimientos para Revilla del Campo, que son:

Alternativa A: se propone que se consolide el casco edificado de Revilla del Campo, con un pequeño crecimiento perimetral, para rematar el casco y un único sector de suelo urbano no consolidado para completar la trama existente.

Con esta alternativa se pretende crear un crecimiento del municipio muy moderado.

Alternativa B: en esta alternativa se proponen varios sectores de suelo urbano no consolidado, en las áreas de borde del casco urbano, coincidente con parcelas muy fragmentadas, eras.

Esta alternativa presenta un crecimiento superior a la anterior.

2.3. Valoración de alternativas.

En este apartado se valoran las dos alternativas propuestas desde el punto de vista ambiental.

Los criterios utilizados para valorar las alternativas son la afección a espacios protegidos, los riesgos naturales, la vegetación, el uso del suelo, capacidad agrológica, las condiciones geotécnicas y la accesibilidad. Los resultados son los siguientes:

2.3.1. Alternativa A

- Espacios protegidos: no se realiza ninguna afección a espacios protegidos.
- Riesgos naturales: la zona se encuentra en los glaciares por lo que no se estima la existencia de riesgos importantes.
- Vegetación: no se prevén afecciones sobre vegetación de interés.
- Uso del suelo: el uso actual es de cultivos con construcciones aisladas.
- Condiciones geotécnicas: ausencia de pendientes importantes lo que implica que no haya limitaciones geotécnicas. Sin embargo, la litología permeable y de grano grueso de las areniscas y arcillas no implica condicionantes constructivos.
- El crecimiento se sitúa principalmente sobre terrenos con un uso de mantenimiento del uso agrícola tradicional, con una capacidad agrológica de clase II/III.
- Accesibilidad: esta alternativa tiene acceso directo desde las propias calles del casco.
- Otros: este crecimiento permite la consolidación del casco urbano al mismo tiempo que se integran en la malla urbana las construcciones aisladas permitiendo la mejora ambiental del lugar.

2.3.2. Alternativa B

- Espacios protegidos: no se realiza ninguna afección a espacios protegidos.
- Riesgos naturales: la zona se encuentra en los glaciares por lo que no se estima la existencia de riesgos importantes.
- Vegetación: se producirían afecciones a cultivos en secano que no presentan valores florísticos destacados.

- Uso del suelo: el uso actual es de cultivos con construcciones aisladas.
- Condiciones geotécnicas: ausencia de pendientes importantes lo que implica que no haya limitaciones geotécnicas. Sin embargo, la litología permeable y de grano grueso de las areniscas y arcillas no implica condicionantes constructivos.
- El crecimiento se sitúa principalmente sobre terrenos con un uso de mantenimiento del uso agrícola tradicional, con una capacidad agrológica de clase II/III.
- Accesibilidad: esta alternativa tiene acceso directo desde las propias calles del casco. Si bien es cierto que los sectores de suelo urbano no consolidado necesitarían de redes viarias internas.
- Otros: este crecimiento permite la consolidación del casco urbano al mismo tiempo que se integran en la malla urbana las construcciones aisladas permitiendo la mejora ambiental del lugar.

3. Alternativa seleccionada.

Teniendo en cuenta los condicionantes ambientales definidos en el apartado anterior, se desprende que ambas alternativas tienen limitaciones debido a las condiciones medioambientales y sectoriales del territorio. Las conclusiones sobre ambas alternativas se exponen a continuación:

Alternativa A: Respecto a la potencialidad del desarrollo propuesto, destaca la creación de un núcleo compacto, integrando las edificaciones dispersas existentes en la trama urbana al mismo tiempo que se mejora las fachadas perimetrales del casco.

Alternativa B: Respecto a la potencialidad del desarrollo propuesto, destaca como la alternativa anterior la creación de un núcleo compacto, integrando las edificaciones dispersas existentes en la trama urbana al mismo tiempo que se mejora las fachadas perimetrales del casco. Presenta el importante inconveniente de la complicada gestión de los sectores de suelo urbano no consolidado en este tipo de municipios, ya que son suelos con propiedad muy heterogénea. Tampoco existe la demanda necesaria de suelo en Santa Inés que favorezca su desarrollo urbano.

Por tanto, se considera que la **Alternativa A** es mejor para cumplir las expectativas de desarrollo que se plantean en Revilla del Campo.

4. Ordenación propuesta.

En las Normas Urbanísticas Municipales que se redactan, se considera como fin básico hacer un lugar atractivo en el que vivir y un lugar atractivo para nuevas industrias.

Será así mismo primordial objetivo, ordenar la situación actual del municipio, que el casco urbano se consolide conforme a unos criterios tanto de tipología como de urbanización, previendo en la medida de lo posible, gestionar nuevos espacios públicos.

Las nuevas Normas Urbanísticas, protegerán tanto los bienes patrimoniales, arqueológicos como ambientales detectados y que deban protegerse por su especial interés.

Todo ello, partiendo del objetivo general de definir un modelo territorial que establezca una división de suelo que garantice un desarrollo equilibrado y sostenible del suelo del término municipal.

4.1. Descripción de las determinaciones de ordenación general.

Las Normas Urbanísticas Municipales deben establecer la ordenación general del término municipal, establecer la ordenación detallada del suelo urbano consolidado y cuando se considere oportuno, podrán establecer la ordenación detallada para sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado.

Del documento de Normas Urbanísticas de Revilla del Campo, y conforme a la legislación vigente, debe considerarse ordenación general, y por lo tanto vinculante, los siguientes aspectos:

- Los objetivos y criterios generales descritos en la Memoria
- La clasificación dada al suelo de todo el término municipal
- Las dotaciones urbanísticas de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos. Si se han establecido sistemas generales, son también ordenación general
- Los elementos incluidos en el Catálogo
- En el suelo urbano consolidado, la delimitación de ámbitos de planeamiento especial
- En el suelo urbano no consolidado son determinaciones de ordenación general:
 - la delimitación de los sectores
 - determinación del uso predominante, los compatibles y prohibidos
 - plazos para establecer la ordenación detallada
 - densidad máxima de edificación
 - número máximo y mínimo de viviendas en los sectores residenciales
- En el suelo rústico, serán determinaciones de carácter general la calificación de usos como permitidos, sujetos a autorización o prohibidos y si se hubiesen establecido, los parámetros y condiciones para dichos usos.

4.2. Descripción de las determinaciones de ordenación detallada.

Las Normas Urbanísticas deben establecer la ordenación detallada del suelo urbano consolidado y pueden facultativamente, establecer la ordenación detallada de sectores de urbano consolidado y urbanizable delimitado.

En las NUM de Revilla del Campo se determina la ordenación detallada del suelo urbano consolidado y en relación a los sectores de urbano no consolidado, dado que no se clasifica suelo urbanizable. En algunos casos se establecen algunas determinaciones vinculantes, principalmente el trazado de viarios, pero será necesario un instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada.

Por lo tanto, son así mismo vinculantes las determinaciones de ordenación detallada establecidas para el suelo urbano consolidado, y cuyos parámetros son los siguientes:

- Asignación de usos y edificabilidad.
- Tipología edificatoria.
- Delimitación de ámbitos de planeamiento, denominados Estudio de Detalle o Planes Especiales, para completar o modificar determinaciones de ordenación detallada justificadamente.

- Delimitación de ámbitos de gestión, denominados unidades de normalización y urbanización, aunque estos ámbitos también pueden delimitarlos los Proyectos de Normalización.
- Relación de los usos, construcciones e instalaciones fuera de ordenación.
- Determinación de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

Cualquier modificación de las determinaciones de ordenación detallada dadas por las Normas Urbanísticas Municipales, requerirá la tramitación de un Estudio de Detalle, identificando claramente el cambio y justificándolo.

En el caso de que se modifique la ubicación y características de las dotaciones urbanísticas establecidas por las NUM, las nuevas ubicaciones de las dotaciones deberán de forma general, mejorar la propuesta por las Normas y en concreto deberán:

- Mejorar la conexión del ámbito con la malla urbana existente
- Permitir la conexión con nuevos desarrollos y tener capacidad suficiente
- Cuando la modificación afecte a dotaciones destinadas a servicios urbanos, equipamientos o espacios libres, deberá garantizarse un adecuado y suficiente acceso a la dotación
- Si la modificación disminuyese la superficie destinada a viario, deberá justificarse adecuadamente el cambio y ser aceptado por el técnico municipal. Si la modificación disminuye la superficie destinada a otras dotaciones, deberán cumplirse los requisitos exigidos por la legislación al respecto.
- Estudiarse las facilidades de gestión según la estructura de la propiedad del suelo sobre la que se ubican

4.3. Clasificación y categorización del suelo.

Las Normas Urbanísticas Municipales dividen el territorio municipal dependiendo de su incorporación o no al proceso urbanístico y en función de la situación de hecho, tal y como establece la LUCYL, en las siguientes Clases de Suelo:

Suelo urbano

Constituye el suelo urbano, el conjunto de terrenos que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 23 del RUCYL, así como las que establece la LUCYL.

Se clasificarán como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que, por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.

La delimitación del suelo urbano se ha producido sobre todas aquellas áreas en las que era posible, dado su alto grado de consolidación o de dotación de servicios, dejarlas sujetas a la aplicación directa de la ordenanza puesto que con ello no se modifica la imagen y unidad de su entorno.

En definitiva el criterio de redacción de las NUM respecto al Suelo Urbano es el mantenimiento de las áreas urbanas, incrementadas en aquellas de nuevo desarrollo; allí donde es necesario se introduce sobre esta clase de suelo la definición de sectores cuya ordenación y gestión posterior permitan la finalización de la urbanización deficientemente ejecutada o garantizar al Ayuntamiento que se realicen las cesiones y la urbanización correspondientes.

Dentro del suelo urbano se distinguen dos categorías:

Suelo urbano consolidado

Está constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.

En ésta categoría de suelo, podrán delimitarse ámbitos de planeamiento denominados Estudio de Detalle o Planeamiento Especial para mejorar la ordenación detallada.

Suelo urbano no consolidado

Se encuentra constituido por los demás terrenos que se pueden clasificar como suelo urbano, y que a efectos de su consolidación se agruparán en ámbitos denominados sectores. En particular, se incluirán en esta categoría los terrenos urbanos en los que se precisen actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución entre los afectados, así como aquellos en los cuales el planeamiento urbanístico prevea una ordenación sustancialmente diferente.

Suelo Urbanizable

A tenor de lo establecido en el artículo 14 de la (LUCYL), se clasificará como suelo urbanizable los terrenos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

Que su transformación en suelo urbano se considere justificada a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, rotacionales o productivos.

Que sean colindantes al suelo urbano de un núcleo de población. Éste requisito puede excusarse de forma justificada, y con las limitaciones que se señalen de forma reglamentariamente:

- Cuando el uso predominante sea industrial.
- Cuando los terrenos estén separados del suelo urbano por otros sectores de suelo urbanizable, o por terrenos protegidos por la legislación sectorial.
- Cuando se trate de actuaciones previstas en un instrumento de ordenación del territorio.

Asimismo podrán clasificarse como suelo urbanizable terrenos que, cumpliendo requisitos para ser clasificados como suelo rústico conforme a la legislación sectorial o al artículo 15, sea conveniente calificar como sistema general de espacios protegidos a efectos de su obtención para el uso público. Éstos terrenos no podrán ser urbanizados. Los efectos de la clasificación se limitarán a las actuaciones necesarias para su obtención y en su caso recuperación y adecuación, en el marco de la normativa que los proteja.

El Suelo urbanizable se agrupará en sectores, en los que la ordenación detallada podrá ser establecida por los instrumentos citados en el artículo 10 o ser remitida al planeamiento de desarrollo.

En Revilla no se han delimitado sectores urbanizables.

Suelo Rústico

Se clasificarán como suelo rústico los terrenos que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización, entendiéndose como tales:

Los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la legislación de ordenación del territorio o a la normativa sectorial.

Los terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiéndose incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o de limitaciones de aprovechamiento, así como los terrenos que, habiendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación.

Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

Los terrenos inadecuados para su urbanización, conforme a los criterios señalados en esta Ley, y los que se determinen reglamentariamente.

Se clasifican varias de las categorías de suelo rústico. Son suelos sobre los que se establecen condiciones de regulación que aseguran su puesta en valor y que garantizan la preservación de su naturaleza rústica y natural.

Una vez establecido el criterio de máxima preservación del medio físico y de reducción al mínimo del impacto urbano (o de las expectativas urbanas) sobre el mismo se ha llevado a cabo la categorización del suelo rústico. La necesidad de proteger especialmente aquellas áreas y espacios de una mayor fragilidad y valor, marcan la gran diferencia entre el suelo rústico común y los rústicos protegidos.

Delimitación del Suelo Rústico Común.

El Rústico Común está delimitado como los terrenos clasificados como suelo rústico y los que no se incluyan en otras categorías de esta clase.

Delimitación de los suelos rústicos protegidos.

Para la delimitación de los suelos rústicos protegidos se ha procurado definir una serie de categorías que permitan dar continuidad a la protección de estos, tanto dentro del municipio como más allá de los límites del término. Esta decisión de continuidad, deviene del entendimiento del carácter supramunicipal de las afecciones de las políticas sectoriales de medio natural. Las NUM las asimilan, no como una imposición, sino como la pauta a seguir para reforzar el funcionamiento de los ecosistemas naturales y su no-asimilación a los límites administrativos.

Las categorizaciones recogen los siguientes tipos de intereses y objetivos, fruto de la legislación sectorial de aplicación y de múltiples estudios del medio físico que han llevado a establecer distintas categorías de protección:

- Protección Natural
- Protección Natural Cauces y Riberas
- Protección Natural Caminos Tradicionales
- Protección Cultural
- Protección de Infraestructuras
- Protección Agropecuaria

Cuando un suelo pueda ser incluido en varias categorías, se elegirá la que otorgue una mayor protección.

Se clasifican varias de las categorías de suelo rústico.

Al suelo rústico se incorporan los suelos que deben ser protegidos del proceso de urbanización y los que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable.

Son suelos sobre los que se establecen condiciones de regulación que aseguran su puesta en valor y que garantizan la preservación de su naturaleza rústica y natural.

Una vez establecido el criterio de máxima preservación del medio físico y de reducción al mínimo del impacto urbano (o de las expectativas urbanas) sobre el mismo se ha llevado a cabo la categorización del suelo rústico. La necesidad de proteger especialmente aquellas áreas y espacios de una mayor fragilidad y valor, marcan la gran diferencia entre el suelo rústico común y los rústicos protegidos.

4.3.1. Dotaciones urbanísticas.

Al incrementarse el número de viviendas en una zona, también se incrementa la demanda que los ciudadanos hacen de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios.

Las Normas Urbanísticas Municipales señalan algunas de las dotaciones urbanísticas que deberán ejecutarse, como la nueva depuradora, para la cual se propone una nueva ubicación. Según prevé el Reglamento de Urbanismo, las Normas pueden dar una ubicación orientativa de las dotaciones urbanísticas no ejecutadas, definiendo los criterios para su ubicación definitiva. (Art. 120.3 Reglamento de Urbanismo).

Todo ello independientemente de otras necesarias que surjan como consecuencia de los nuevos desarrollos. Las dotaciones se pueden ubicar sobre cualquier clase y categoría de suelo.

Son dotaciones urbanísticas: las vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y los equipamientos.

La red de vías públicas

El desarrollo de las propuestas de ordenación de las presentes NUM, supondrán la mejora de la red viaria del conjunto urbano final (suelo urbano y suelo urbanizable), y la jerarquización de la infraestructura viaria existente, logrando reforzar la interrelación entre los diferentes espacios que constituyen el continuo urbano de Revilla del Campo

Sistema de Equipamientos

Los equipamientos existentes actualmente en el núcleo de Revilla, se encuentran dispersas por el núcleo urbano.

4.4. Demanda de infraestructuras.

4.4.1. Abastecimiento de agua.

Los nuevos desarrollos que se recogen en estas NUM en Suelo Urbano no Consolidado requerirán un aumento del abastecimiento de agua en el municipio. Para este cálculo del incremento del consumo se han utilizado las siguientes premisas:

- Se ha estimado una densidad de viviendas para el Suelo Urbano No Consolidado que oscila entre las 10 viv/ha como mínimo y 20 viv/ha como máximo. Considerando por tanto la densidad máxima y que la superficie considerada como SUNC residencial, sin contar el dotacional, alcanza las 1,555 ha, el número de viviendas propuestas en las dos porciones de SUNC residencial asciende a 31 viviendas.

- Actualmente, casi un 40% de las viviendas en Revilla del Campo son principales y el resto son secundarias o no están ocupadas. Basándose en la tendencia reciente, que estima que los desarrollos recientes han sido principalmente para la ejecución de viviendas secundarias, se estima que los desarrollos propuestos en estas NUM se llegará a un nivel de ocupación del 40% de viviendas principales y un 60% de viviendas secundarias.
- Se suponen 365 días de consumo para las viviendas principales nuevas y 165 días para las viviendas de carácter secundario, así como 2,74 habitantes por vivienda en base a los datos recogidos en el estudio socioeconómico del municipio.
- Se suponen 250 litros/habitante/día según establece el Plan Hidrológico del Duero y 4.000 m³ /Ha año para zonas industriales y de equipamientos.

Los resultados se exponen a continuación:

Consumo de agua estimado en suelo urbano no consolidado				
Nº de viviendas propuestas: 13 aprox				
Nº viviendas	Nº habitantes	Dotación según uso (CHE)	Caudales Medios por usos diarios (Q= N viv x Dotac)	Caudales medios por usos (anual)
13 viviendas principales propuestas en SUNC	36 hab	250 l/hab día	9,00 m ³ /día	0,003 Hm ³ /año
18 viviendas secundarias propuestas en SUNC	50 hab	250 l/hab día	12,50 m ³ /día	0,002 Hm ³ /año
INCREMENTO DE CONSUMO				0,005 Hm ³ /año

Nota: Los datos reflejados en la tabla anterior se basan en unas premisas teóricas adaptadas de la situación actual en el municipio de Revilla del Campo, pero pueden sufrir modificaciones en fases posteriores del planeamiento.

A este consumo de agua habrá que añadir el consumo que realiza la población actual del municipio, que era de 0,018 Hm³/año. Por lo tanto, el consumo total de agua una vez desarrollados los crecimientos propuestos será de **0,023 Hm³/año**. No obstante, se considera necesario que, según lo establecido en el Art.104 del Decreto 22/2204, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en posteriores fases del planeamiento se desarrolle el correspondiente estudio del Ciclo del Agua, donde en el caso de que sea necesario se deberá solicitar una ampliación de la concesión, u otra nueva (en el caso de que el abastecimiento de la nueva zona urbanizable se fuera a suministrar de manera independiente de la actual) con el fin de poder dar un correcto servicio tanto al núcleo urbano actual como a los crecimientos previstos.

5. Al definir el sistema local de servicios urbanos deben resolverse:

a) El ciclo del agua, incluyendo la distribución de agua potable, el saneamiento y su conexión a las redes municipales, así como el refuerzo de éstas en caso necesario, o en su defecto instalaciones independientes de captación, potabilización y depuración; en todo caso debe justificarse el caudal de agua disponible y su origen, con informe favorable del Organismo de Cuenca.

b) El suministro de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones, y en su caso de gas, incluyendo la conexión y las instalaciones de transformación y distribución necesarias.

Fuente: Extracto del Art.104 del Decreto 22/2204, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

4.5. Calidad de las Aguas.

Con el objeto de garantizar la calidad de las aguas de abastecimiento del municipio se deberá cumplir lo especificado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y la Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

La calidad de las aguas deberá adecuarse a las especificaciones contenidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

4.5.1. Saneamiento de aguas residuales.

Todos los futuros desarrollos que se produzcan en el municipio habrán de contar, siempre que sea posible, con redes de evacuación de aguas separativas. Para ello se deberá tener en cuenta las características propias de los ámbitos (situación, orografía, etc.) y que el cauce en cuestión presente una capacidad de recepción suficiente.

A continuación se muestra una tabla con las estimaciones de las aguas residuales generadas en base a los crecimientos previstos en estas NUM, se considera que el 80% del agua consumida llega a la red de saneamiento:

Aguas residuales generadas en suelo urbano no consolidado				
Nº de viviendas propuestas: 13 aprox				
Nº viviendas	Nº habitantes	Dotación según uso (CHE)	Caudales Medios por usos diarios (Q= N viv x Dotac x 0,80)	Caudales medios por usos (anual)
13 viviendas principales propuestas en SUNC	36 hab	250 l/hab día	7,20 m³/día	0,002 Hm³/año
18 viviendas secundarias propuestas en SUNC	50 hab	250 l/hab día	10,00 m³/día	0,002 Hm³/año
INCREMENTO DE RESIDUOS				0,004 Hm³/año

Según se recoge en apartado "Determinaciones de Gestión" de las fichas urbanísticas de los sectores propuestos: "Corresponde al sector asumir y garantizar como carga de su desarrollo los gastos derivados de la ejecución, mejora o refuerzo de las infraestructuras de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración". Esto se corresponde con lo establecido en el Art.104 del Decreto 22/2204, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El dimensionamiento y trazado de la red de saneamiento deberá ser detallada en fases posteriores del planeamiento y deberán tener en cuenta tanto las infraestructuras existentes como las actuaciones de mejora que se prevean llevar a cabo.

4.6. Residuos.

Los nuevos desarrollos supondrán la generación de residuos y de diferentes tipos. Para realizar una estimación se han consultado los datos aportados el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases en Castilla y León.

Los residuos generados en la zona residencial y parte de los generados por la actividad industrial, podrán ser asimilados a residuos urbanos no especiales. Para realizar una estimación del volumen de residuos que generarán los desarrollos propuestos, se ha considerado la tasa de producción media estimada para la provincia de Burgos en el citado Plan Regional, que es de 0,83 Kg./persona/día en poblaciones de menos de 1.000 habitantes. En cuanto a la recogida selectiva de residuos, este mismo Plan supone una producción de 1,17 kg./hab/día.

De acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Plan Regional, Revilla del Campo se incluye en el área de gestión de Burgos, y pertenece a la Mancomunidad ribera del río Ausín y zona de San Pedro de Cardeña, que se encarga del servicio de recogida de basuras. Los residuos son transportados al Centro de Tratamiento de Residuos (C.T.R.) asignado a esta área de gestión que está ubicado en Burgos. El depósito de rechazos es uniprovincial situado en el término de Abajas. En Burgos, además, existe un punto limpio.

Los nuevos desarrollos que se recogen en estas NUM, en Suelo urbano no consolidado, supondrán un aumento del volumen de residuos. Para estimar dicho incremento se han utilizado las siguientes premisas:

- Se ha estimado una densidad de viviendas para los sectores de suelo urbano No consolidado es de 20 viv/ha. Considerando por tanto la densidad máxima el número de viviendas propuestas en asciende a 28 viviendas.
- Se suponen 2,6 habitantes por vivienda, en base a los datos recogidos en el estudio socioeconómico del municipio.

En caso de prever que todas las viviendas sean principales, y de acuerdo con la tasa media de generación de residuos urbanos y asimilables a urbanos, la cantidad de residuos sólidos urbanos que se generará será:

Nº Viviendas		Tasa generación(*)	Kg RSU/día (**)	Total RSU/año
Principales	31	0.83 Kg/hab/día	66,90	24.417,77 Kg

(*) Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases en Castilla y León

(**) Se consideran 2,6 personas por vivienda

Los residuos inertes procedentes de las obras de urbanización, no son posibles de cuantificar en esta fase de planeamiento, ya que se desconoce el cronograma de obras y el movimiento de tierras que éstas generarán.

En cuanto a los residuos industriales, propios de los desarrollos industriales y no asimilables a urbanos, tampoco se pueden calcular en esta fase de planeamiento, ya que éstos varían considerablemente, tanto en cantidad como en naturaleza, en función del tipo de industria que se implante.

4.7. Elementos singulares a conservar

4.7.1. Puntos de Interés Geológico

Datos generales.

Con origen en la cartografía geológica del IGME, código LIG 238005 y denominación "Sección de Quintanalara" se presenta una serie completa del Cretácico superior, construcciones de ostreidos y desarrollo de karst.

Ubicación y situación.

Se encuentra en el municipio de Revilla del Campo, entidad menor de Quintanalara, cuenta con fácil acceso, desde Quintanalara, por un camino que sube a las tonadas.

Situación:

Unidad geológica Ley 42/2007 : Estructuras y formaciones del basamento, unidades alóctonas y cobertera de las Cordilleras Alpinas.

Coordenadas:

X (UTM ED50) : 455450.

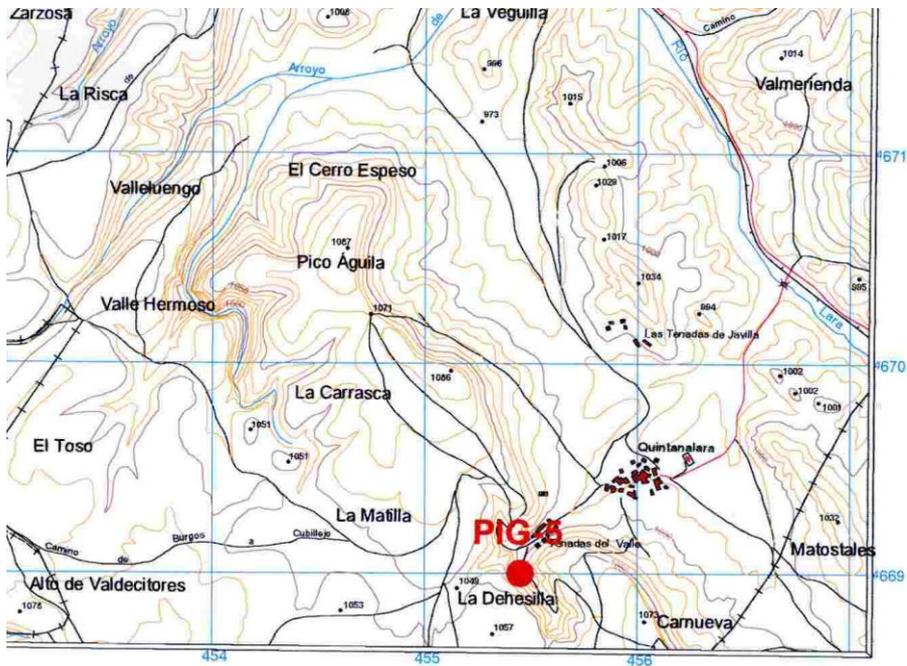
Y (UTM ED50) : 4669000.

Huso : 30.

X (UTM ETRS89) : 455342.

Y (UTM ETRS89) : 4668793.

Huso : 30.



Interés

Geológico principal : Sedimentológico.

Geológico secundario : Geomorfológico. Estratigráfico. Paleontológico.

Uso y seguimiento

Recogida de fósiles : Incompatible con la conservación del lugar o sin ejemplares.

Recogida de minerales : Incompatible con la conservación del lugar o sin ejemplares.

Fotografías



Aspecto de las calizas del turoniense – santoniense (fuente: IGME)



Resalte de la barra. santoniense - campaniense. se observa la karstificación de las calizas.
(Fuente IGME)

VI. Programa de seguimiento ambiental del plan.

De forma resumida se citan, a continuación, los principales objetivos del Programa de Seguimiento Ambiental:

- Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos
- Estado de ejecución de los programas y actuaciones previstas en el plan.
- Envergadura de los efectos ambientales negativo derivados de su puesta en marcha.
- Funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
- Metodología para la identificación de los efectos ambientales adversos no previstos sobre los elementos del medio.

Las medidas propuestas son de carácter general y se asemejan a las que se describen en el Estudio Ambiental Estratégico. El programa de vigilancia contemplará los siguientes aspectos:

1. Relacionadas con la ubicación y diseño de edificios.

El Ayuntamiento de Revilla del Campo deberá asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas en la fase de planeamiento de desarrollo, proyecto de urbanización y proyectos de edificación.

2. Protección del paisaje natural y urbano.

El Ayuntamiento de Revilla del Campo deberá asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas en la fase de planeamiento de desarrollo, proyecto de urbanización y proyectos de edificación. También será el responsable de asegurar el cumplimiento de dichas medidas.

3. Depuración de aguas residuales.

El encargado de asegurar que se cumplan todas las medidas sobre depuración de las aguas residuales será la Confederación Hidrográfica del Duero.

La revisión de los distintos elementos de la red de saneamiento deberá realizarse con una periodicidad anual y preferentemente en la etapa estival, para detectar roturas y vertidos de aguas residuales que pudieran contaminar el suelo o las aguas superficiales y correrá a cargo del Ayuntamiento de Revilla del Campo.

4. Relacionados con el abastecimiento.

La revisión de la red así como de las infraestructuras de abastecimiento deberá realizarse con una periodicidad bianual para evitar o detectar posibles fugas o roturas y la consecuente pérdida de agua potable y correrá a cargo del Ayuntamiento de Revilla del Campo.

5. Cuidado y tratamiento de zonas verdes urbanas.

El responsable de que las medidas se ejecuten y que se conserven en las zonas verdes públicas, será el Ayuntamiento de Revilla del Campo.

Respecto a las zonas verdes privadas, el responsable será el propietario o representante, si bien, el Ayuntamiento de Revilladel Campo u organismos autorizados podrán realizar inspecciones.

6. Control de la contaminación atmosférica y acústica.

La Consejería de Medio Ambiente, será la encargada de informar sobre el obligado cumplimiento de las medidas correctoras que se deriven de la contaminación atmosférica y acústica. Estos informes se emitirán en fases posteriores de planeamiento. Posteriormente, el Ayuntamiento de Revilla del Campo será el encargado de controlar que se han instalado las medidas requeridas.

7. Protección de los recursos hidrogeológicos.

La contaminación de los acuíferos por vertidos incontrolados o accidentales será responsabilidad de la empresa o persona que los efectúe. La Confederación Hidrográfica del Duero será la responsable de la vigilancia y control para evitar que estos vertidos no se produzcan.

Respecto a la clausura o utilización de pozos para consumo y riego, el organismo competente es la Confederación Hidrográfica del Duero. Por lo que los propietarios de los pozos existentes o nuevos, deberán efectuar los trámites establecidos por dicho Organismo.

8. Relacionadas con el ahorro de agua.

El Ayuntamiento de Revilla del Campo deberá asegurar la implantación de las medidas de ahorro de agua en los proyectos de las nuevas edificaciones. Este control se hará en la fase de los proyectos de edificación y durante la fase de obras.

Respecto al control en el consumo, llenado de piscinas, etc., el organismo responsable de controlar las medidas de ahorro de agua será el Ayuntamiento de Revilla del Campo. Si bien la Confederación Hidrográfica del Duero podría efectuar inspecciones si lo considera necesario.

9. Gestión de los residuos urbanos, residuos industriales y vertidos líquidos.

Respecto a la recogida de los residuos urbanos será el Ayuntamiento de Revilla del Campo el encargado de gestionar los periodos de recogida, el número de contenedores y los puntos de recogida.

En cuanto a la recogida de los residuos peligrosos será responsable el propietario de la empresa generadora de dichos residuos.

10. Protección del medio nocturno.

Corresponderá al Ayuntamiento de Revilla del Campo el control del tipo de alumbrado instalado en las calles, así como la programación de su funcionamiento. Respecto al tipo de alumbrado, los nuevos desarrollos deberán recoger el tipo de luminaria a instalar.

La Consejería de Medio Ambiente, además podrá incorporar medidas de protección del medio nocturno extraordinarias para evitar molestias a la fauna.

11. Medidas tendentes al ahorro energético.

Los nuevos desarrollos deberán recoger aquellas medidas tendentes al ahorro de energía en las fases de desarrollo de cada sector y en la fase de obras. El Ayuntamiento de Revilla del Campo será el encargado de asegurar la implantación de dichas medidas.

Respecto a los edificios de propiedad del Ayuntamiento de Revilla del Campo, así como en temas de alumbrado público, será el propio Ayuntamiento el encargado de asegurar que se materializan dichas medidas.

12. Medidas de carácter general durante las obras.

Retirada de la capa edáfica y conservación del suelo fértil.

Se realizará, previamente, un estudio sobre el volumen de tierra vegetal a retirar. El control sobre la capa retirada se realizará semanalmente y sus medidas de conservación de forma mensual.

Se controlará que el suelo retirado en fases anteriores se conserve de modo adecuado y se realicen los controles de calidad del suelo para resultar apto para las nuevas zonas donde se vaya a reutilizar (zonas verdes). Las nuevas zonas deberán ser revegetadas con especies autóctonas y de un modo acorde con el medio natural del entorno. Su conservación y riego deberá realizarse diariamente durante el periodo estival y semanalmente el resto del año.

Durante las obras, se deberá controlar que los movimientos de tierra sean cuidadosos y se restrinjan a la zona de actuación.

Ubicación del parque de maquinaria.

Habrá que comprobar la correcta impermeabilización del parque y comprobaciones cada dos meses sobre posibles roturas o grietas. Asimismo, se comprobará que el parque se encuentra alejado de zonas sensibles a la contaminación (cauces, viviendas, etc.) y que las labores de mantenimiento y limpieza de maquinaria tienen lugar en esta zona habilitada para tal fin. Los vehículos que se encuentren en dicho parque deberán ser revisados cada 500 o 1.000 horas de funcionamiento dependiendo del tipo de vehículo.

Planificación del tráfico.

Deberá informarse a la población sobre las zonas afectadas por las obras y alternativas de circulación. Esta información deberá conocerse al menos con 10 días de antelación al inicio de las obras. Se controlará que se disponga de la señalización adecuada de indicación de obras y de entrada y salida de camiones. Una vez finalizadas las obras se deberá informar a la población sobre los nuevos itinerarios.

Programas de control y vigilancia de la calidad del aire.

Durante los procesos más contaminantes en la fase de obras deberá hacerse un control al menos una vez al mes de que se esté llevando a cabo un mantenimiento periódico de la maquinaria y vehículos de obra.

Se deberá vigilar que se realicen riegos periódicos de pistas y caminos, especialmente durante los periodos secos y con vientos fuertes.

Plan de prevención de riesgos laborales.

Deberá contarse con la presencia de técnicos en prevención de riesgos laborales durante todas las fases de ejecución de los proyectos de urbanización y edificación. El control de dichos técnicos será diario.



EsAE

Estudio Ambiental Estratégico
NUM Revilla del Campo

Se deberá evitar la acumulación innecesaria de materiales durante las obras, utilizando lo necesario y transportando periódicamente a los vertederos lo inservible, para disminuir el riesgo de accidentes.

Fomento de actividades enfocadas al ahorro del agua durante las obras.

Deberá comprobarse, durante las obras, que se instalan los sistemas de ahorro de agua definidos en el capítulo de medidas.

Cuidado de zonas verdes.

Se deberá efectuar un seguimiento de las labores de mantenimiento y conservación de las siembras y plantaciones llevadas a cabo. Esta vigilancia deberá ser semanal los tres primeros meses, quincenal los nueve meses siguientes y continuarse, al menos, durante dos años, asegurando la reposición de marras. Además, deberá asegurarse la restauración de zonas verdes que hayan resultado deterioradas durante la fase de obras. También se deberá controlar que el uso de productos fitosanitarios es adecuado y no se aplica en exceso.

VII. Conclusiones.

Este estudio se ha centrado en el término municipal de Revilla del Campo ya que, a pesar de que la mayor parte del crecimiento se ciñe a la zona cercana al actual casco urbano del municipio, los desarrollos propuestos pueden afectar, de forma directa o indirecta al resto de elementos naturales del municipio, así como a las áreas naturales de los municipios colindantes.

Dentro del término se encuentran los siguientes espacios protegidos .

- 1.- Zonas de protección de cauces y riberas
- 2.- Dominio público pecuario.
- 3.- Hábitats naturales de interés europeos
- 4.- Patrimonio histórico-cultural

Las litologías predominantes son areniscas y arcillas, guijarros y pudingas y margas y calizas. El paisaje del término municipal queda determinado la siguiente geomorfología: plataformas, laderas y glacis como punto de conexión entre éstas y los fondos de valle.

Respecto a la hidrografía, Revilla del Campo, se sitúa dentro de la subcuenca del río Arlanza. La red hidrográfica se compone de un cauce principal, que es el río del Ángel y que circula atravesando el municipio de Este a Suroeste

En líneas generales, la vegetación actual de la zona deriva de una clara influencia antrópica que ha transformado la mayor parte de la vegetación climática a lo largo del tiempo, para aumentar las actividades agrícolas y ganaderas, por lo que la vegetación natural queda relegada a una masa de encina y roble localizadas en manchas de diferentes tamaños distribuidos por el municipio. La vegetación de ribera esta poco conservada, se encuentra en los cauces principales. Desde el punto de vista del interés natural y ecológico, las comunidades más valiosas son las de Quercíneas y la vegetación de ribera. Como áreas de menor valor están los cultivos, ya que son unidades que han sido o son muy intervenidas por el hombre y alejadas de la clímax.

En cuanto a la fauna potencial del municipio de Revilla del Campo se puede deducir que existe representación faunística de los biotopos presentes. Las especies utilizan el monte, los cultivos y el matorral, así como los bosquetes de ribera para nidificar, y como zonas de cazaderos y de alimentación. También hay presencia de varias especies de ictiofauna en el único cauce con características para acoger este grupo faunístico. Ninguna de estas especies se encuentra amenazada, aunque se encuentran catalogadas como especies de interés especial.

El presente estudio establece como zona apta para el crecimiento urbanístico el área más cercana al núcleo urbano ocupando zonas planas y siempre teniendo en cuenta la estructura urbana ya existente. A la hora de limitar los crecimientos, no existe un límite natural, aunque se ha tenido en cuenta que los crecimientos residenciales deben ser eficientes y adecuados siendo la forma de mancha de aceite la más adecuada, nunca dispersos o aislados.

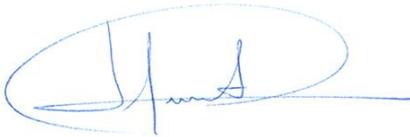
Otras conclusiones que se derivan del presente estudio son:

- Se proponen protecciones específicas, de forma que queden preservadas de futuros crecimientos todas aquellas áreas donde se registran restricciones ambientales o las condiciones de crecimiento no son idóneas.
- Es necesaria la mejora de algunas de las infraestructuras de saneamiento existentes en el municipio, especialmente en lo que se refiere a la depuración de las aguas residuales. Asimismo, se propone la instalación de una red separativa de aguas pluviales y residuales en los nuevos desarrollos.

- El aumento de residuos sólidos urbanos se producirá de forma gradual. Gran parte de los residuos generados tendrán como origen la zona industrial. Los residuos asimilables a urbanos serán tratados de acuerdo con el modelo de gestión existente. Los residuos industriales se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente.
- En incremento del consumo de recursos como el agua potable y la energía eléctrica será corregido con las medidas propuestas para paliar este impacto..
- Con los nuevos desarrollos se producirá un aumento de la red viaria que dará servicio a los nuevos sectores y permitirá una mejor distribución del tráfico, mejorando algunas de las infraestructuras existentes
- El desarrollo urbanístico propuesto dará lugar a la creación de numerosos puestos de trabajo fundamentalmente en el sector de la construcción (durante la fase de obras de los desarrollos propuestos) y en el sector industrial (durante la fase de funcionamiento del polígono industrial).

Como conclusión destacar que el Documento de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo responde a los criterios ambientales definidos en el presente estudio ambiental, por lo que el crecimiento propuesto se encuadra dentro de unos límites de desarrollo sostenibles y de protección del medio natural.

En Revilla del Campo, Mayo de 2017



Fdo.: José Carlos Garabito López



Fdo. Daniel Garabito López

Anexo I.- Especies faunísticas inventariadas.

E: Endémica, de la Península Ibérica

I: Introducida.

UICN M: Incluida dentro de las Categorías de protección de la UICN a nivel mundial.

UICN N: Incluida dentro de las Categorías de protección de la UICN a nivel nacional.

CN: Incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, según el Real Decreto 439/1990.

Aves: Incluida en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (30/11/2009), relativa a la conservación de las Aves Silvestres.

Hábitat: Incluida en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

Berna: Incluida en el Convenio de Berna (10/09/1970), relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Bonn: Incluida en el Convenio de Bonn (23/07/1979), relativo a la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre.

CITES: Incluida en el Convenio de Washington, relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

Estatus: sólo para el grupo de las aves. Relativo a la situación de las poblaciones de una determinada especie en la Península Ibérica.

Unidad Faunística: hace referencia al biotopo utilizado por una especie concreta.

Peces

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	-	UICN M	UICN N	CN	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Unidad Faunística
Familia CYPRINIDAE											
<i>Barbus bocagei</i>	Barbo común	*		NE	LC		V	III			SO
<i>Chondrostoma duriense</i>	Boga del Duero	*		NE			II	III			SO
<i>Gobio gobio</i>	Gobio		*	NE	V						SO
<i>Rutilus arcasii</i>	Bermejuela	*		NE	V		II	III			SO
<i>Squalius carolitertii</i>	Bordallo			NE	V						SO
Familia COBITIDAE											
<i>Cobitis calderoni</i>	Lamprehuela	*		V	V			III			SO

Anfibios

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	I	UICN M	UICN N	CN	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Unidad Faunística(*)
Familia SALAMANDRIDAE											
<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado			NE	LC	IE	II,IV	III			SO
Familia DISCOGLOSSIDAE											
<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común			NE	VU	IE	II,IV	II			M,C,SO
<i>Discoglossus jeanneae</i>	Sapillo pintojo meridional	*		NE	NT	IE	II,IV	II			SO
Familia PELOBATIDAE											
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas			NE	NT	IE	IV	II			SO
Familia BUFONIDAE											
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común			NE	VU			III			U
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor			NE	LC	IE	II,IV	II			U
Familia RANIDAE											
<i>Rana perezi</i>	Rana común			NE	LC		V	III			SO
Familia HYLIDAE											
<i>Hyla arborea</i>	Ranita San Antonio			NE	LC		V	III			SO

(*) Su presencia está asociada a masas de agua en los biotopos indicados

Reptiles

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	I	UICN M	UICN N	CN	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Unidad Faunística
Familia SCINCIDAE											
<i>Chalcides striatus</i>	E. tridáctilo ibérico			NE	LC	IE	II,II	III			C
Familia LACERTIDAE											
<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado			NE	LC			III			U
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica			NE	LC	IE	II	III			M
<i>Psammotriton algirus</i>	Lagartija colilarga			NA	NA	IE		III			
Familia COLUBRIDAE											
<i>Elaphe scalaris</i>	Culebra de escalera			NE	LC	IE	II	III			M, C, SO
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina			NE	LC	IE	II	III			SO
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar			NE	LC	IE	II	III			SO, C
<i>Coronella austriaca</i>	Culebra lisa europea			NE	LC	IE	IV	II			M, C
<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional			NA	NA	IE	III				C, M
Familia VIPERIDAE											
<i>Vipera latastei</i>	Víbora hocicuda			NA	NA			III			C

Aves

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	I	UICN M	UICN N	CN	Aves	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Estatus	Unidad Faunística
Familia CICONIIDAE													
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca				LC	IE	I		II	II		E	SO, C
Familia ANATIDAE													
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón						II,III		III	II		S	SO
Familia ACCIPITRIDAE													
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro					IE	I		II	II	C1	E	SO, C, M
<i>Milvus milvus</i>	Milano real				EN	IE	I		II	II	C1	S	M, C
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido					IE	I		II	II	C1	S	C
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo					IE	I		II	II	C1	S	C
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común					IE			II	II	C1	S	M
<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero					IE			II	II	C1	S	M,C
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguillilla calzada					IE	I		II	II	C1	E	M
Familia FALCONIDAE													
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar					IE			II	II	C1	S	C
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo				NT	IE			II	II	C1	E	SO, M, C
Familia PHASIANIDAE													
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja			DD	DD		II,III		III			S	C
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común			DD	DD		II		III	II		E	C, F
Familia RALLIDAE													
<i>Gallina chloropus</i>	Gallineta común								III			S	SO
Familia OTITIDAE													
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón				V	IE	I		II			S	C
<i>Otis tarda</i>	Avutarda				V	IE	I		II	II		S	C
Familia BURHINIDAE													
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván				NT	IE	I		II	II		S	C
Familia PTEROCLIDIDAE													
<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega				V	IE	I		II			S	SO
Familia COLUMBIDAE													
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía						II		III			S	M
<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita			DD	DD		II		III			S	SO, M
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz						II,III					S	SO, M
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea				VU		II		III			E	C,M,SO

Aves (cont.)

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	I	UICN M	UICN N	CN	Aves	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Estatus	Unidad Faunística
Familia CUCULIDAE													
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo					IE			II			E	M
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco					IE			III			E	M
Familia TYTONIDAE													
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común					IE			II		II	S	M
Familia STRIGIDAE													
<i>Bubo bubo</i>	Búho real					IE	I		II		II	S	M
Familia APODIDAE													
<i>Apus apus</i>	Vencejo común					IE			II			E	U
Familia ALCEDINIDAE													
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador			NA	L	IE	I		II			S	SO
Familia MEROPIDAE													
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo					IE			II	II		E	U
Familia PICIDAE													
<i>Picus viridis</i>	Pito real					IE			II			S	SO, M
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos					IE			II			S	SO, M
Familia ALAUDIDAE													
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria					IE	I					S	C
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común					IE			III			S	C
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina					IE	I		II			S	M, C
<i>Lullula arborea</i>	Totovía					IE	I		III			S	M, C
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común					IE	I		II			E	C
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común			NA	NA		II		III			S	C

Aves (cont.)

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	I	UICN M	UICN N	CN	Aves	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Estatus	Unidad Faunística
Familia HIRUNDINIDAE													
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común					IE			II			E	U
<i>Delichon urbica</i>	Avión común					IE			II			E	U
Familia MOTACILLIDAE													
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre					IE	I		II			E	C, M
<i>Anthus trivialis</i>	Bisbita arbóreo					IE			III			E	C
<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera					IE			II			E	SO
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca					IE			II			S	SO, C
Familia TROGLODYTIDAE													
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín					IE			II			S	U
Familia TURDIDAE													
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo					IE			II	II		M	M
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común					IE			II			E	SO, M
<i>Phoenicurus ochrurus</i>	Colirrojo tizón					IE			II	II		S	U
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común					IE			II	II		S	U
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia				NT	IE			II	II		E	M, C
<i>Turdus merula</i>	Mirto común						II		III	II		S	SO, M, C
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo						II		III	II		S	M, C
Familia SYLVIIDAE													
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común					IE			II	II		E	SO
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo					IE			II	II		S	SO
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón					IE			II	II		S	SO, C
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común					IE			II	II		E	SO
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal					IE			II	II		E	SO
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera					IE			II			E	C, SO
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga					IE	I		II	II		S	M
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña					IE			II	II		E	M
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada					IE			II	II		M	SO, M
<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera					IE			II	II		E	M
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo					IE			II	II		E	M, C

Aves (cont.)

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	I	UICN M	UICN N	CN	Aves	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Estatus	Unidad Faunística
Familia SYLVIIDAE													
<i>Regulus ignicapillus</i>	Reyezuelo listado					IE			II	I		M	M
Familia AEGITHALIDAE													
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito					IE			II			S	SO,M
Familia PARIDAE													
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común					IE			II			S	SO,M
<i>Parus major</i>	Carbonero común					IE			II			S	SO,M
Familia CERTHIIDAE													
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común					IE			II			S	M
Familia ORIOLIDAE													
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola					IE			II			E	SO,M
Familia LANIIDAE													
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real				NT	IE			II			S	U
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común				NT	IE			II			E	U
Familia CORVIDAE													
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja				NT	IE	I		II			S	C, SO
<i>Pica pica</i>	Urraca						II					S	U
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla						II					S	U
<i>Corvus corone</i>	Corneja negra											S	U
<i>Corvus corax</i>	Cuervo						II		III			S	M
Familia STURNIDAE													
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro								III			S	U
Familia PASSERIDAE													
<i>Passer domesticus</i>	Gorrion común											S	U
<i>Passer montanus</i>	Gorrion molinero								III			S	U
<i>Petronia petronia</i>	Gorrion chillón					IE	II		II			S	U
Familia FRINGILLIDAE													
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar					IE			III			S	U
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo								III			S	M,C,
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común								III			S	C
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero								III			S	U
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común								III			S	U
Familia EMBERIZIDAE													
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño					IE			II			S	M,SO
<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano					IE	I		III			E	C
<i>Miliaria calandra</i>	Triguero								III			S	C
Familia ERINACEIDAE													
<i>Erinaceus</i>	Erizo común				DD	IE	IV	III					SO,M

europaeus													
Familia SORICIDAE													
Neomys anomalus	Musgaño de cabrera				LC				III				SO
Crocidura russula	Musaraña gris				LC				III				SO,C,M

Mamíferos

Nombre Científico	Nombre Vulgar	E	-	UICN M	UICN N	CN	D. Hábitats	Berna	Bonn	Cites	Unidad Faunística
Familia RHINOLOPHIDAE											
<i>Rhinolopus hipposideros</i>	M. pequeño de herradura					IE	II,IV	II	II		SO
Familia VESPERTILIONIDAE											
<i>Myotis daubentonii</i>	M. ratonero ribereño			-	-	IE	IV	II	II		SO
<i>Plecotus auritus</i>	Orejudo gris					IE	IV	II	II		SO,M
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago enano					IE	IV	II	II		SO,M
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano					IE	IV	II	II		SO,M,C
Familia MUSTELIDAE											
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja				DD			III			M
<i>Mustela vison</i>	Visón americano		*	NA							M
<i>Lutra lutra</i>	Nutria paleártica				NT	IE	II,IV	II		I	SO
<i>Meles meles</i>	Tejón				NT		V	III		I	M
<i>Putorius putorius</i>	Turón común				NT		V	III			U
<i>Martes foina</i>	Garduña				LC			III			M
Familia CANIDAE											
<i>Canis lupus</i>	Lobo				NT		II*,IV,V	III		C2	U
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro rojo				LC					I	M, C
Familia FELIDAE											
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés europeo	*		VU	VU	IE	IV	II		II	M
Familia VIVERRIDAE											
<i>Genetta genetta</i>	Gineta				LC		V	III			M
Familia GLIRIDAE											
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto							III			M
Familia MURIDAE											
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo				LC						C
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda				NE						U
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra				DD						U
<i>Mus domesticus</i>	Ratón casero				LC						U
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	*			VU						SO
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo lusitano	*			LC						U
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	*			LC						C
<i>Microtus arvalis</i>	Topillo campesino				LC						C
Familia LEPORIDAE											

<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	*			LC			III			C,M
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	*			LC			III			C
Familia SUIDAE											
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí				LC						M

Códigos Tabla Fauna

Categoría UICN Mundial y Nacional:

- **EX:** Extinto o extinguido.
- **EW:** Extinto o extinguido en estado silvestre.
- **CR:** En peligro crítico.
- **EN:** En peligro.
- **VU:** Vulnerable.
- **NT:** Casi amenazado.
- **LC:** Preocupación menor.
- **DD:** Datos insuficientes.
- **NE:** No evaluado.

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/90):

- **PE:** En peligro de extinción.
- **V:** Vulnerable.
- **IE:** De interés especial.

Directiva Europea para la Conservación de las Aves Silvestres (2009/147/CE):

- **I:** Deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat
- **II:** Cazables
- **III:** Comerciables

Directiva Hábitat (92/43/CE):

- **II:** Deben ser objeto de medidas de especial conservación del hábitat (con *, especies prioritarias).
- **IV:** Estrictamente protegidas.
- **V:** Deben ser objeto de medidas de gestión.

Convenio de Berna (Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa):

- **II:** Estrictamente protegidas.
- **III:** Se adoptan medidas legislativas y reglamentarias apropiadas y necesarias para protegerlas.

Convenio de Bonn (Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres):

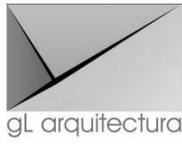
- **I:** Los estados miembros se esforzarán por conservar las especies y su hábitat.
- **II:** Los estados miembros concluirán acuerdos en beneficio de las especies.

Reglamento CITES (3626/82/CE, ampliado en 3646/83/CE de Regulación del Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres):

- **C1, I, C2 y II:** Escala descendente del rigor en la concesión de permisos para el comercio.

Unidad Faunística

- **M:** Monte
- **C:** Cultivos y repoblaciones
- **SO:** Sotos y riberas
- **U:** Ubiquista



EsAE

Estudio Ambiental Estratégico
NUM Revilla del Campo

Anexo II.- Informe



EsAE

Estudio Ambiental Estratégico
NUM Revilla del Campo



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE AGRICULTURA Y G, Y C. DE
FOMENTO Y M. AMBIENTE.

Salida Nº. 20172380002692
27/02/2017 10:52:39



Ayuntamiento de Revilla del Campo
Plaza del Ayuntamiento 1
09194 Burgos

ASUNTO: COMUNICACIÓN DOCUMENTO DE ALCANCE REVISIÓN NUM REVILLA DEL CAMPO (BURGOS).

Ajuntó remito copia del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la revisión de las NUM de Revilla del Campo (Burgos), así como de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que se elabore el Estudio Ambiental Estratégico.

Valladolid, 24 de febrero de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Fdo.: Adolfo Delibes de Castro



DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE REVILLA DEL CAMPO (BURGOS), PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

1. INTRODUCCIÓN.

La evaluación ambiental estratégica (EAE), regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6 de la Ley de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros supuestos, los planes que se adopten o aprueben por una Administración pública cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria y que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias como la ordenación del territorio urbano y rural o el uso del suelo.

El procedimiento reglado de evaluación se inició por parte del órgano sustantivo, es decir, de la Administración pública competente para su adopción o aprobación, a instancias del promotor del plan. Para ello, el Ayuntamiento de Revilla del Campo, como órgano sustantivo, envió un documento inicial estratégico y el borrador del plan a la administración que actúa como órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Este documento inicial estratégico debe describir, entre otros, los objetivos de la planificación, las principales medidas que contempla, su desarrollo previsible, sus potenciales efectos ambientales y las incidencias que pueda producir en otros planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El órgano ambiental sometió el documento inicial estratégico junto al borrador del plan a consulta pública y, a partir de las observaciones recibidas, elaborará un documento de alcance que incluirá la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que el promotor deberá utilizar en los estudios y análisis posteriores y que se materializarán en el estudio ambiental estratégico; asimismo, describe los criterios ambientales que deben emplearse en las siguientes fases de la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente documento constituye el de alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 19.2 y 19.3, este documento de alcance se remitirá al promotor y al órgano sustantivo, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, y se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

2. OBJETO DEL PLAN.

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Revilla del Campo fueron aprobadas de forma definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos por acuerdo de



fecha 4 de agosto de 2005, y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 190, de 30 de septiembre de 2005.

La revisión de las NUM, objeto del presente documento de alcance, tiene como finalidad ordenar el actual planeamiento del municipio, de forma tal, que el casco urbano se consolide de acuerdo con unos criterios tipológicos y urbanísticos perfectamente definidos.

Partiendo de este objetivo general, los objetivos concretos de la revisión van a ser:

- En suelo urbano:
 - Consolidar y compactar la trama urbana actual, respetando las tipologías urbanas y las condiciones estéticas características del municipio.
 - Consolidar y mejorar el trazado tradicional de calles y plazoletas.
 - Aprovechar las oportunidades de los pequeños crecimientos que presenta la trama urbana actual debido a los servicios urbanos existentes y proyectados.
- En suelo urbanizable:
 - Se descarta la clasificación como suelo urbanizable por falta de demanda.
- En suelo rústico:
 - Conservación de actividades primarias.
 - Delimitación de los suelos con algún nivel de protección, estableciendo unos criterios de protección para aquellos que presenten valores naturales y arqueológicos que los hagan incompatibles con usos no característicos del suelo rústico.
 - Delimitación de los suelos vinculados a las afecciones de las infraestructuras.

3. CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

La presentación del documento inicial estratégico para la evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario de la revisión las NUM de Revilla del Campo fue realizada por parte del Ayuntamiento, en su calidad de órgano sustantivo, en el registro único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Fomento y Medio Ambiente el día 18 de noviembre de 2016.

Con fecha 29 de noviembre de 2016, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en calidad de órgano ambiental, inició el trámite de consultas, durante 45 días hábiles, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Agencia de Protección Civil, que emite informe.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, que emite informe.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente, que emite informe.



- Confederación Hidrográfica del Duero, que emite informe
- Diputación Provincial de Burgos.
- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Ecologistas en Acción de Burgos

La **Agencia de Protección Civil** informa que el municipio de Revilla del Campo, respecto a posibles inundaciones, tiene riesgo bajo. En cuanto a incendios forestales, presenta un riesgo local bajo y un índice de peligrosidad alto. El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera y por ferrocarril no ha sido delimitado. En relación al riesgo de peligrosidad por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

La **Dirección General de Carreteras e Infraestructuras** informa que por la zona objeto de la revisión de las NUM no discurre ninguna carretera de titularidad autonómica, razón por la cual no realiza ninguna observación.

El **Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos** emite informe indicando que el municipio de Revilla del Campo se encuentra afectado por las siguientes figuras amparadas por legislación ambiental específica:

- o Vías pecuarias.
 - *Cañada Real de Burgos a Palazuelos de la Sierra.*
- o Montes de Utilidad Pública.
 - MUP nº 133 "*El Bardal*".
 - MUP nº 134 "*La Esilla*".
 - MUP nº 135 "*Las Lomas*".
 - MUP nº 136 "*Matarrosa*".
 - MUP nº 614 "*Los Carrascos, Carredonda y Risca*".
- o Otros valores del medio natural.
 - Hábitats naturales de interés comunitario.

En el término municipal de Revilla del Campo se han descrito los siguientes:

- Formaciones vegetales pertenecientes fundamentalmente a sistemas ligados a bosques subesclerófilos marcescentes submediterráneos:
 - "*Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica*".
 - "*Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga*".
 - "*Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix*".



-Otro importante grupo de formaciones vegetales presentes en Revilla del Campo corresponden a las propias de terrenos con predominio de margas, calizas y yesos:

- "*Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis*".
- "*Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia*".

Además, el ya citado "*Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga*".

-Asociados a los cursos de agua de mayor relevancia aparecen formaciones de vegetación de ribera con predominio de saucedas y choperas de *Populus nigra* correspondientes al tipo de hábitat denominado "*Bosques galería de Salix alba y Populus alba*".

▪ Fauna protegida.

El municipio presenta fauna asociada a formaciones vegetales en general, a zonas de vegetación más abierta y de mosaico entre cultivos, pastos y zonas arboladas, así como fauna asociada a hábitats fluviales.

▪ Paisaje.

El municipio se encuentra a caballo entre la unidades de paisaje "*Montes de Oca y Atapuerca*" (Subtipo "Sierras del Norte del Sistema Ibérico") y "*Depresión de Lara de los Infantes*" (Subtipo "Depresiones Ibéricas del Corredor Soria-Burgos"), caracterizado por el predominio del paisaje de campiña con las características laderas y depresiones fluviales, haciéndose más abrupto hacia el noreste donde comienzan las estribaciones de la Sierra de la Demanda.

Se trata de un paisaje con diversidad morfológica en cuanto a vegetación, cromatismo y textura, sin que predominen en el municipio actuaciones antrópicas que incidan de forma notable en la calidad visual.

▪ Geología y geomorfología.

En el municipio existe un punto de interés geológico nacional denominado por el Instituto Geológico y Minero de España "*Sección de Quintanalara*", por tratarse de una serie completa del Cretácico Superior, construcciones de ostréidos y desarrollo de karst, de interés estratigráfico, paleontológico y geomorfológico.

Además, el informe contiene las siguientes valoraciones:

- Respecto a los montes catalogados de utilidad pública.

En la documentación presentada se recoge de forma adecuada la clasificación como suelo rústico con protección natural de estos terrenos, así como su delimitación y el régimen de protección y usos establecido, acorde tanto con la Ley 43/2000, de 21 de noviembre, de Montes, como con la legislación regional vigente en la materia.

- Respecto a las vías pecuarias.



Se recoge de forma adecuada la clasificación como suelo rústico con protección natural de la "*Cañada Real de Burgos a Palazuelos de la Sierra*", así como su trazado e integridad superficial.

- Hábitats naturales de interés comunitario.

Los hábitats naturales de interés comunitario asociados al dominio público hidráulico se han clasificado correctamente como suelo rústico con protección natural, previendo lograr la conectividad ecológica del territorio entre los espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad, al reconocer el papel prioritario de los cursos de agua como elemento lineal y continuo o como puntos de enlace con independencia de que tengan la condición de espacios protegidos.

Los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentran en el ámbito territorial de los montes catalogados de utilidad pública se han clasificado como suelo rústico con protección natural, bajo un régimen de protección y usos que permite garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable.

Por último, los hábitats naturales de interés comunitario que no se encuentran en ninguna de las situaciones anteriores se han clasificado como suelo rústico con protección natural.

- Respecto al paisaje.

La legislación establece medidas preventivas para su preservación, fundamentalmente en lo que se refiere a construcciones en suelo rústico, habiéndose recogido ya en la normativa urbanística de las NUM concretamente en el art. 171. Condiciones generales de integración, criterios suficientes y adecuados para mantener en adecuado estado de conservación el paisaje.

- Geología.

El punto de interés geográfico nacional "*Sección de Quintanalara*" ha sido incluido en la categoría de suelo rústico con protección natural, destacándolo como valor del medio natural del municipio, al estar integrado en un monte de utilidad pública.

- Sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos.

La clasificación de suelo no ha incorporado en la cartografía nuevos sectores de suelo urbanizable, considerando las zonas que pueden expandirse urbanísticamente en los núcleos de Quintanalara y Revilla del Campo como suelo urbano, las cuales son zonas de escaso valor ecológico y conformes con los objetivos de compatibilidad y sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos que deben regir la actuación urbanística pública.

- Contaminación lumínica y acústica.

El documento normativo de las NUM ha establecido la zonificación lumínica del territorio municipal en base al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de



alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias relativas a los parámetros luminotécnicos, clasificando una zona E1 para los espacios naturales protegidos y áreas de notable belleza natural, considerado adecuada la medida establecida.

El planeamiento urbanístico propuesto no ha establecido una zonificación acústica del territorio, solamente ha señalado medidas de prevención en el desarrollo urbano de las zonas residenciales ante ruidos existentes. No obstante, cualquier uso o actividad a desarrollar deberá regirse en este aspecto conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

La **Confederación Hidrográfica de Duero**, en lo que se refiere a afección al dominio público hidráulico, recuerda que **no solo los cauces se han de clasificar como suelo rústico con protección natural sino también los 5 m de la zona de servidumbre**, y que en caso de los cauces que atraviesan el casco urbano consolidado podría aceptarse su clasificación como dotación pública no constructiva, preferentemente como espacios protegidos o espacios libres, debiendo quedar perfectamente delimitado tanto el cauce como los 5 m de la zona de servidumbre.

En relación al régimen de corrientes, el Organismo de cuenca considera que la parcela 09325A511050820000PM deberá excluirse de la clasificación de suelo urbano o bien clasificarla con un uso dotacional no constructivo, preferentemente de espacios protegidos o espacios libres.

Vista la situación actual del municipio en lo referente a disponibilidad de recursos hídricos, la Confederación Hidrográfica del Duero informa que se deberán solicitar las oportunas concesiones de aguas para el abastecimiento de la población de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no teniendo derecho alguno al aprovechamiento de las aguas en tanto en cuanto la concesión no haya sido otorgada.

El Organismo de cuenca, respecto a saneamiento y depuración de aguas residuales, no encuentra inconveniente alguno en la aprobación del presente instrumento de planeamiento, de igual modo que en lo que se refiere a afección a sus obras, proyectos e infraestructuras.

4. CONTENIDO, AMPLITUD, NIVEL DE DETALLE Y GRADO DE ESPECIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el promotor elaborará un estudio ambiental estratégico con arreglo a los criterios contenidos en el presente documento de alcance.

El estudio ambiental estratégico es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El contenido mínimo del estudio ambiental estratégico se encuentra recogido en el Anexo IV de la citada Ley de evaluación ambiental y ha de incluir los aspectos que a



continuación se desarrollan, además de otros que el promotor considere relevantes por las particularidades del ámbito geográfico en el que se aplicará el plan.

1. *Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes pertinentes, especificando:*

- Las características geográficas básicas que definen el municipio.
- Resumen de los principales rasgos socioeconómicos del ámbito de aplicación del plan (demografía, accesibilidad territorial, estructura productiva, competitividad y empleo, entre otros aspectos).
- Cuadro resumen de las superficies resultantes de la nueva zonificación, en términos absolutos y relativos, así como de los distintos tipos de suelo y sus categorías. Además, deberá cuantificar el número de viviendas y el volumen de población previsto en la aplicación de la revisión de las NUM de Revilla del Campo.
- Planos de clasificación del suelo de todo el término municipal a escala adecuada.
- Planos de información relativos a elementos y valores de tipo ambiental.

- **Objetivos principales del plan:**

El estudio ambiental estratégico debe indicar cuales son los objetivos esenciales del plan en su ámbito geográfico, los motivos de su propuesta, su horizonte temporal y las fases de desarrollo.

Dentro de este análisis, se especificarán claramente los objetivos de la revisión de las NUM de Revilla del Campo, con carácter de protección ambiental, describiendo la manera en que se han tenido en cuenta para su elaboración.

- **Relación con otros planes conexos.**

Uno de los elementos clave del estudio ambiental estratégico es el análisis de otros planes existentes, nacionales o autonómicos, que estén relacionados dentro de su ámbito territorial, y principalmente aquellos que:

- Impliquen variaciones significativas en los recursos existentes.
- Conlleven una alteración significativa del medio.
- Limiten el uso del suelo.

En este análisis, cuando se puedan presentar solapamientos, conflictos o compatibilidades con los objetivos y líneas de actuación de los planes y programas sectoriales, deben evaluarse las alternativas de actuación poniendo de manifiesto los problemas detectados y las medidas de coordinación precisas.

2. *Situación ambiental actual y problemática ambiental existente.* Se describirán de forma clara y sencilla los aspectos más relevantes de las características medioambientales del municipio, especialmente espacios catalogados con alguna figura



de protección, y como pueden verse afectadas con el desarrollo del plan. En particular, se deberá hacer mención expresa de los valores ambientales existentes, del grado de conservación y de los principales problemas detectados en materia de protección del medio ambiente, cambio climático y del paisaje local.

3. *Identificación y caracterización de los efectos significativos en el medio ambiente.* Se valorarán cuantitativa y cualitativamente los efectos previsiblemente generados por la ordenación propuesta sobre los distintos factores del medio natural, allí donde su incidencia alcance cierta significación, bien sea por su naturaleza, magnitud o amplitud por sus sinergias y efectos acumulativos o por la entidad de las transformaciones asociadas sobre los hábitats naturales de interés comunitario, en su caso, montes de utilidad pública, vías pecuarias, paisaje, fauna y flora, hidrología, charcas, cauces y riberas, usos del suelo, estructura socioeconómica, capacidad de acogida del territorio, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y patrimonio cultural.

En esta valoración de la incidencia de los efectos y del área probablemente afectada por ellos se considerará en particular:

- La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
- El carácter acumulativo de los mismos.
- Los riesgos para la salud humana.
- El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de sus especiales características naturales o del patrimonio cultural existente.

4. *Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente* por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo, y al mantenimiento de la biodiversidad y a la disminución de gases de efecto invernadero.

5. *Examen de las alternativas consideradas.* El estudio ambiental estratégico debe incluir un resumen de las distintas alternativas planteadas para alcanzar los objetivos del plan, incluyendo la alternativa cero, así como de las medidas que contempla cada una de ellas.

Definidas las alternativas a considerar, se evaluarán de una manera sistemática los principales efectos ambientales (positivos y negativos) de cada una de ellas y se efectuará un estudio sobre la viabilidad económica de cada una, de forma que se pueda realizar comparación objetiva entre las mismas.

En esta valoración de cada alternativa, se evaluarán aquellos elementos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación, y, en general, reduzcan las alteraciones ambientales.

Entre las alternativas planteadas, el estudio ambiental estratégico deberá justificar la que considere más adecuada, utilizando para ello criterios objetivos, sobre todo de índole ambiental, así como cuantos argumentos sean necesarios para explicar la elección.



Finalmente el estudio ambiental estratégico debe recoger un resumen de las medidas propuestas por la alternativa considerada como más adecuada, su presupuesto estimado y un calendario aproximado de realización.

6. *Programa de seguimiento ambiental del plan.* El órgano promotor deberá realizar un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación del plan produce en el medio ambiente, razón por la cual en el estudio ambiental estratégico se definirán los parámetros e indicadores básicos para la revisión de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del estudio ambiental estratégico.

Entre los indicadores ambientales, el estudio ambiental estratégico ha de seleccionar aquellos dotados de mayor carácter sintético y representatividad a la hora de realizar la verificación de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico, permitiendo la obtención de información acerca de:

- Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos.
- Estado de ejecución de los programas y actuaciones previstas en el plan.
- Envergadura de los efectos ambientales negativos derivados de su puesta en marcha.
- Funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
- Metodología para la identificación de los efectos ambientales adversos no previstos sobre los elementos del medio.

Estas medidas deberán establecerse de acuerdo con los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad que se proponen en el apartado 5 de este documento de alcance.

7. *Resumen no técnico* que, de forma esquemática, facilite la comprensión de la información proporcionada en los párrafos precedentes.

5. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

El estudio ambiental estratégico, como parte de la revisión de las NUM de Revilla del Campo, debe integrarse en la toma de decisiones de la ordenación del suelo prevista y como mecanismo para cumplir el objetivo general de proteger los recursos naturales y el paisaje del municipio. El estudio ambiental estratégico deberá partir del estudio analítico de la organización del territorio local donde sean precisadas las características ambientales y paisajísticas del municipio junto a las potencialidades de uso y también los problemas y amenazas ambientales. Posteriormente, deberá evaluar la viabilidad ambiental de la propuesta de ordenación de la revisión de las NUM, atendiendo a la capacidad de acogida del municipio y a los valores ambientales existentes, de conformidad con los siguientes criterios ambientales:

1. Modelo territorial y usos del suelo.

El término municipal de Revilla del Campo está situado en el alfoz de Burgos al sureste de la capital, de la que dista unos 25 km. Está compuesto por dos núcleos de población,



Revilla del Campo y Quintanalara, abarca una extensión de 39,04 km² y cuenta con una población de 103 habitantes. Su altitud media es de 951 metros sobre el nivel del mar.

La principal vía de comunicación del municipio es la carretera BU-P-8012, de Burgos a Barbadillo del Pez, que discurre atravesando el casco urbano en sentido noroeste-sureste. También es de importancia la carretera que da acceso a la localidad de Quintanalara desde la carretera BU-P-8012.

El modelo territorial que se proponga debe tener en cuenta las potencialidades y limitaciones del territorio y la clasificación del suelo tendrá que ajustarse tanto a las características geográficas como a las necesidades sociales, económicas, urbanísticas y ambientales del municipio. También deberá tenerse en cuenta que la clasificación del suelo que finalmente establezca la revisión de las NUM de Revilla del Campo representa la definición a largo plazo de un modelo de ocupación del territorio que condicionará el futuro desarrollo del municipio. En el desarrollo de este proceso se debería lograr la integración de la variable ambiental en el diseño de la propuesta de ordenación, que es el objetivo básico de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por todo ello, el estudio ambiental estratégico deberá valorar la viabilidad ambiental del modelo territorial propuesto en la revisión de las NUM de Revilla del Campo, empleando, al menos, los siguientes criterios:

- a. Que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno.
- b. Justificar el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos de los parajes con algún tipo de protección natural o valor ambiental o paisajístico, valorando la capacidad de acogida del territorio de cara a un posible proceso de crecimiento urbano que se pudiera plantear en el nuevo planeamiento urbanístico.
- c. Como parte del análisis de impactos del estudio ambiental estratégico, se deberá incluir una valoración de las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales, etcétera...) del desarrollo previsto y de los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales del municipio.
- d. Que la ordenación del municipio propicie zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establecen medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.

2. Áreas naturales.

Los lugares y valores de interés natural que posee el municipio deben ser tenidos en cuenta en la propuesta de ordenación del suelo planteada en la revisión de las NUM. Por tanto, el estudio ambiental estratégico, partiendo de un estudio de los valores ambientales del término municipal, deberá justificar y plasmar la toma en consideración de los siguientes aspectos:



- a. Comprobar que la revisión de las NUM garantiza la conservación de los elementos naturales más relevantes y significativos del término municipal.
- b. Respecto a las superficies forestales y zonas de monte no arboladas que existen, el estudio ambiental estratégico deberá justificar la clasificación del suelo establecida para la protección de estas superficies y un adecuado régimen de uso y edificación, en cumplimiento de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- c. Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones...) que, en función de la propuesta de ordenación de usos que se realice, la expansión urbana pueda provocar sobre el estado actual de los recursos naturales, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.

3. Gestión del agua.

El agua constituye uno de los elementos más valiosos y más frágiles del medio ecológico. El estudio ambiental estratégico deberá incorporar entre sus criterios ambientales las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Duero, en particular:

- a. Asegurar una previsión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda.
- b. Prever, con el nivel de detalle suficiente, el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas.
- c. Proteger el dominio público hidráulico según los criterios que establece la Confederación Hidrográfica.
- d. Incluir en la categoría de suelo rústico con protección natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del término municipal.

4. Patrimonio cultural.

La revisión de las NUM de Revilla del Campo debe tener como uno de los objetivos preservar el patrimonio arquitectónico y cultural del municipio, concretamente fomentar la conservación de las edificaciones y elementos de interés dotados de valor histórico, artístico o arquitectónico y potenciar la recuperación y conservación de las formas de asentamiento tradicional. El estudio ambiental estratégico deberá hacer un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación.

5. Protección del paisaje.

El paisaje como expresión visual de las diversas unidades de relieve, formaciones vegetales y aprovechamientos tradicionales de carácter agrario, permite aproximarnos al conocimiento y dinámica de sus valores naturales y culturales, constituyendo un



elemento que debe ser tenido en cuenta en la revisión de las NUM y en el estudio ambiental estratégico. El establecimiento de unidades de paisaje puede servir como mecanismo de aproximación, conocimiento y síntesis de los rasgos naturales y humanos del conjunto del municipio y de los potenciales efectos sobre el territorio de la planificación propuesta.

El estudio ambiental estratégico deberá corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual. Para ello, deberá analizar el impacto paisajístico asociado a los nuevos sectores, en su caso, e introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.), para que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras que conlleva cada obra de urbanización de cada sector. El estudio ambiental estratégico informará de cómo han sido tenidos en cuenta el paisaje y los elementos arquitectónicos de valor cultural en la revisión de las NUM y qué prevenciones en este sentido serán recogidas en la normativa de dicho plan.

6. Zonas verdes.

La configuración de zonas verdes y espacios libres públicos es un interesante mecanismo para un desarrollo armónico y equilibrado en el municipio y una manera de mitigar los impactos que puedan identificarse en las zonas de crecimiento. El estudio ambiental estratégico recogerá el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la trama urbana y los sectores de suelo rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos entre las zonas urbanizadas y espacios con valores naturales, aspecto que puede ser de gran interés. En su diseño deberían primar la implantación de especies autóctonas de bajo consumo hídrico, disponiendo su crecimiento de forma abierta y promoviendo sistemas de riego que aprovechen las aguas residuales urbanas previamente depuradas y aguas pluviales.

7. Gestión sostenible de los residuos.

Como parte integrante del contenido del estudio ambiental estratégico, también se podrían incentivar aquellos criterios ambientales que refuercen la sostenibilidad de la propuesta de ordenación de la revisión de las NUM, como por ejemplo en cuestiones relativas a los siguientes aspectos:

- a. Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados y elaborar, en su caso, programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
- b. Reducir el uso de recursos y producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, coste ambiental de producción, durabilidad, capacidad de ser reciclados, origen de las materias primas, impacto ambiental en origen, etc.



- c. Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido y restaurando aquellos que aparezcan.
- d. Proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía e iniciativas en la revisión de las NUM que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio.
- e. Utilizar criterios de urbanismo sostenibles como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno próximo, al clima del lugar y a las variaciones estacionales y diarias.
- f. Aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción, de acuerdo con el Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 15 las exigencias básicas de ahorro de energía (HE) un apartado específico desarrollado en la sección HE 4 sobre contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

8. Riesgos naturales.

En aplicación del artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el estudio ambiental estratégico deberá incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas del municipio. El contenido y la amplitud del mapa deberán ser acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de la revisión de las NUM. La clasificación del suelo (suelo rústico con protección especial) y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados.

En el caso de que se planteen clasificaciones de suelo urbano o urbanizable colindantes con terrenos forestales, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) y, en particular, su apartado específico (sección SI 5) sobre intervención de bomberos.

6. MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ayuntamiento de Revilla del Campo, en su calidad de órgano sustantivo del nuevo plan, someterá la versión inicial de la revisión de las NUM, junto con el estudio ambiental estratégico, a las siguientes consultas:

Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco



días hábiles e incluirá, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Consultas específicas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a las que hacen referencia los artículos 22.1 y 22.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que dispondrán de un plazo de 45 días hábiles. A tales efectos se consultará, al menos, a las Administraciones públicas y a las personas interesadas reflejadas en el Anexo I.

Informes sectoriales. Igualmente, en virtud de lo expresado en el artículo 22.3 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en esta fase de consultas deberán recabarse, en el caso de que no hubieran sido ya emitidos, los siguientes informes: el de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico y los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas acerca de su posible afección e impactos de la actuación sobre la capacidad de servicio de dichas infraestructuras. Estos informes serán determinantes para el contenido de la declaración ambiental estratégica y solo se podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

Valladolid, 21 de febrero de 2017

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE



Fdo. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.



ANEXO I

FASE DE CONSULTAS DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE REVILLA DEL CAMPO Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

- Agencia de Protección Civil.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Diputación Provincial de Burgos.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Ecologistas en Acción de Burgos.



AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL
CAMPO
Plaza Ayuntamiento, 1
09194 - REVILLA DEL CAMPO
(Burgos)

ASUNTO: Informe sobre la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

MUNICIPIO: Revilla del Campo.

PROVINCIA: Burgos.

REF.: ART-12-2016/198

Con fecha de 21 de octubre de 2016, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil, escrito del Ayuntamiento de Revilla del Campo, por el que se solicita informe en relación al asunto de referencia.

Según la documentación recibida, el objeto de la revisión, es poner de manifiesto la consideración e integración de los aspectos ambientales en la elaboración y redacción de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental.

A lo largo del documento del Estudio Ambiental Estratégico aportado, se incluye un análisis de riesgos naturales y tecnológicos de la zona afectada.

El presente informe se emite en aplicación del punto 1 del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (BOCYL nº 70, miércoles 11 de abril de 2007), según redacción dada en la Disposición Final Novena de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre (BOCYL nº 246, jueves 23 de diciembre de 2010).

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, esta actuación se encuentra afectada por los siguientes riesgos/peligrosidades:

1. Riesgo de Inundaciones. De acuerdo al Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL) publicado en el BOCYL el 3 de marzo de 2010, la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es **Bajo**.

Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:

<http://sig.magrama.es/snczi/>

2. Riesgo de Incendios Forestales: De acuerdo al Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL) publicado en el BOCYL el 3 de noviembre de 1999, la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Bajo**.
- Índice de Peligrosidad: **Alto**.

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977704803/ / />



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Agencia de Protección Civil

3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas. De acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), publicado en el BOCYL el 23 de enero de 2008, la clasificación es:

- Riesgo por carretera: **no ha sido delimitado.**
- Riesgo por ferrocarril: **no ha sido delimitado.**

Esta información se encuentra disponible en:

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/ / />

4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

Toda la información relativa a los Planes de Emergencia Exterior se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<http://www.geoportalpc.jcyl.es/>

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

Valladolid, a 2 de noviembre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CIUDADANA

Fdo.: Miguel Ramos Pérez



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

NOTA INTERIOR

DE: AREA DE CARRETERAS. Servicio de Planificación, Programación y Estudios.

**A: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales)**

ASUNTO: TRÁMITE AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DE LAS NUM DE REVILLA DEL CAMPO (BURGOS).

Se ha solicitado a este Centro Directivo Informe a fin de dar cumplimiento al trámite ambiental de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, conforme al artículo 30 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ha identificado a esta Dirección General entre las Administraciones Públicas afectadas por ello ha solicitado este Informe.

Comunicar que no discurre ninguna carretera de titularidad autonómica por la zona objeto de la revisión de las NUM por lo que no se realiza ninguna observación.

Valladolid, 12 de diciembre de 2016

LA JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,

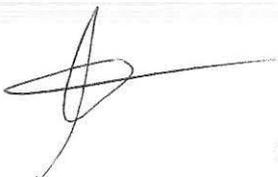
PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS


Fdo.: Encarna Pérez Aguilera

EL JEFE DEL ÁREA


Fdo.: Antonio Ruiloba Errandonea

15-12-16





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

N/Ref.: UOM/CGG/svo

S/Ref:

Expte.: BU-EAE-227-2016-IMENA

Es fotocopia que concuerda con el original

Burgos, 13 DIC. 2016



Fdo.: Ana M^a Barriuso García

**ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA AFECCIÓN AL MEDIO NATURAL RELATIVO AL PLAN:
"NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE REVILLA DEL CAMPO (BURGOS)", PROMOVIDO
POR EL AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO**

TÍTULO	Montes de Utilidad Pública
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE REVILLA DEL CAMPO (BURGOS)	MUP Nº 133 "El Bardal" MUP Nº 134 "La Esilla" MUP Nº 135 "Las Lomas" MUP Nº 136 "Matarrosa" MUP Nº 614 "Los Carrascos, Carredonda y Risca"
PROMOTOR	VÍAS PECUARIAS
Ayuntamiento de Revilla del Campo	<i>Cañada Real de Burgos a Palazuelos de la Sierra</i>
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESPACIOS NATURALES
Evaluación Ambiental Estratégica	No se produce coincidencia territorial
FASE DEL PROCEDIMIENTO	ESPACIOS NATURA 2000
Informe de evaluación de las repercusiones sobre el Medio Natural	No se produce coincidencia territorial
ÓRGANO SOLICITANTE	ÁMBITOS PLANIFICACIÓN ESPECIES PROTEGIDAS
Técnicos de Evaluación de Impacto Ambiental	No se produce coincidencia territorial
FECHA DE ENTRADA REGISTRO INTERNO	OTRAS FIGURAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN
18 de octubre de 2016	No se produce coincidencia territorial
	OTRAS AFECCIONES AL MEDIO NATURAL
	Hábitats naturales de interés comunitario; Geología; Paisaje

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre de 2016 tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial de Medio Ambiente solicitud de informe relativa al documento de planificación referido en el asunto a efectos de determinar a efectos de determinar las repercusiones sobre el Medio Natural.

La documentación de la que se dispone para emitir este informe es completa y permite una adecuada evaluación del plan o proyecto.



Burgos, 13 DIC. 2016



2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tipo plan/proyecto: Planeamiento urbanístico municipal para M^a Barriuso García

Ámbito territorial: Término municipal de Revilla del Campo (Burgos).

Documentación presentada: Estudio Ambiental Estratégico, Memoria Informativa, Normativa Urbanística y Cartografía (incluyendo propuesta de clasificación).

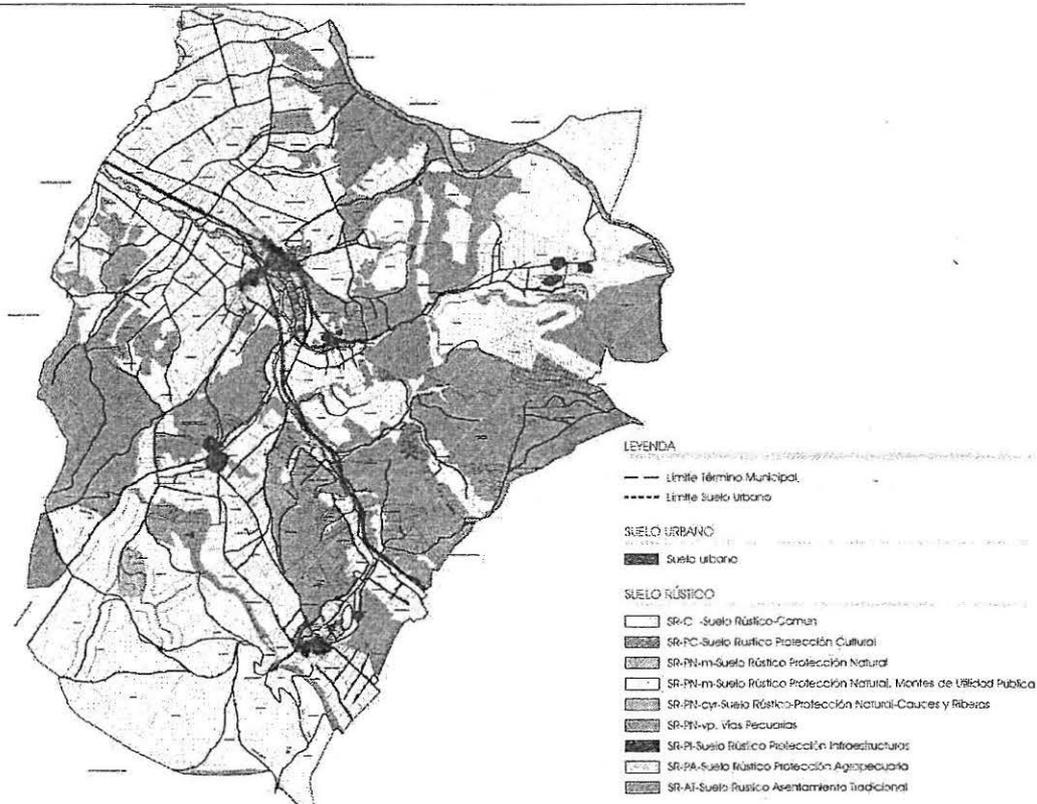


Figura 1. Cartografía de clasificación del término municipal (Extraído de la documentación presentada)

3. NORMATIVA APLICABLE

- I. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- II. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- III. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- IV. Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- V. Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León
- VI. Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.
- VII. Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- VIII. Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- IX. Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Burgos, 13 DIC. 2016



Fdo.: Ana M^a Barriuso García

- X. Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- XI. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
- XII. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- XIII. Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- XIV. Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
- XV. Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación.
- XVI. Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León.

4. SITUACIÓN RESPECTO A FIGURAS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA

4.1- Montes de Utilidad Pública

<u>Nombre</u>	<u>Nº CUP</u>	<u>Titularidad</u>	<u>Deslinde/ Amojonam.</u>
▪ El Bardal	133	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ La Esilla	134	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ Las Lomas	135	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ Matarrosa	136	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ Los Carrascos, Carredonda y Risca	614	E.L.M. de Quintanalara	Si/No

4.2- Vías Pecuarias

Por Orden de 1 de diciembre de 1994 se aprobó la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real de Burgos a Palazuelos de la Sierra» a su paso por el término municipal de Revilla del Campo. El itinerario coincide con el recogido por el MTN25 del IGN, con una anchura de 75,22 metros.

4.3-Otros valores del medio natural

▪ Hábitats naturales de interés comunitario

En el término municipal de Revilla del Campo se han descrito diversos hábitats naturales de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Cabe destacar las formaciones vegetales en el municipio pertenecen fundamentalmente a los sistemas ligados a bosques subesclerófilos marcescentes submediterráneos. Entre las principales formaciones se pueden destacar aquellas asociadas a las facies de rañas areniscas y arcillas silíceas del municipio en las que se desarrollan rebollares de *Quercus pyrenaica* correspondientes al tipo de hábitat denominado "*Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica*" (Cod. 9230), así como sus etapas de sustitución arbustivas y de matorral de orla de bosque



Burgos, 13 DIC. 2016



formadas por aulagares (*Genista scorpius*) y brezales (*Erica vagans*) correspondientes al tipo de hábitat de interés comunitario denominado «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga» (Cod. 4090). Puntualmente en los afloramientos de rañas silíceas del noroeste del municipio con marcado freatismo podrían aparecer brezales húmedos correspondientes al tipo de hábitat denominado «Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*» (Cod. 4020) cuya conservación tiene carácter prioritario a nivel europeo.

Fdo.: Ana M^a Barriuso García

Otro importante grupo de formaciones vegetales del municipio corresponde a las propias de terrenos con predominio de margas, calizas y yesos, donde destacan las formaciones de encina (*Quercus ilex*) y quejigo (*Quercus faginea*) con sabinas dispersas (*Juniperus thurifera*), que en conjunto pueden asignarse al tipo de hábitat denominado «Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*» (Cod. 9240) y «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» (Cod. 9340), así como sus etapas de sustitución arbustivo de enebro (*Juniperus communis*), majuelo (*Crataegus monogyna*) o comunidades de tomillar-aulagar, integrantes del ya citado tipo de hábitat «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga» (Cod. 4090).

Asociados a los cursos de agua de mayor relevancia aparecen formaciones de vegetación de ribera con predominio de saucedas y choperas de *Populus nigra* correspondientes al tipo de hábitat denominado «Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*» (Cod. 92A0).

▪ Fauna protegida

Entre las especies de fauna que se asocian a las formaciones forestales en general destacan especies de aves como el alcaudón común (*Lanius senator*), el búho real (*Bubo bubo*), el alcotán europeo (*Falco subbuteo*), el gavilán común (*Accipiter nisus*), el azor (*Accipiter gentilis*), o quirópteros como el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*). En el enclave de Valle de las Raposas nidifican especies rupícolas protegidas como alimoche (*Neophron percnopterus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*) o vencejo real (*Apus melba*).

Asociados a zonas de vegetación más abierta y de mosaico entre cultivos, pastos y zonas arboladas del municipio cabe destacar a especies de aves como el bisbita campestre (*Anthus campestris*), la terrera común (*Calandrella brachydactyla*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) o el búho campestre (*Asio flammeus*) entre muchas otras.

Por último, como especies asociadas a los hábitats fluviales del municipio cabe destacar el arroyo del Salguerito donde constan observaciones de las últimas poblaciones de cangrejo autóctono provincial (*Austropotamobius pallipes*), en la zona nororiental del municipio, así como peces como la boga del Duero (*Chondrostoma polylepis*) o la bermejuela (*Rutilus*



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Burgos, 13 DIC 2016



Edo. Antón Barriso García

arcasii), mamíferos como la nutria paleártica (*Lutra lutra*) o el visón ibérico (*Galemys pyrenaicus*), aves como la oropéndola (*Oriolus oriolus*) y el martín pescador común (*Alcedo atthis*) o quirópteros como el murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) entre otras especies.

▪ Paisaje

El municipio de Revilla del Campo se encuentra a caballo entre la unidad de paisaje denominada «Montes de Oca y Atapuerca» dentro del subtipo denominado «Sierras del Norte del Sistema Ibérico» y la unidad denominada «Depresión de Lara de los Infantes» del tipo de paisaje denominado «Depresiones Ibéricas del Corredor Soria-Burgos». Predomina el paisaje de campiña con las características laderas y depresiones fluviales de varios cursos de agua que surcan el municipio en dirección SE-NO y el relieve se va haciendo más abrupto hacia el noreste del municipio donde comienzan las estribaciones de la Sierra de la Demanda. Se trata por lo tanto de un paisaje con diversidad morfológica y con ello de vegetación, cromatismo y textura, sin que predominen en el municipio actuaciones antrópicas que incidan de forma notable en la calidad visual.

▪ Geología y geomorfología

En el extremo noreste del municipio afloran los materiales más antiguos, del Triásico, mientras que el tercio meridional del término corresponde a afloramientos del Cretácico y Jurásico y en el sector noroeste del término afloran los materiales del Terciario. La representación de materiales cuaternarios se concentra en las llanuras fluviales del municipio.

En el municipio se constata la existencia de un punto de interés geológico nacional identificado y publicado por el IGME con la denominación «Sección de Quintanalara», por tratarse de una serie completa del Cretácico Superior, construcciones de ostréidos y desarrollo de karst, de interés estratigráfico, paleontológico y geomorfológico. Su ubicación se ofrece a través de sus coordenadas UTM (ETRS89) Huso 30, X_{UTM}:455.342; Y_{UTM}:4.668.793).

5. VALORACIÓN PRELIMINAR DE LAS AFECCIONES

Montes catalogados de utilidad pública

Conforme preceptúa el artículo 79 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes CyL, así como el artículo 21 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo del PNyB CyL, el planeamiento urbanístico debe clasificar los montes catalogados de utilidad pública como suelo rústico con protección natural. En este sentido, el documento normativo recoge adecuadamente este precepto e incluye la clasificación la delimitación de los montes catalogados en esa categoría, con el régimen de protección y usos establecido tanto en la



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente



Burgos, 13 DIC. 2016

Fdo.: Ana M^a Barriuso García

legislación básica, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, como en la legislación regional en la materia, la Ley 3/2009, de 6 de abril.

Vías Pecuarias

Las vías pecuarias reconocidas en el municipio se han clasificado en la categoría de suelo rústico con protección natural conforme al artículo 21 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo del PNYB CyL. El documento normativo recoge adecuadamente el trazado de la vía pecuaria denominada «*Cañada Real de Burgos a Palazuelos de la Sierra*», así como su integridad superficial, tal como plasma a su vez la cartografía catastral. En el caso de este tramo de vía pecuaria, su trazado no atraviesa ningún entorno urbano que requiriese algún tipo de singularidad en su consideración.

En cuanto al régimen de protección y usos en estos terrenos, el documento normativo hace referencia al establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Hábitats naturales de interés comunitario

En el caso de los hábitats asociados a dominio público hidráulico, conforme prevé el artículo 21 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo del PNYB CyL, se han clasificado en la categoría de *suelo rústico con protección natural*. En este sentido, se prevé lograr la conectividad ecológica del territorio entre los espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad al reconocer el papel prioritario de los cursos de agua como elemento lineal y continuo o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan condición de espacios protegidos (artº 20 de la Ley 42/2007, del PNYB). En cuanto al tratamiento otorgado en el planeamiento urbanístico al resto de formaciones vegetales correspondientes con tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en el municipio, cabe indicar que buena parte de ellos se encuentran en el ámbito territorial de montes catalogados de utilidad pública y por ello, dentro de la categoría de suelo rústico con protección natural y bajo un régimen de protección y usos que permite garantizar su mantenimiento en un estado conservación favorable.

Respecto al resto de terrenos del municipio que sin encontrarse en ninguna de las situaciones anteriores, albergan hábitats naturales de interés comunitario, su conservación en un estado favorable viene preceptuada, con carácter general, por el artículo 45.3 de la Ley 45/2007, del PNB. Así, de conformidad con el artículo 16.g de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 37.d del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, las zonas con presencia de hábitats naturales se han asignado a la categoría de suelo rústico con protección natural, en coherencia con el criterio indicado anteriormente. De esta forma se estima una protección adecuada y suficiente para estos terrenos frente al desarrollo del planeamiento urbanístico, sin que suponga menoscabo para estas formaciones vegetales de importante valor ecológico, paisajístico y social.

También la normativa ha incluido adecuadamente los terrenos ubicados en el paraje Los Linares, al sur del núcleo urbano de Revilla del Campo, entre el río Los Ausines y la carretera BU-P-8012, excluidos



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente



Burgos, 13 DIC. 2016

Fdo.: Ana M^a Barriuso García

de la concentración parcelaria, por mantener una estructura y características propias del parcelario tradicional, en el que pervive un mosaico de parcelas agrícolas, huertos, sotos arbolados, cursos de agua y acequias, dotándolos de la categoría de *suelo rústico con protección agropecuaria*.

Paisaje

En lo que respecta a la consideración del paisaje en el planeamiento urbanístico, el artículo 17 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del PNBCyL dispone que los instrumentos de planeamiento urbanístico o de ordenación territorial municipal establecerán un catálogo en el que se recojan aquellos elementos del paisaje que presenten un valor destacado, bien por su singularidad, calidad o fragilidad. Al respecto no se ha realizado un catálogo específico, sí en cambio los relacionados con aspectos arqueológicos y geológicos. No obstante en lo referente al paisaje, la normativa determina medidas preventivas para preservar el paisaje en cuanto a las construcciones en el suelo rústico, habiendo recogido en su *Art. 171. Condiciones generales de integración en suelo rústico* suficientes y adecuados criterios para contribuir a mantener un adecuado estado de conservación del paisaje ante futuras construcciones, conforme prevé también el artículo 19 de la LPNBCyL.

Geología

El punto de interés geológico nacional "*Sección de Quintanalara*", identificado y publicado por el IGME por su interés estratigráfico paleontológico y geomorfológico, ha sido incluido en la categoría de suelo rústico con protección natural, destacándolo como un valor del medio natural del municipio, además de estar integrado dentro de un monte de utilidad pública. También el EsAE lo ha asumido como un elemento singular a conservar del municipio, al incluirlo en el Catálogo de Interés Geológico de las NUM.

Sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos

La clasificación de suelo no ha incorporado en la cartografía nuevos sectores de suelo urbanizable, considerando las zonas que pueden expandirse urbanísticamente en los núcleos de Quintanalara y Revilla del Campo como suelo urbano, en zonas de escaso valor ecológico y conforme con los objetivos de compatibilidad y sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos que deben regir la actuación urbanística pública.

Contaminación lumínica y acústica

El documento normativo ha establecido una zonificación del territorio en base al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 relativas a los parámetros luminotécnicos, clasificando una zona E1 para espacios naturales protegidos y áreas de notable belleza natural, en la que se limita la intensidad de iluminación sobre el plano horizontal en un 0% respecto al flujo total saliente de la luminaria, considerando así adecuada la medida establecida en la zonificación que afecta al medio natural.



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Burgos, 13 DIC 2016



Fdo.: Ana M^a Barriuso García

El planeamiento urbanístico no ha establecido una zonificación acústica del territorio, estableciendo únicamente medidas de prevención en el desarrollo urbano en las zonas residenciales ante ruidos existentes, pero no ha previsto medidas ni delimitado zonas de tolerancias ante ruidos previsibles con el futuro desarrollo urbanístico. No obstante, cualquier uso o actividad a desarrollar deberá regirse en este aspecto conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de junio, de ruido de Castilla y León.

6. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las características y ubicación de las actuaciones proyectadas y las consideraciones indicadas en el apartado anterior, se concluye lo siguiente:

a. *Afección a Espacios Naturales*

Tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas, se comprueba que no existe coincidencia geográfica del proyecto con ningún Espacio Natural Protegido de Castilla y León.

b. *Afección a Red Natura 2000*

Tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas, se comprueba que no existe coincidencia geográfica del proyecto con la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella. Estas conclusiones constituyen el Informe de Evaluación de la Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA) tal y como se define en el artículo 5 Decreto 6/2011, de 10 de febrero.

El resultado de la presente evaluación se entiende así mismo emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Decreto.

c. *Afección a especies con planificación de protección vigente.*

Se comprueba que no existe coincidencia con ámbitos de aplicación de planes de recuperación o conservación de especies protegidas.

d. *Afección a Flora Protegida de Castilla y León*

En relación con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, punto 3, del Decreto 63/2007, de 14 de junio, se hace constar que, consultada la información disponible en la Consejería, en el ámbito de afección del proyecto no se han citado especies de flora sometida a régimen de especial protección.

e. *Afección al Catálogo Árboles Notables de Castilla y León*

No se produce coincidencia con ejemplares arbolados catalogados, según lo establecido en el Decreto 63/2003, de 22 de mayo.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Burgos, 13 DIC, 2016



Fdo.: Ana M^a Barriuso García

f. Afección a Zonas Húmedas Catalogadas

Se comprueba que no existe coincidencia con zonas húmedas incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León.

g. Afección Montes de Utilidad Pública

Se produce coincidencia territorial con los siguientes montes declarados de utilidad pública en el ámbito del proyecto:

<u>Nombre</u>	<u>Nº CUP</u>	<u>Titularidad</u>	<u>Deslinde/ Amojonam.</u>
▪ <i>El Bardal</i>	133	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ <i>La Esilla</i>	134	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ <i>Las Lomas</i>	135	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ <i>Matarrosa</i>	136	Ayto. de Revilla del Campo	No/No
▪ <i>Los Carrascos, Carredonda y Risca</i>	614	E.L.M. de Quintanalara	Si/No

El documento de NUM clasifica los terrenos de los montes de utilidad pública en la categoría de *suelo rústico con protección natural* y correspondiendo el régimen de usos al establecido en su legislación sectorial. Teniendo en cuenta que la mayoría de los montes no se encuentran deslindados ni amojonados, su delimitación en la cartografía de las NUM se considerará orientativa, prevaleciendo en todo caso la que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos.

h. Afección a Vías Pecuarias

El en ámbito del plan existen las siguientes vías pecuarias clasificadas:

- *Cañada Real de Burgos a Palazuelos de la Sierra*

El tratamiento otorgado por las NUM a la vía pecuaria en el municipio se considera compatible con el régimen de usos y los objetivos de conservación establecidos para estos bienes de dominio público en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

i. Afección a Otros Valores del Medio Natural

La mayor parte de las formaciones de vegetación correspondientes con tipos de hábitats de interés comunitario presentes en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, han sido incluidas en categorías de clasificación de suelo rústico con protección. Asimismo, las NUM contemplan aspectos como el paisaje, adoptando medidas para preservarlo, así como la identificación del punto de interés geológico nacional "*Sección de Quintanalara*" reflejado en el catálogo geológico correspondiente de la normativa de planeamiento, y por tanto a preservar. Además las normas incorporan una zonificación lumínica del municipio conforme a lo requerido en la normativa sectorial. En lo referente a la regulación del ruido, ante la falta de zonificación acústica del



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Burgos, 13 DIC. 2016



Fdo.: Ana M^a Barriuso García

municipio, cualquier uso o actividad a desarrollar deberá regirse en este aspecto conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de junio, de ruido de Castilla y León, tal como citan las propias normas urbanísticas. Por tanto, se estima que los valores naturales aquí citados, quedan adecuadamente amparados en el planeamiento urbanístico municipal previsto.

Este informe se emite sin perjuicio de cualquier otro que fuese obligatorio.

Burgos, a 1 de diciembre de 2016

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE ORDENACIÓN Y MEJORA



Fdo.: Carlos García Güemes

VISTA la propuesta técnica que antecede, formulada por la Unidad de Ordenación y Mejora conforme a lo establecido en la Instrucción 12/FYM/2014, de 30 de octubre, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se regula la emisión de informes de afección al medio natural por parte de los Servicios Territoriales, se resuelve aprobar la propuesta y elevarla a la consideración de Informe de Afección al Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos conforme a la definición y alcance que para el mismo establece el artículo 2 de la citada Instrucción. Este informe se emite sin perjuicio de otros que fueran obligatorios y se emite exclusivamente a los efectos de la evaluación de las afecciones del proyecto o actividad sobre los valores naturales indicados, y en ningún caso constituye título alguno para la realización de la actividad ni sustituye a las posibles autorizaciones que fueran necesarias.

Burgos, a 2 de diciembre de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE DE BURGOS

(P.D. Resolución 20 de mayo de 2015 de la
Dirección General del Medio Natural)



Fdo.: Javier María García López



Valladolid, 8 de febrero de 2017

N/R: NU-27260-16-BU

Destinatario:

Junta de Castilla y León
Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad
y Sostenibilidad Ambiental.
Rigoberto Cortejoso 14 7ª planta
47014 Valladolid

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

VALIDA DEL 16/02/2017 13:47:21

ASUNTO: INFORME SOBRE EL TRÁMITE AMBIENTAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE REVILLA DEL CAMPO (BURGOS) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

La Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León remite a este Organismo de cuenca el 1 de diciembre de 2016, las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo (Burgos) y su Estudio Ambiental Estratégico, a los efectos del trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, a fin de que este Organismo efectúe las observaciones que estime oportunas en el ámbito de sus competencias.

A este respecto, tratándose de un instrumento de planeamiento urbanístico, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como por el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, este Organismo de cuenca a fecha 26 de enero de 2017 emitió el informe relativo a las mencionadas Normas Urbanísticas, en el que evalúan las posibles afecciones del planeamiento propuesto sobre el dominio público hidráulico, sus zonas de protección, el régimen de corrientes, la disponibilidad de recursos para atender las nuevas demandas y demás aspectos relacionados con el dominio público hidráulico, realizando todas las consideraciones y observaciones en el ámbito de sus competencias.

En consecuencia, se remite copia del citado informe en el que se analizan todos los aspectos relacionados con el dominio público hidráulico, a fin de que sean considerados por el promotor y el órgano ambiental en la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental del mencionado planeamiento urbanístico.



Fdo.: Ramón Goya Azañedo

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE AGRICULTURA Y G, Y C. DE
FOMENTO Y M. AMBIENTE.

Entrada Nº. 20172380001222
16/02/2017 10:29:32



Valladolid, 26 de enero de 2017

N./R.: NU-27260-16-BU

Destinatario:

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1
09194 REVILLA DEL CAMPO
(BURGOS)

VALIDA - IN 17 20170001 3445
06/02/2017 11:26 3

**ASUNTO: INFORME SOBRE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE
REVILLA DEL CAMPO (BURGOS) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO.**

ANTECEDENTES

D. Jesús Barrio Cámara, alcalde del Ayuntamiento de Revilla del Campo, provincia de Burgos, con fecha 17 de octubre de 2016, solicita que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Duero se emita el correspondiente informe preceptivo respecto a las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo (Burgos) y su Estudio Ambiental Estratégico.

Con fecha 28 de octubre de 2016, este Organismo de cuenca solicita la subsanación de la documentación inicialmente aportada, requiriéndose la incorporación del estudio hidrológico e hidráulico del río de los Ausines a su paso por el núcleo urbano de Revilla del Campo, a fin de determinar la posible afección por avenidas al Suelo Urbano Consolidado y al nuevo sector de Suelo Urbano No Consolidado previsto en el planeamiento urbanístico.

En consecuencia, el 12 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento presenta la documentación requerida para continuar con la tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo (Burgos) y su Estudio Ambiental Estratégico.

MARCO JURÍDICO:

La emisión del citado informe se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, según la redacción dada en la disposición final primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio.
- Artículo 22.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

- Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

ASPECTOS A INFORMAR POR LA CHD:

1. Afección de la actuación sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía.
 - Incidencia en el régimen de corrientes, y afección a zonas o terrenos inundables.
 - Afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales.
2. Disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender el incremento de la demanda de agua que implique la actuación propuesta.
3. Afección del planeamiento a proyectos, obras e infraestructuras hidráulicas del Organismo de cuenca.

OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación inicialmente presentada ante este Organismo de cuenca, de título "*Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo*", redactada en septiembre de 2016 por los arquitectos D. José Carlos Garabito López y D. Daniel Garabito López, tiene por objeto proceder a la ordenación urbanística de la totalidad del municipio en los términos previstos en la legislación vigente, así como determinar las premisas que deben cumplir las actuaciones urbanísticas en el marco de un modelo territorial regulado.

Asimismo, se adjunta el Estudio Ambiental Estratégico a los efectos del trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, a fin de que este Organismo efectúe las observaciones que estime oportunas en el ámbito de sus competencias.

El término municipal de Revilla del Campo se encuentra situado en la franja central de la provincia de Burgos, a 20 km al sureste de la capital y enclavada en la comarca del Alfoz de Burgos. Limita al norte con Ibeas de Juarros y los Ausines, al este con Palazuelos de la Sierra, Villoruebo y Torrelara, al sur con Cubillo del César (Término Municipal de Los Ausines) y al oeste con Cubillo del Campo y Los Ausines.

La superficie total del término municipal es de 39,04 km², sobre la que se asientan dos núcleos de población, Revilla del Campo y Quintanalara.

En este sentido, las Normas Urbanísticas Municipales prevén clasificar todo el término municipal en Suelo Urbano Consolidado (19,00 ha), en Suelo Urbano No Consolidado (1,56 ha) y Suelo Rústico (3.842,00 ha) en la categoría de común y con distintos grados de protección: Cultural, Natural y de Infraestructuras. Respecto al Suelo Urbano No Consolidado, las NUM delimitan un único sector en el núcleo de Revilla del Campo, de 15.546 m² y capacidad máxima para albergar 31 nuevas viviendas.

VALORACIÓN DEL PLANAMIENTO PROPUESTO

1. AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:

Afección al dominio público hidráulico o a sus zonas de protección; zona de servidumbre y policía. Incidencia en el régimen de corrientes, y afección a zonas o terrenos inundables

Según la documentación gráfica presentada, y comprobado el mapa a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), el término municipal de Revilla del Campo está atravesado, dirección sureste a noroeste, por el río o arroyo de Lara que tras su confluencia con el arroyo de Salguerito pasa a denominarse río de los Ausines. Otros cauces secundarios, afluentes del río de Lara o de los Ausines son: Por su margen derecha los arroyos de Salgüerito, de Linarejo, de Valdecillas, Corriente, Freneda, Valdezara, Pozo de Valdenegril y el Manantial Trabarroyos, y por su margen izquierda los arroyos de Tabladillo, del Robal, de la Nava, de la Pinilla y de la Tejera (**ver plano 1**).

Respecto a los núcleos urbanos, y su posible afección al dominio público hidráulico, éste Organismo de cuenca informa lo siguiente:

Revilla del Campo: El casco urbano se encuentra atravesado de sureste a noroeste por el río de los Ausines, dividiendo la localidad en dos ámbitos noreste y suroeste. El ámbito noreste se encuentra a su vez atravesado por el arroyo de Valdecillas y la zona suroeste se encuentra parcialmente en la zona de policía del arroyo de la Nava.

En consecuencia, parte del Suelo Urbano Consolidado y parte del sector de Suelo Urbano No Consolidado se encuentran ubicados dentro de la zona de policía de cauces (río de los Ausines, arroyo de Valdecillas y arroyo de la Nava).



Imagen nº1: Delimitación de la zona de policía estimada

Quintanalara: Localidad ubicada fuera de la zona de protección de cauces públicos.

A este respecto, se informa que forman parte del **dominio público hidráulico**, tal y como se recoge en el artículo 2 de Texto Refundido de la Ley de Aguas, *los cauces de corrientes naturales, ya sean continuas o discontinuas, así como los lechos de lagos, lagunas y los de*

los embalses superficiales en cauces públicos. Dichos elementos del dominio público hidráulico se encuentran protegidos por una faja lateral, que constituye la zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, y la zona de policía de 100 metros de anchura, donde se condicionan los usos del suelo y las actividades que en ella se desarrollen.

En virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Española y los artículos 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, todo suelo perteneciente a dominio público hidráulico es inalienable, imprescriptible, e inembargable y como tal, debe quedar al margen de todo proceso de urbanización.

Además, a efectos de la protección del dominio público hidráulico, y en cumplimiento con el artículo 16.1.g) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 37.b) de su Reglamento de desarrollo, "*los terrenos definidos en la legislación de aguas como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses, así como las zonas de servidumbre de las riberas*", se deben declarar Suelo Rústico con Protección Natural. También permite la legislación su calificación como dotaciones urbanísticas públicas no constructivas, preferentemente de espacios protegidos o espacios libres cuando discurren por un entorno urbano, quedando igualmente de este modo exentos de poder ser urbanizados (artículo 21.3 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León).

Una vez analizada la ordenación propuesta (plano 01 "*Clasificación*"), se constata que tienen la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural los cauces que discurren por el término municipal de Revilla del campo y han sido delimitados tanto los 5 m de zona de servidumbre como los 100 m de zona de policía.

No obstante, como norma general, se deberán respetar los **cauces y sus 5 m de zona de servidumbre**, teniendo en cuenta que, éstos deben clasificarse como **Suelo Rústico con Protección Natural.** En el caso de los cauces que atraviesan el casco urbano consolidado podría aceptarse su calificación como dotación urbanística pública no constructiva, preferentemente de espacios protegidos o espacios libres, debiendo quedar perfectamente delimitado tanto el cauce como los 5 m de zona de servidumbre.

En cualquier circunstancia se debe considerar que la realización de cualquier obra que pueda afectar a los cauces que discurren por el término municipal o que se encuentre dentro de la zona de policía, requiere la preceptiva autorización administrativa previa de este Organismo de cuenca, atendiendo a los artículos 6 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y a los artículos 9, 72, 78 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Incidencia en el régimen de corrientes, y afección a zonas o terrenos inundables.

A este respecto, y al objeto delimitar las zonas inundables del río Lara (también denominado de los Ausines) a su paso por el núcleo urbano de Revilla del Campo se ha presentado el *Estudio hidrológico – hidráulico del río Lara a su paso por Revilla del Campo (Burgos)*".

El cálculo del caudal de referencia se ha llevado a cabo mediante la aplicación del Método Racional descrito en la Instrucción 5.2-IC de Drenaje Superficial, obteniéndose los valores de $Q_{100}=9,58 \text{ m}^3/\text{s}$ y $Q_{500}=13,14 \text{ m}^3/\text{s}$, para una cuenca de aportación de unos $58,36 \text{ km}^2$.

A este respecto, y tras las comprobaciones realizadas por este Organismo de cuenca se considera que los caudales obtenidos pudieran encontrarse ligeramente minorados. Para corroborar esta apreciación, se ha consultado la aplicación Caumax del "Mapa de caudales máximos de avenida para la red fluvial de la España peninsular", elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), la cual, permite calcular de forma directa los caudales para distintos periodos de retorno en aquellas cuencas con una superficie de aportación superior a los 50 km². Concretamente, en el punto objeto de estudio la aplicación arroja unos caudales de escorrentía de $Q_{100}=12 \text{ m}^3/\text{s}$ y $Q_{500}=15 \text{ m}^3/\text{s}$.

A partir de los caudales estimados, se comprueba la capacidad hidráulica del cauce mediante el programa HEC-RAS. Según lo indicado en el estudio presentado, "El Río Lara se ha modelizado para un tramo de aproximadamente 375 metros, considerando adicionalmente para el cálculo 150 metros aguas abajo del tramo objeto de estudio (desde el puente existente), a fin de que los resultados obtenidos para la lámina de agua sean más realistas y tengan en cuenta las condiciones del cauce aguas abajo. (...) En este caso se cuenta con 90 perfiles transversales distribuidos entre los puntos inicial y final del tramo.

(...) Tal y como se comentaba anteriormente, se ha considerado dentro de la geometría del cauce el puente existente en la zona de aguas abajo del tramo de estudio, habiéndolo introducido convenientemente en el modelo"

Como coeficientes de rugosidad de Manning se adopta $n=0,030$ en el cauce central del río (cauce recto con piedras y maleza) y $n=0,035$ para las llanuras de inundación (arbustos esparcidos con maleza). El programa se ejecuta en régimen mixto imponiendo como condiciones de contorno, tanto aguas abajo como aguas arriba, la pendiente del cauce (calado normal).

Como consideración final en el estudio se determina que, "con los cálculos realizados, la **llanura de inundación** obtenida para el cauce del Río Lara en el tramo objeto de estudio se encuentra **fuera de los límites de Suelo Urbano. Ampliación de Casco** definidos en los Planos de Calificación propuestos en el documento de Avance de las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo (Burgos)".

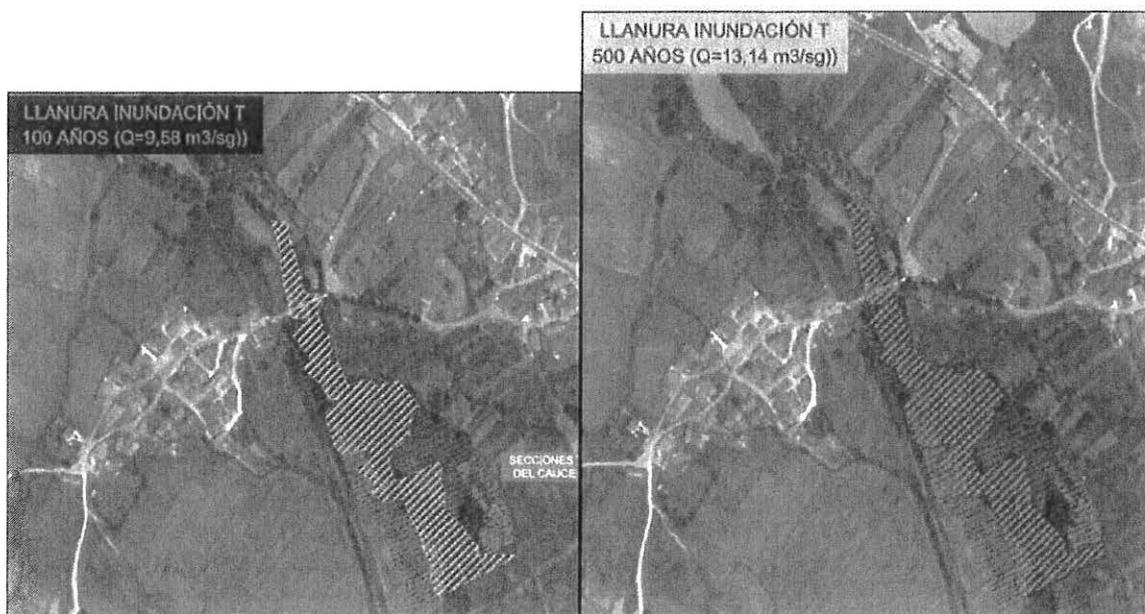


Imagen n°2: Avenidas de 100 y 500 años de periodo de retorno según el estudio presentado

INSTRUMENTADO
EN PROYECTO DE
L.O. 1/2001

Una vez revisada toda la documentación, desde este Organismo de cuenca se considera que las llanuras de inundación resultantes pudieran ser razonablemente aceptables; si bien, se advierte que su veracidad es responsabilidad única de su autor, dado que no han sido aportados los ficheros de entrada del modelo HEC-RAS en soporte informático adecuado. En cualquier circunstancia, el estudio presentado:

- No incluye en las secciones anteriores y en las posteriores las correspondientes áreas de flujo inefectivo, simulando las zonas en las que el agua se encharca y la velocidad del flujo está muy próxima o es igual a cero.
- Las secciones ubicadas más aguas abajo se encuentran abiertas (faltas de topografía), obligando al programa a extender verticalmente los puntos finales de las mismas, confinando la sección y obteniéndose como consecuencia valores poco realistas tanto del ancho como de la cota de inundación.
- Los coeficientes de rugosidad son poco conservadores e incapaces de asumir los posibles aterramientos y unas condiciones de aguas no claras durante eventos de crecida.

En consecuencia, y con el único fin de contrastar los cálculos hidráulicos presentados, realizados bajo la simplificación de suponer un flujo unidimensional, este Organismo de cuenca ha elaborado un modelo bidimensional mediante el programa IBER 2.3 para río de Lara o de los Ausines a su paso por la localidad de Revilla del Campo.

Mediante el uso de esta herramienta informática se ha procedido a generar un modelo matemático para la simulación del flujo en dos dimensiones en lámina libre a partir del modelo digital del terreno. Esta simulación obtiene unos resultados, a priori, más fiables a la hora de conocer el comportamiento de la corriente de agua principal (cauce) y las corrientes secundarias de flujo que se crean como consecuencia de los posibles desbordamientos que se pueden producir a lo largo del tramo de estudio en zonas con abundantes obstáculos, así como en áreas donde la presencia de las componentes del flujo horizontal es importante en las dos direcciones ortogonales (direcciones paralela y perpendicular al cauce).

Por tanto, tomando como topografía de partida la cartografía disponible de la zona -vuelo LIDAR de alta resolución (densidad de 0,5 puntos/m²)-, y de acuerdo con las hipótesis y limitaciones propias de las ecuaciones de St. Venant, empleadas para resolver los modelos de flujo bidimensional en lámina libre y aguas poco profundas, se ha obtenido la superficie de inundación generada por el caudal de $Q_{500}=15 \text{ m}^3/\text{s}$ (obtenido mediante Caumax).

Según puede comprobarse en la **imagen nº3**, se verifica que la delimitación de Suelo Urbano propuesta es las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo se encuentra prácticamente en su totalidad fuera la zona inundable del río Lara o de los Ausines, definida ésta en el artículo 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico como los "(...) terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de 500 años".

Como excepción, se encuentran los terrenos colindantes con el cauce. Si bien, únicamente parte de la parcela 5082 del polígono 511 (referencia catastral 09325A511050820000PM) se encuentra clasificada como Suelo Urbano Ampliación de Casco (**ver imagen nº4**).



Imagen n°3: Resultados del estudio hidráulico realizado con modelo bidimensional ($Q_{500} = 15 \text{ m}^3/\text{s}$)

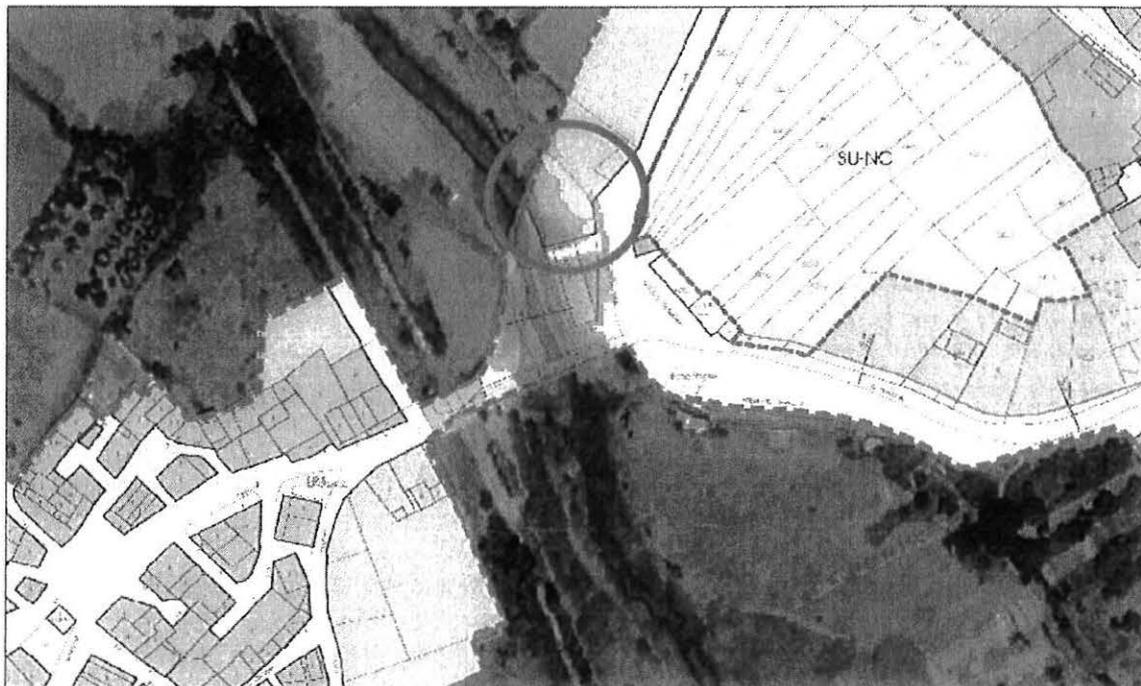


Imagen n°4: Afección de la avenida de 500 años del río Lara al Suelo Urbano.

En este sentido, según el artículo 14 bis. *Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable*, “**Las nuevas edificaciones y usos asociados en aquellos suelos que se encuentren en situación básica de suelo rural en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, se realizarán, en la medida de lo posible, fuera de las zonas inundables.**” Por lo tanto, la parcela catastral 09325A511050820000PM deberá excluirse de la clasificación de Suelo Urbano o bien calificarla con un uso dotacional no constructivo, preferentemente de espacios protegidos o espacios libres.

Por otro lado, este Organismo de cuenca informa que tanto el arroyo de Valdecillas como el arroyo de las Navas no tienen entidad suficiente como para suponer zonas o terrenos inundables de consideración.

En cualquier circunstancia, se reitera que independientemente de la clasificación urbanística de los terrenos, la realización de cualquier obra que pueda afectar a un cauce o que esté situada dentro de su zona de policía, requerirá **autorización administrativa previa de este Organismo de cuenca**, tanto en Suelo Rústico como en Suelo Urbano y Urbanizable, atendiendo a los artículos 6 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y a los artículos 9, 72, 78 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Finalmente, se informa que los resultados obtenidos mediante el estudio hidráulico bidimensional no poseen validez oficial y simplemente se llevan a cabo con el objetivo de poder valorar la ordenación propuesta. Por lo tanto, en caso de no presentar conformidad con respecto a la línea de inundación propuesta por este Organismo de cuenca, se deberá subsanar el estudio hidráulico presentado ampliando el tramo de estudio aguas abajo y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente.

Desde este Organismo de cuenca se debe advertir que la autenticidad de los datos presentados en la documentación (coeficientes, datos topográficos, dimensiones de las obras de paso, entre otros), son responsabilidad única de los técnicos autores de los estudios, en especial lo concerniente a la determinación del umbral de escorrentía (P_o) y el coeficiente de rugosidad del cauce y/o márgenes.

Afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales. Redes de saneamiento y evacuación de aguas residuales y aguas pluviales.

Desde el punto de vista del saneamiento y depuración de las aguas residuales, en la documentación aportada se indica que *"Revilla del Campo: La red de saneamiento es parcialmente unitaria, aunque dispone de tramos de forma separativa. (...). La localidad dispone de dos puntos de vertido de aguas residuales, los dos barrios, por separado vierten a sendas estaciones depuradoras situadas al noroeste de casco urbano. También existen tres puntos de vertidos directos al río Lara de la red de pluviales.*

Quintanalara: La localidad carece de estación depuradora, vertiendo el saneamiento en una decantadora. Situada al norte del casco urbano. Se propondrá la ubicación de un espacio reservado para la estación depuradora."

A este respecto, se informa que según los datos disponibles en este Organismo de cuenca, los núcleos urbano de Revilla del Campo y Quintanalara, con unas poblaciones de 80 y 40 habitantes equivalentes, realizan el vertido de sus aguas residuales al río Ausín y río Lara, respectivamente. Ambas localidades, realizan un tratamiento de las aguas residuales previo al vertido en fosas sépticas cuyo diseño y dimensionamiento se consideran adecuados para la población actual a la que prestan servicio (expedientes V-0504. -BU y V-0740. -BU).

Teniendo en cuenta esta situación, este Organismo de cuenca no encuentra inconveniente en la aprobación del presente planeamiento en cuanto al saneamiento y depuración se refiere. No obstante, y en caso de necesidad, se deberán adaptar/ampliar las actuales infraestructuras de saneamiento y depuración al incremento del volumen de vertido y de la carga contaminante que puede suponer la conexión de las nuevas viviendas a la red de saneamiento municipal, de forma que en todo momento se garantice el tratamiento

adecuado de la totalidad de los vertidos generados en el municipio, cumpliéndose con lo establecido en la Autorización de Vertido y con la legislación de calidad de las aguas.

En cualquier circunstancia, se deberán tener en cuenta, con carácter general, las siguientes obligaciones en materia de vertidos:

- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20.c de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo de Castilla y León, que modifica la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en el desarrollo de Suelo Urbano, las redes de servicios urbanos, entre ellas el saneamiento, deberán conectarse a los sistemas generales municipales, que en caso de necesidad, deberán ser ampliadas o reforzadas para asegurar su funcionamiento.
- El control y autorización de los vertidos a la red de saneamiento municipal corresponde al Ayuntamiento, según dispone el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Para lo cual, el Ayuntamiento de Revilla del Campo, deberá elaborar y aprobar una Ordenanza Municipal de Vertidos, en caso de no disponer de la misma, para una correcta regulación y control de los vertidos de origen industrial que se realicen a la red de saneamiento municipal.
- Para los vertidos que se vayan a realizar fuera de la red de saneamiento municipal, y en consecuencia, realizados a elementos del dominio público hidráulico se deberá contar con un sistema de depuración y deberán obtener con carácter previo la correspondiente autorización de vertido de esta Confederación Hidrográfica del Duero, según se establece en el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 606/2003, de 23 de mayo, B.O.E. de 6 de junio).
- Para las aguas residuales de origen industrial, se deberá tener en cuenta lo citado en el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, en donde se indica que se debe realizar un pretratamiento de depuración a la totalidad de los vertidos industriales generados antes del punto de conexión con la red general y cumplir con la Ordenanza de Vertido.
- Se recuerda al Ayuntamiento que corresponde al municipio las competencias referidas al alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, según lo establecido en la letra c del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

Desde el punto de vista de la existencia o inexistencia de recursos hídricos, en la documentación aportada se indica que *“En la correspondiente documentación gráfica se describe el trazado de la red de abastecimiento de agua, la cual requiere una modernización y ampliación.*

Revilla del Campo dispone de un depósito, de 75 m³ de capacidad que actualmente cubre las necesidades de abastecimiento para la localidad. Este se abastece de tres captaciones: la del manantial Salgüerito, la del manantial de Juancardero y la del manantial de El Venajo. (...)

Quintanalara dispone de un depósito, de 45 m³ de capacidad. Este se abastece con una única captación, situada al oeste del casco urbano.”

A este respecto se informa que, el Ayuntamiento de Revilla del Campo no tiene inscrito en el Registro de Aguas ningún aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de las dos localidades que integran el término municipal.

Por tanto, y puesto que se está haciendo uso de captaciones que no están legalizadas, se deberán solicitar las oportunas concesiones de aguas para el abastecimiento de la población, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 (poblaciones) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, no teniendo derecho alguno del aprovechamiento de las aguas en tanto en cuanto la concesión no haya sido otorgada.

En esta situación, y dado que no se puede valorar la disponibilidad de recursos hídricos, este Organismo de cuenca señala que no podrá informar favorablemente el documento de las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo, mientras no se haya obtenido la preceptiva concesión de aguas, o al menos se hayan iniciado los trámites para su obtención.

En cualquier circunstancia, se informa que la obligación del suministro de agua para el abastecimiento de la población es del Ayuntamiento de Revilla del Campo (artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Por lo tanto, en el caso de que el Ayuntamiento no pueda atender las necesidades del municipio con los derechos de agua que posea en la actualidad, deberá solicitar una ampliación de concesión u otra nueva, en el caso de que el abastecimiento se fuera a suministrar de manera independiente del actual.

3. AFECCIÓN A PROYECTOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL ORGANISMO DE CUENCA

De acuerdo con la documentación aportada y comprobados los datos obrantes en este Organismo, el planeamiento no supone afección a obras, proyectos e infraestructuras de este Organismo de cuenca.

CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, a los efectos previstos en el marco jurídico señalado con anterioridad, esta Confederación Hidrográfica del Duero el presente informe respecto a las Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo (Burgos) y su Estudio Ambiental Estratégico, sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener de este Organismo de cuenca.

A este respecto, se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- La parcela catastral 09325A511050820000PM deberá excluirse de la clasificación de Suelo Urbano o bien calificarla con un uso dotacional no constructivo, preferentemente de espacios protegidos o espacios libres.
- Se deberán solicitar las oportunas concesiones de aguas para el abastecimiento de la población, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 (poblaciones) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, no teniendo derecho alguno del aprovechamiento de las aguas en tanto en cuanto la concesión no haya sido otorgada.

Por tratarse de planeamiento general, y teniendo en cuenta el grado de definición propio de este tipo de planes, hay aspectos en relación con la afección al dominio público hidráulico y sus zonas de protección, la incidencia en el régimen de corrientes y la disponibilidad de recursos hídricos, que no han podido ser analizados detalladamente. Por ello, previamente a la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo, se deberá solicitar nuevo informe a este Organismo de cuenca, para que se pronuncie sobre los aspectos mencionados.

El presente informe no exime de cualquier autorización o concesión que competa otorgar a esta Confederación Hidrográfica en aplicación de la legislación vigente en materia de su competencia. Cualquier obra en cauce o zona de policía requerirá de la correspondiente autorización de esta Confederación Hidrográfica, así como de autorización de vertido en caso de que éste se realice al dominio público hidráulico, así mismo, todo aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas deberá estar amparado por la preceptiva concesión.

EL COMISARIO DE AGUAS,



Fdo. Julio Pajares Alonso.

Anexo III.- Planos

- 01- Situación y emplazamiento
- 02- Alternativas de planeamiento
- 03- Planeamiento propuesto. Clasificación
- 04- Espacios protegidos
- 05- Unidades litológicas
- 06- Unidades geomorfológicas
- 07- Unidades de vegetación
- 08- Hábitats faunísticos
- 09- Unidades de paisaje
- 10- Riesgos naturales y antrópicos
- 11- Unidades ambientales
- 12- Valoración de las Unidades Ambientales
- 13- Usos propuestos del territorio